



MARCO DE PLANIFICACION DE PUEBLOS INDIGENAS (MPPI)

PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA
CON CÓDIGO SNIP No. 19-2014 – SNIP



1 de setiembre 2016



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)

PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA

1.	Introducción	1
1.1.	Antecedentes	1
1.1.1.	La Población Indígena en el Perú. La identidad étnica en poblaciones dedicadas a la pesca desde tiempos ancestrales	2
1.2.	Condiciones socio-económicas de la población indígena	12
1.3.	Las actividades de pesca y acuicultura en la población indígena.....	14
1.3.1.	El aprovechamiento por parte de la población indígena de los recursos hidrobiológicos continentales en la región andina	16
1.3.2.	El aprovechamiento por parte de la población indígena amazónica de los recursos hidrobiológicos en la cuenca amazónica.....	18
2.	Objetivo del MPPI	24
3.	Alcance del MPPI	26
4.	El Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.....	28
4.1.	Finalidad, Propósito, Objetivos y Relación Costo-Beneficio.....	28
4.2.	Líneas de Acción	29
4.3.	Gestión del Programa	31
4.4.	Las Áreas de Influencia del Programa y las Poblaciones Indígenas con Actividad en Pesca y Acuicultura.....	31
4.4.1.	Las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas: Organización y Atribuciones. .	37
5.	El tipo de programas, sub-proyectos y actividades que podrían proponerse para financiamiento que genere beneficios a la población indígena en el contexto del proyecto “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”	39
5.1.	Proyectos y sub-proyectos posibles, entre otros, a ser considerados por el PNIPA orientados a que generen beneficios para las poblaciones indígenas	41
6.	Los potenciales impactos positivos y negativos de dichos programas y sub-proyectos sobre los Pueblos Indígenas. Su potenciamiento o su mitigación.....	44



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

7.	El Convenio 169 de la OIT y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo sobre el derecho a la consulta previa como parte de una cultura democrática.	49
8.	La Salvaguarda del Banco Mundial y las Políticas Operacionales, (Manual de Operaciones del Banco Mundial, OP. 4.10): La Consulta Previa.....	51
9.	Legislación y Normativa del Perú sobre la Participación Ciudadana y el Derecho a la Consulta..	53
9.1.	Legislación Nacional y Marco Legal Institucional del Ministerio de la Producción sobre el Proceso de Participación Ciudadana y Consulta Previa. Normativa:	56
9.1.1.	Leyes	57
9.1.2.	Decretos legislativos	58
9.1.3.	Decretos Supremos	59
9.1.4.	Resoluciones Ministeriales	60
9.1.5.	Resoluciones Directorales.....	62
9.2.	Ley 29875 sobre el Derecho a la Consulta Previa.....	63
9.2.1.	Formulación de la Medida a Consultar	63
9.2.2.	Análisis de la afectación directa a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.	65
9.2.3.	Aspectos a tomar en cuenta en la etapa de identificación de la Medida de Consulta	66
9.2.4.	Derecho a Veto.....	67
9.2.5.	Principios básicos de la Ley de Consulta.....	68
9.2.6.	Momentos de la Consulta.....	69
9.2.7.	Reuniones Preparatorias.....	69
9.2.8.	Etapas del Proceso de Consulta (siete etapas)	70
10.	El Plan de Pueblos Indígenas y su Carácter Participativo	72
10.1.	Componentes y Carácter Participativo de la Elaboración del PPI.....	73
10.2.	Consideraciones Especiales	74
10.2.1.	Reconocimiento Jurídico Territorial	74
10.2.2.	Explotación Comercial de los Recursos Naturales y Culturales	75
11.	Organismos Responsables y Arreglos Institucionales	76
11.1.	El Vice Ministerio de Pesquería y Acuicultura (VMPA) del Ministerio de la Producción. Estructura de gestión.....	76
11.2.	Experiencias del trabajo institucional del VMPA en relación con las poblaciones indígenas en el desarrollo de proyectos y actividades en pesca y acuicultura. Relaciones con los Gobiernos Locales y Provinciales	78
11.3.	Empresas pesqueras, Microempresas y las Asociaciones sin Fines de Lucro en los sectores de la Pesca y la Acuicultura.	79



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

11.4.	Arreglos institucionales para la aplicación de actividades de participación ciudadana y consultas previas en el “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”	80
12.	Metodologías interculturales para aplicación de actividades de información o comunicación, consulta previa, divulgación y seguimiento de los Planes de Pueblos Indígenas.....	83
12.1.	Protocolo de Información y Protocolo Intercultural de Información y la perspectiva de Género	85
12.2.	Código de Conducta, Quejas y Recomendaciones para la Fase de Operaciones	86
12.3.	Derechos y Obligaciones de las Poblaciones Indígenas organizadas en Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas. Las potenciales de constituirse en beneficiarias del Programa	88

ANEXO I: DEFINICIONES

ANEXO II: LISTA DE CUADROS, TABLAS y MAPAS

ANEXO III: PELICULAS Y FOTOGRAFIAS SOBRE FORMAS DIVERSAS DE PESCAR DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA AMAZONIA

ANEXO IV. LISTA DE PARTICIPANTES – TALLER CONSULTATORIO MARCO DE PLANIFICACION DE PUEBLOS INDIGENAS

ANEXO V. ACTA DE REUNION – MARCO DE PLANIFICACION DE PUEBLOS INDIGENAS – SALVAGUARDAS BANCO MUNDIAL

BIBLIOGRAFÍA



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

ACRÓNIMOS

ASA	Área Socio-Ambiental
BM	Banco Mundial
CC	Comunidad Campesina
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CN	Comunidad Nativa
DIREPRO	Dirección Regional de Producción
ENAHO	Encuesta Nacional de Hogares
EVAP	Evaluación Ambiental Preliminar
FONDEPES	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
FONIE	Fondo para la Inclusión Económica de Zonas Rurales
IMARPE	Instituto del Mar del Perú
INDEPA	Instituto Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos
GL	Gobierno Local
GR	Gobierno Regional
I+D	Investigación y Desarrollo
IIAP	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
IEP	Instituto de Estudios Peruanos
INEI	Instituto Nacional de Estadísticas e Informática
INDEPA	Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos y Amazónicos
ITP	Instituto Tecnológico Pesquero
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
MYPE	Mediana y Pequeña Empresa
PNIPA	Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura
PRODUCE	Ministerio De la Producción
MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
OP	Políticas Operacionales
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
SANIPES	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
VMPA	Vice Ministerio de Pesquería y Acuicultura, Ministerio de la Producción



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACIÓN EN
PESCA Y ACUICULTURA

Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)

PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA

1. Introducción

1.1. Antecedentes

El Gobierno de Perú a través del Vice-Ministerio de Pesquería (VMPA) del Ministerio de la Producción ha solicitado al Banco Mundial (BM) recursos financieros con el objetivo de implementar un “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”

Con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos sectoriales intenta fomentar la innovación en las actividades pesqueras y acuícolas tanto la cuenca litoral del Pacífico como en la zona continental andina y amazónica. Cabe indicar que este programa busca promover la innovación en el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos de estas regiones.

El Programa intenta constituirse en una línea de acción que con miras a la mejora de la productividad y el aprovechamiento eficiente y sostenible de los recursos ictiológicos y sigue los lineamientos estratégicos del sector a cargo de la promoción y cuidado del recurso.

Entre otros aspectos se busca desarrollar en forma innovadora el potencial pesquero del país, conservar el recurso, modernizar la tecnología para su aprovechamiento sostenible, priorizando la calidad y competitividad del pesquero, a la vez que promoviendo la inclusión social. Este programa incluye, particularmente en la zona andina y amazónica, el considerar como potenciales beneficiarios, sea en forma directa o indirecta, a los sectores indígenas tradicionalmente marginados que presentan altos porcentajes de pobreza y extrema pobreza, en donde el recurso pesquero puede mejorar tanto las condiciones nutricionales como los ingresos familiares de los pobladores.

El Programa propuesto, centralmente orientado a la promoción de innovaciones en la actividad pesquera y acuícola, tiene en realidad una historia de antecedentes relativos a la ejecución de diversos proyectos orientados a la innovación en este sector productivo, desde diversas instancias públicas responsables de la promoción de una pesquería y acuicultura moderna, eficaz y sostenible. Esta ha sido impulsada, desde sus perspectivas y mandatos institucionales, desde los siguientes organismos:

- a. Vice-Ministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción
- b. Instituto del Mar del Perú IMARPE
- c. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES
- d. Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPEZ



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

- e. Instituto Tecnológico Pesquero ITP
- f. Diversas Universidades con programas en Biología Marina, Oceanografía y Pesquería

A partir de dichas experiencias, se han ido desarrollando iniciativas orientadas a promover el sector de la pesca y la acuicultura, y por tanto constituyen un reservorio de experiencias valiosas para el diseño y ejecución del propuesto “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”

En razón de la diversidad étnica que caracteriza al Perú, para efectos de los compromisos de co-financiamiento del Banco Mundial para la implementación del “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”, se deberá tener presente las exigencias de esta financiera multilateral que demanda incorporar a este programa las Salvaguardas establecidas por este para asegurar que en la implementación del programa se observen las normas que garanticen el debido respeto a los derechos de las poblaciones indígenas en las zonas en donde se desarrolle el proyecto, buscando la participación de estas poblaciones sea como beneficiarios directos o indirectos de las diversas actividades del proyecto. Asimismo, asegurar la mitigación de eventuales impactos negativos y potenciar aquellos que sean positivos.

1.1.1. La Población Indígena en el Perú. La identidad étnica en poblaciones dedicadas a la pesca desde tiempos ancestrales

Desde recientemente (2014) el Ministerio de Cultura del Perú estableció la siguiente precisión, en base al Convenio No. 169 de la O.I.T., respecto a cómo identificar quienes son los pueblos indígenas del Perú (Véase: <http://bdpi.cultura.gob.pe/preguntas-frecuentes>):

En el Convenio 169 de la OIT y la Ley 29785, la identificación de los pueblos indígenas u originarios se realiza considerando los criterios objetivos y el criterio subjetivo consignados en cada uno de dichos instrumentos normativos.

Los elementos que constituyen los criterios objetivos comprenden los siguientes:

1. *Continuidad histórica*, es decir, permanencia en el territorio nacional desde tiempos previos al establecimiento del Estado.
2. *Conexión territorial*, entendida como la ocupación de una zona del país por parte de los ancestros de las poblaciones indígenas.
3. *Instituciones políticas, culturales, económicas y sociales distintivas* conservadas total o parcialmente por los grupos humanos en cuestión.

Por su parte, el criterio subjetivo está relacionado con la conciencia del grupo o colectivo de poseer una identidad indígena u originaria, de formar parte de un grupo social y cultural diferenciado del resto de la sociedad (ver Guía sobre el Convenio núm. 169 de la OIT).

La población indígena en el Perú, formalmente reconocida como tal con la creación de la figura legal de la “Comunidad Indígena” en 1930, paso a transformarse, por Decreto Ley de 1978, en



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

“Comunidad Campesina”, desfigurando la identidad étnica de un sector cultural ancestral, predominantemente rural, espina dorsal de la cultura andina de las serranías del Perú.

De aquel entonces en adelante el carácter de lo “indígena” se registra en los censos nacionales a partir del idioma que se habla en casa. El INEI (2003, 2009) establece a partir de ello que aproximadamente un 30% de la población rural es indígena, siendo en su mayor parte población andina de lengua Quechua, Aymara, y en menor grado, Jaqaru (Cauque). La población indígena amazónica, como veremos más adelante, si bien representa un segmento reducido de la población total del país, se constituye en el grupo de mayor diversidad étnica.

Desde 1930 el derecho al acceso legal a la propiedad de la tierra comunal estuvo circunscrito a la zona andina, bajo la figura de la “Comunidad Indígena”, denominada a partir del año 1978 como “Comunidad Campesina”, y nuevamente regulada por la Ley No. 24656 del 30. 3.1987. Como señala el Dr. Alejandro Diez:

“Una comunidad campesina surge de tres elementos: un territorio, construido como colectivo a lo largo de la historia; una población, que se identifica como colectivo y con el territorio; y un proceso de reconocimiento, en el que este grupo es reconocido como tal por los vecinos, por el Estado y por otros agentes. Se reconoce como comunidades campesinas especialmente a los grupos de costa y sierra, incluso algunas en ceja de selva” (2013:2)

Con la promulgación de la *Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva*, se amplió el ámbito de la Comunidad rural ancestral a la región amazónica, otorgando identidad legal a las poblaciones indígenas de la Amazonía, bajo la denominación de “Comunidad Nativa”. Esta, con una población de alrededor de un cuarto de millón de habitantes distribuidos en diversos grupos étnicos de la cuenca amazónica, cada uno de ellos con lengua propia, se constituyen un sector importante por su extendida presencia en los ríos de la cuenca amazónica. Es por ello que para este estudio conforma un grupo social importante pues, en su mayor parte, es altamente dependiente de la pesca para su consumo de proteínas.

De acuerdo al cuadro 2.28, del último censo de población y vivienda del 2007, en el Perú, el 13.2% de la población nacional habla el Quechua, el 1.8% el Aymara y el 0.9% otras lenguas nativas. Sin embargo, a nivel rural los respectivos porcentajes aumentan considerablemente: 30.1%, 4.2% y 3.2% respectivamente. Ello ocurre dentro de un contexto donde la población que habla Quechua y Aymara ha disminuido entre los censos de 1993 y el 2007, en un 3.3 y 0.5% a nivel nacional y 2.3 y 0.7 a nivel rural, y en todos los casos ha aumentado la proporción de los que hablan castellano:

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónPROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Cuadro 1:
Perú: Población censada de 5 y más años de edad, en áreas rurales y lengua aprendida en la niñez, 1993 y 2007

	CENSO 1993		CENSO 2007		Variación Porcentual Intercensal (puntos porcentuales)
	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total Nacional	19.190.624	100,00	2.468.753	100,00	
Castellano	15.450.014	80,30	20.718.227	83,90	3,6
Quechua	3.177.938	16,60	3.261.750	13,20	-3,30
Aymara	440.380	2,30	434.370	1,80	-0,50
Otras lenguas nativas	132.174	0,70	223.194	0,90	0,20
Idioma extranjero	35.118	0,20	21.097	0,10	-0,10
Sordomudo			28.899	0,10	
Rural	551.956	100,00	5.790.957	100,00	
Castellano	3.342.939	60,70	63.609.305	62,30	1,70
Quechua	1.782.551	32,30	1.740.359	30,10	-2,30
Aymara	269.614	4,90	244.845	4,20	-0,70
Otra lengua nativa	113.078	2,10	183.857	3	1,10
Idioma Extranjero	2.774	0	604	-	0,00
Sordomudo			11.987	0	

Fuente: Elaborado en base al Cuadro 2.28 INEI Censo de Población y Vivienda 2007

De igual manera, resalta que en los espacios rurales mientras que, por un lado, las mujeres en un 31.4%, 4.4% y 3.2% hablan Quechua, Aymara y otras lenguas, por otro lado, los hombres lo

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónPROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

hacen en un 28.8%, 4.1 y 3.1%. Aunque la diferencia no es muy notoria, ello se debe a las migraciones masculinas del campo a la ciudad y al correspondiente proceso de aculturación. Ello se observa muy claramente en el cuadro 2, elaborado en base al censo del 2007:

Cuadro 2:
Área de residencia y lengua aprendida en la niñez

Área de residencia y lengua aprendida en la niñez	CENSO 2007	
	Hombre %	Mujer %
Castellano	84,3	83,6
Quechua	12,8	13,0
Aymara	1,8	1,8
Otra lengua Nativa	0,9	0,9
Idioma extranjera	0,1	0,1
Sordomudo	0,1	0,1
PORCENTAJE TOTAL NACIONAL	100,0	100,0
RURAL		
Castellano	63,8	60,8
Quechua	28,8	31,4
Aymara	4,1	4,4
Otra Lengua Nativa	3,1	3,2
Idioma extranjera	-	-
Sordomudo	0,2	0,2
PORCENTAJE TOTAL RURAL	100,0	100,0

Ahora bien, la población indígena en el Perú no está homogéneamente distribuida. Tal como se observa en el cuadro 3, basado en el censo del 2007. El Quechua es aprendido desde la niñez por el 71% de la población de cinco y más años en el departamento de Apurímac; por el 64.6% en Huancavelica; el 63% en Ayacucho; el 52% en Cusco y el 38% en Puno. Es decir, los departamentos del sur del Perú son los que concentran una mayor población Quechua hablante. En el centro del país los porcentajes disminuyen a 31%, 28% y 9% en Ancash, Huánuco y en Junín, respectivamente; el Aymara por el 27% en Puno; el 17% en Tacna y el 11% en Moquegua.

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónPROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

El Ashaninka por el 6% de la población en Ucayali y el 3% en Junín. Otras lenguas nativas son habladas en Ucayali en un 6.5%, Loreto en un 6.4% y en Amazonas componen un 14%:

En lo referente a población indígena en la cuenca amazónica, esta representa el 11% de la población total de la región, constituida por Comunidades Nativas, así como algunos remanentes de poblaciones indígenas no constituidas aún formalmente en Comunidad Nativa, a los que se suman migrantes andinos que se han establecido en la región amazónica.

Cuadro 3:
Distribución de la población indígena en la cuenca amazónica
en función del Departamento

	Población		Comunidades	
	Numero	%	Numero	%
Loreto	105.900	31,8	705	39,5
Junin	73.637	22,1	238	13,3
Amazonas	52.153	15,7	254	14,2
Ucayali	40.407	12,1	257	14,4
San Martin	21.416	6,4	90	5,0
Pasco	16.414	4,9	113	6,3
Cusco	15.230	4,6	68	3,8
Madre de Dios	4.005	1,2	30	1,7
Huanuco	2.594	0,8	18	1,0
Cajamarca	988	0,3	9	0,5
Ayacucho	231	0,1	4	0,2
Total	332.975	100,0	1.786	100,0

Fuente: INEI (2009)

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónPROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA**Cuadro 4:**
Lengua aprendida en la niñez

Departamento	Lengua aprendida en la niñez							
	Total	Castellano	Quechua	Aymara	Ashaninka	Otra Lengua Nativa	Idioma Extranjero	Sordomudo
Total	100,0	83,9	13,2	1,8	0,3	0,7	0,1	0,1
Amazonas	100,0	85,4	0,1	0	0	14,1	0	0,3
Áncash	100,0	68,1	31,6	0,1	0	0,1	0	0,1
Apurímac	100,0	28,1	71,5	0,2	0	0	0	0,2
Arequipa	100,0	82,7	15,2	1,8	0	0,1	0,1	0,1
Ayacucho	100,0	35,7	63,9	0,1	0	0,1	0	0,1
Cajamarca	100,0	99,2	0,4	0	0	0,1	0	0,3
Pro. Const. del Callao	100,0	94,8	4,6	0,4	0	0,2	0	0,1
Cusco	100,0	46,3	52	0,2	0,3	0,9	0,2	0,2
Huancavelica	100,0	35,1	64,6	0,1	0	0	0	0,2
Huánuco	100,0	70,6	28,9	0,1	0,1	0	0	0,2
Ica	100,0	95	4,6	0,2	0	0	0,1	0,1
Junín	100,0	86,4	9,6	0,1	3,1	0,6	0	0,1
La Libertad	100,0	99,5	0,2	0	0	0,1	0	0,1
Lambayeque	100,0	97,5	2,2	0	0	0,1	0	0,1
Lima	100,0	93,2	6,2	0,3	0	0,1	0,2	0,1
Loreto	100,0	92,6	7	0	0	6,4	0	0,1
Madre de Dios	100,0	79,2	17,2	1		2	0,3	0,1
Moquegua	100,0	78,8	9,8	11,1	0	0,2	0	0,1
Pasco	100,0	90	6,7	0,1	2,3	0,7	0	0,1
Piura	100,0	99,6	0,1	0	0	0,2		0,1
Puno	100,0	33,8	38,5	27,5	0,1	0	0,1	0,1
San Martín	100,0	98	1	0	0	0,5	0	0,2
Tacna	100,0	80,1	2,6	17,1	0	0,1		0,1
Tumbes	100,0	99,6	0,2	0	0	0	0	0,1
Ucayali	100,0	87,7	1,6	0,1	3,9	6,5	0,1	0,1
Lima Metropolitana	100,0	93	6,3	0,4	0	0,1	0,2	0,1
Lima Provincias	100,0	96,8	2,7	0	0	0,2	0	0,2

Fuente: Elaborado en base al cuadro 2.30 INEI, Censo de Población y Vivienda 2007



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónPROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Otra de las características de la población indígena es su elevada tasa de analfabetismo. El cuadro 4, indica que el 30.6% de la población rural que aprendió Ashaninka en su niñez no habla ni escribe castellano; el 29.3% de la población rural que habla Quechua; y el 19% de la población que habla Aymara. En las restantes poblaciones nativas amazónicas tal porcentaje asciende a 24.9%. Dichos porcentajes son muy elevados en contraste a la población rural que habla castellano y cuyo porcentaje alcanza a un 14.4%:

Cuadro 5:

Población censada de 15 y mas años de edad, por lengua aprendida en la niñez, según área de residencia y estado de alfabetismo, 2007

Área de residencia Condición e Alfabetismo	Lengua aprendida en la niñez							
	Total	Castellano	Quechua	Aymara	Ashaninka	Otra Lengua Nativa	Idioma Extranjero	Sordomu do
Total Nacional	19.054.624	15.814.303	2.676.420	377.135	40.758	104.420	19.511	22.077
Sabe leer y escribir	17.695.066	15.140.289	2.092.977	322.072	29.541	82.719	19.511	7.957
No sabe leer ni escribir	1.359.558	674.014	583.443	55.063	11.217	21.701	-	14.120
Tasa de analfabetismo	7,1	4,3	21,8	14,6	27,5	20,8	-	64
Urbana	14.949.255	13.313.944	1.395.183	178.919	5.633	23.876	18.942	12.758
Sabe leer y escribir	14.400.465	12.998.769	1.187.725	161.537	5.159	22.215	18.942	6.118
No sabe leer ni escribir	548.790	315.175	207.458	17.382	474	1.661	-	6.640
Tasa de analfabetismo	3,7	2,4	14,9	9,7	8,4	7,0	-	52,0
Rural	4.150.369	2.500.359	1.281.237	198.216	35.125	80.544	569	9.319
Sabe leer y escribir	3.294.601	2.141.520	905.252	160.535	24.382	60.504	569	1.839
No sabe leer ni escribir	810.768	358.839	375.985	37.681	10.743	2.040	-	7.480
Tasa de analfabetismo	19,7	14,4	29,3	19,0	30,6	24,9	-	80,3

Fuente: Cuadro 2.31. INEI Censo de Población y Vivienda 2007

De acuerdo al documento Políticas Operacionales (OP) del Manual de Operaciones del Banco Mundial, publicado en julio 2005, como consecuencia de la diversidad de contextos en los que se desenvuelven los Pueblos Indígenas y a la carencia de una definición consensuada de “Pueblos Indígenas”, el Banco (BM) ha optado por no definir el concepto. En los diversos países donde existen Pueblos Indígenas, éstos pueden denominarse “minorías étnicas indígenas”,



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

“aborígenes”, “pueblos autóctonos”, “nacionalidades minoritarias”, “primeras naciones”, “naciones originarias”, “tribus registradas” o “grupos tribales”. A los efectos de dicha política, la expresión “*Pueblos Indígenas*” se utiliza en sentido genérico para hacer referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada y que presentan las siguientes características:

- (a) *su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;*
- (b) *Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;*
- (c) *Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y*
- (d) *Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región”.*

Resulta relevante remarcar, por un lado, que un grupo que haya perdido el “apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto” debido a dinámicas de separación forzosa sigue siendo elegible de ser cubierto como parte de la indicada política. El Banco podría optar por usar los sistemas de un país para abordar las cuestiones relativas a las salvaguardias ambientales y sociales en un proyecto financiado por el mismo, que de alguna forma afecte a los Pueblos Indígenas. Por otro lado, en la política del Banco no se establece un límite numérico mínimo, dado que los grupos de Pueblos Indígenas pueden ser muy pequeños y su tamaño puede hacerlos aún más vulnerables.

Es importante mencionar que con la ratificación del Convenio 169 por el Perú, se introduce formalmente en la legislación nacional el concepto de Pueblo Indígena. De acuerdo al Art 1 inciso b) del Convenio 169, se consideran como pueblos indígenas a:

“...los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”

El 31 de agosto del 2011 se promulgó la mencionada Ley de Consulta Previa 29785, la cual establece en su Art. 7 que: “*Para identificar a los pueblos indígenas u originarios como sujetos colectivos, se toman en cuenta criterios objetivos y subjetivos...*” Como criterios objetivos se consideran, entre otros, los siguientes:

- Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional
- Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan
- Instituciones sociales y costumbres propias



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

- Patrones culturales y modos de vida propios

Como criterio subjetivo se incluye principalmente la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria. Dicha definición no se contradice en absoluto con el espíritu de la política del Banco Mundial, en la medida que esta última es bastante amplia. El auto-reconocimiento es también el primer criterio de la OP 4.10.

En el Perú, existen cinco criterios generales que han sido descritos por Trivelli (2005)¹ para la identificación de los hogares indígenas en el Perú. En primer lugar, hace referencia a las características lingüísticas en relación a la utilización de una lengua materna distinta a la española; en segundo lugar, pone en relieve la importancia de la auto-identificación de los jefes de hogar y cónyuges en cuanto a su pertenencia a un grupo étnico originario; la tercera característica se articula a las dos anteriores ya descritas, donde los jefes y/o cónyuges se deben concebir como descendientes de los pueblos Quechua, Aymara o de algún pueblo amazónico y/o utilizar una lengua diferente al castellano; en cuarto lugar, es de especial importancia la utilización habitual de la lengua originaria entre el jefe de hogar y/o cónyuge. Y finalmente, la quinta característica se refiere a la identificación de los hogares indígenas a través de la indicación del jefe y/o cónyuge de tener padres o abuelos con una lengua materna distinta al castellano². En su conjunto, Trivelli ha señalado que si bien el perfil multiétnico del Perú se ha conjugado de acuerdo a la variedad de pueblos originarios presentes en dicho territorio, también éstos deben ser comprendidos de acuerdo a las diferentes formas internas de entenderse y sentirse indígena en una significativa proporción de la sociedad civil.

En este contexto, combinando los datos proporcionados en la Encuesta de Hogares Peruanos del año 20013, Trivelli ha señalado que existen entre 25% a 48% de hogares peruanos indígenas. El 25% (límite inferior) correspondería a los hogares donde el jefe y/o cónyuge utilizan habitualmente una lengua indígena. En cambio, el 48% (límite superior) representaría a los hogares donde el jefe y/o cónyuge poseen padres o abuelos con una lengua materna indígena⁴. Por otro lado, un hipotético promedio se articularía al hecho de que el jefe de hogar y/o cónyuge posee una lengua indígena o se auto-identifica como descendiente de un pueblo originario. De manera que en este último caso, el porcentaje resultaría de la combinación de dos medios que definirían a lo indígena desde los conceptos ya señalados. Para fortalecer su criterio, Trivelli trabajó posteriormente con los datos suministrados en la Encuesta de Hogares (ENAHO) del año 2005, encontrando la misma tendencia⁵. Sin embargo, la significativa brecha entre los índices

¹ Trivelli, Carolina, 2005. Los Hogares Indígenas y la Pobreza en el Perú. Documento de Trabajo 141. Instituto de Estudios Peruanos. IEP. Lima. Página 9.

² *Ibíd.*

³ Perú. INEI. *Encuesta Nacional de Hogares*. (ENAHO) 2001-IV.

⁴ Trivelli, Carolina, 2005. Los Hogares Indígenas y la Pobreza en el Perú. Documento de Trabajo 141. Instituto de Estudios Peruanos. Lima. Página 53.

⁵ Estudio no publicado y trabajado para la OIT.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

porcentuales (límites inferior y superior) ha causado discrepancias entre la comunidad académica.

A diferencia de los criterios generados por Trivelli para la identificación de los hogares indígenas en el Perú, Leyton y Patrinos (2006)⁶ realizaron un estudio publicado por el Banco Mundial para la definición de lo indígena, lo que les ayudaría a identificar en términos cuantitativos el número de indígenas presentes en algunos países de América Latina. Ambos autores trabajaron con los mismos datos que Trivelli, encontrando que la gran disparidad de los índices porcentuales de dicha autora (25% y 48%). Estos ocultaban el tamaño real de la población indígena, debido a que fueron el resultado de utilizar una sola pregunta en los censos o encuestas, lo que evidentemente redujo la confiabilidad y consistencia de las informaciones⁷. En ese sentido, para dichos autores el reto consistía en definir el concepto de indígena a través de un listado de registros que incluyen preguntas estandarizadas e indicadores operativos que en su conjunto resultarían en la identificación exacta de las poblaciones indígenas. Para ello, elaboraron tres conceptos relacionados a:

- (a) factores lingüísticos (utilización de la lengua);
- (b) factores geográficos (la concentración en un territorio y su apego colectivo a dicho espacio), y
- (c) la auto-identificación o sentido de pertenencia a un grupo étnico.

Dichos criterios no son excluyentes, no obstante, la utilización del concepto de auto-identificación adquiere mayor grado de importancia en América Latina, en tanto se lo utiliza como método principal para la ubicación y cuantificación de la población indígena. Además de las categorías señaladas, también podrían incorporarse otras dos categorías: las lenguas secundarias y el grupo predominante en la comunidad local. De cualquier manera, los autores coinciden en indicar que el concepto de indígena varía según el contexto cultural, histórico y geográfico. Los tres mencionados indicadores no se contradicen con las definiciones y caracterización de pueblos indígenas del convenio 169 de la OIT. Para fines prácticos estos tres indicadores deben ser tomados en cuenta en la identificación de pueblos indígenas que son impactados o son beneficiarios de las actividades del proyectado “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” Se recomienda visitar la página web del Ministerio de Cultura en donde se listan en forma exhaustiva (si bien no definitiva) a aquellas poblaciones identificadas como indígenas u originarias, sus organizaciones, y a ello se añade los Directorios de las Comunidades Campesinas y Nativas del Perú (Ver: [www. http://bdpi.cultura.gob.pe/](http://bdpi.cultura.gob.pe/))

Aunque para fines prácticos los criterios señalados a la definición de lo indígena son de suma importancia, sin embargo, también adquieren relevancia los análisis de la distribución geográfica

⁶ Layton, Heather Marie y Harry Anthony Patrinos. Estimando el Número de Indígenas en América Latina. En *Pueblos Indígenas, Pobreza y Desarrollo Humano en América Latina: 1994-2004*. Editores Gillette Hall y Harry Anthony Patrinos. Banco Mundial. 2006. Páginas 31-2.

⁷ *Ibíd.*: 42-43.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

y las condiciones de vida de la población indígena. No obstante, tal como lo hemos indicado existe una distribución desigual de la población indígena en el Perú.

La población con mayor concentración indígena se sitúa en los departamentos del sur del Perú. Es así que en los departamentos de Apurímac, Huancavelica, Ayacucho, Cuzco y Puno (por la suma de Quechuas y Aymaras), más del 50% de la población habla un idioma indígena, por lo que se constituyen como lugares que contienen una alta densidad poblacional indígena (ver cuadro 3). Adicionalmente, se destaca que la mayor concentración de pobladores indígenas se sitúa en las zonas rurales, factor a ser tomado en cuenta para los programas de innovación en pesca y acuicultura, dado que por cada habitante de la zona urbana que aprendió durante su niñez una lengua indígena existen tres que la aprendieron en las zonas rurales⁸.

Por otro lado, como veremos, la población indígena de la cuenca amazónica es comparativamente reducida, sin embargo esta demuestra la mayor diversidad étnica y lingüística del país, y se ubica en un ámbito geográfico muy amplio.

El Mapa Etnolingüístico de Perú del año 2009 elaborado por INDEPA (Instituto Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos) y combinado con datos del censo del año 2007 muestra que 7,849 comunidades campesinas (andinas) y nativas (amazónicas) se asientan en el territorio nacional. De este total, 6,063 son comunidades campesinas mayoritariamente alto-andinas y 1,786 comunidades nativas asentadas en la cuenca amazónica. Cabe precisar que la sección legal de dicho documento señala que la población indígena alto-andina se encuentra concentrada en las denominadas Comunidades Campesinas. Por su parte, el mapa también indica la presencia de diversas variables lingüísticas entre las que destacan 16 troncos etnolingüísticos, 67 lenguas y 71 etnias existentes en todo el país.

La lengua Quechua, utilizada por 4'137,754 personas, es evidentemente la más importante, seguida por la Aymara, hablada por 443,248 personas, y finalmente 60 lenguas de los nativos amazónicos, habladas por 332,974 personas. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que existen diferencias representativas en las particularidades lingüísticas regionales de los grupos Quechuas de Ayacucho (Chancas) y los de Cusco (Incas) y otros como los Wari, centradas en Ancash, entre otros.

1.2. Condiciones socio-económicas de la población indígena

Desde la dominación colonial del Perú, la población indígena en su conjunto fue relegada y marginada, perdiendo el control de sus recursos naturales y convirtiéndose en sujetos expuestos al trabajo forzado y al pago de tributos a la Corona. El inicio de la independencia y la conformación de la República, si bien en un inicio elimina el tributo al indígena, no significaron mayores mejoras en las condiciones de vida de la población indígena, manteniéndose esta excluida y bajo condiciones de pobreza. Mas aún en su mayor parte la población andina se mantuvo en calidad de siervos en las haciendas agrícolas y ganaderas.

⁸ Ibíd.: Tabla 2.28.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

La preocupación de un sector ilustrado en el medio urbano, y gradualmente del Estado, por la situación de marginación del indígena empieza a cobrar importancia en la política nacional a partir del siglo XX. Este es en parte producto de un accionar reactivo ante el creciente número de movimientos reivindicativos de la población indígena alto andina.

Resulta de suma importancia remarcar la relación entre pobreza, extrema pobreza y población indígena. La información proporcionada en la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) del año 2007 expone a la condición de pobreza en el Perú articulada a las condiciones sociales y culturales de los grupos Quechua, Aymara, y a los grupos étnicos amazónicos, a partir de su identificación por el uso de su lengua autóctona. En otras palabras, los datos de la ENAHOG del año 2007 -que toman como referencia la lengua materna diferente al castellano aprendida en la niñez como indicador para la definición de los indígenas-, muestran que los mayores niveles de pobreza así como la ausencia de servicios básicos se encuentran concentrados entre las poblaciones indígenas Quechua, Aymara y amazónicas. A modo de comparación, mientras que, por un lado, el 68% de la población de habla hispana ha superado la situación de pobreza, por otro lado, solamente el 20% de la población nativa amazónica, 38% de la población Quechua y 42% de la población Aymara son considerados como poblaciones que no viven debajo del límite de pobreza (ver cuadro 5)⁹. Esta situación se traduce a un fenómeno similar a lo que sucede en países como Bolivia o Ecuador donde las niñas o niños indígenas que residen en zonas rurales, tienen altas las probabilidades de mantenerse en estado de pobreza e incluso de extrema pobreza toda su vida¹⁰. En síntesis, dos tercios de la población indígena nacional reflejan que su condición étnica se articula a condiciones socioeconómicas de pobreza o extrema pobreza.

9 Perú. INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática). Encuesta Nacional de Hogares, 2007. Tabla 14. 2008.

10 Trivelli Carolina, 2005. Los Hogares Indígenas y la Pobreza en el Perú . Documento de Trabajo 141. Instituto de Estudios Peruanos. Lima. Página 54.

Cuadro 6:
Pobreza monetaria según lengua materna

	Quechua	Aymara	Nativo Amazónico	Hispano Hablante
Pobre Extremo	32.05	25.86	46.96	8.65
Pobre No Extremo	30.35	31.72	32.92	23.66
No pobre	37.60	42.42	20.12	67.69
Total	100.0	100.00	100.0	100.0

Fuente. Perú. INEI. Encuesta Nacional de Hogares, 2007. Tabla 14.

En el Perú la tendencia a que un hogar sea pobre se incrementa en un 10% si es un hogar considerado indígena, incluso tal probabilidad puede llegar a aumentar un 15% si en el hogar se usa frecuentemente la lengua materna indígena¹¹. Trivelli encontró que este fenómeno ocurre sobretodo en el sector rural, contrario a lo que sucede en Lima, la principal ciudad del Perú¹². La autora explica esta diferencia por el mayor o menor acceso de recursos e infraestructura sanitaria y educativa donde la pertenencia a una minoría étnica no tiene mayor relevancia¹³. En su conjunto, la situación de pobreza entre la población indígena no está condicionada a su carácter étnico sino a la menor disponibilidad de recursos económicos y a las condiciones de producción de la población, especialmente en las zonas rurales.

1.3. Las actividades de pesca y acuicultura en la población indígena

El Perú cuenta con una milenaria tradición de explotación sostenible de los recursos hidrobiológicos costeros y del área continental, tanto andina como amazónica. Por tratarse de realidades eco-geográficas con características singulares en cada caso, a continuación veamos los rasgos generales de esta actividad.

Cabe sin embargo señalar, que como consecuencia de los procesos histórico-sociales, la actividad de aprovechamiento de estos recursos por parte de la población costera expuesta a un intenso proceso de aculturación al mundo criollo, esta dejó de darse en un contexto étnico indígena. Es tanto en la región andina, pero especialmente en la cuenca amazónica que las tradiciones de aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos por parte de la población indígena persisten en

¹¹ Ibíd.

¹² Ibíd.

¹³ Ibíd.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

forma significativa, con importancia en la perspectiva del consumo local, y en forma creciente, con una apertura hacia la comercialización como fuente de ingresos monetarios.

La actividad tradicional de pesca y recolección de productos hidrobiológicos en la zona costera del Perú (mar continental, lagunas y ríos costeros).

La actividad de pesca y recolección de productos hidrobiológicos en la zona costera del Perú se remonta a los inicios del poblamiento humano de la región, aproximadamente 15 mil años antes del presente. La evidencia arqueológica ha revelado la importancia de esta abundante e inagotable fuente de alimentos nutritivos de origen marino dio lugar a los primeros asentamientos sedentarios. A lo largo de los siglos estos experimentaron procesos de complejidad social que se constituyeron en el litoral antes que los inicios de la agricultura, es un fenómeno único para el continente americano y limitado al archipiélago japonés en los inicios de los procesos civilizatorios de aquella región.

La importancia de la pesca y recolección de mariscos y algas a lo largo de la costa dio lugar a la conformación de una identidad étnica “pescadora”, con lengua propia y procesos endogámicos, que se distribuyó en todo el litoral del Pacífico colindante con los Andes centrales ecuatoriales (Rostworowski 1977, 1981; Rabinowitz 1979). Los estudios de la historiadora Maria Rostworoski nos revelan la importancia de estas poblaciones que como grupo étnico diferenciado persistieron hasta los inicios de la conquista europea, y son sin dudas los remotos orígenes de las poblaciones pesqueras que persisten en la costa del Perú contemporáneo.

Estas poblaciones de pescadores aprovechaban el gran volumen del recurso de peces y mariscos, los que salaban e grandes cantidades para el intercambio con las poblaciones de los valles costeros así como las más remotas comunidades andinas. Así, complementaban sus dietas a través del trueque con los agricultores de los valles vecinos. Asimismo accedían a recursos de tierras mas lejanas, intercambiando el seco salado con productos traídos por mercaderes itinerantes. Estos últimos bajaban de las serranías con productos deshidratados al frio de la alta montaña tales como el *chuño* negro y la *moraya* de papa, la *ccalla* (oca deshidratada), el *lingli* (olluco deshidratado), y el *charqui* (carne deshidratada de camélido andino), así como con preciadas manufacturas de orfebres dedicados a la textilería y la metalurgia.

Son precisamente estos sectores quienes constituyen los ancestros de los actuales pescadores artesanales de la costa contemporánea, los que con el correr de los años, sumado al proceso de mestizaje y la aculturación, han dejado de ser población indígena en la medida en que perdieron su filiación lingüística y étnica. Hay, sin embargo, Comunidades Campesinas costeras, tal el caso de Sechura en Piura, que aun siendo Comunidad Campesina de claro ancestro indígena, ya no se identifican como tales.

Asimismo, a lo largo de las lagunas costeras de agua salobre, vecinas al litoral, hasta fines del siglo XIX existían otras comunidades que se dedicaban al manejo de las mareas y afloramientos, instalando esclusas para la crianza estacional de la lisa (*Mugil cephalus*), así como al secado de estas al intenso sol veraniego, con sal marina, para destinarlas al trueque (Ortiz de Zevallos et. al. 1978).



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Otro recurso extensamente aprovechado de las orillas del litoral eran las algas marinas. Estas, como aún ocurre hasta hoy en la costa sur del Perú, no eran recolectadas por pobladores costeros, sino por indígenas andinos provenientes estacionalmente desde las alturas para tal fin. Estos aún practican el secado de las “planchas” de yuyo, las que siguen siendo transportadas a lomo de llama a las tierras altas para alimentar las extensas redes de intercambio no monetario y venta en los numerosos mercados andinos. Gracias a este ancestral recurso de la cocina andina, al igual que el del pescado seco salado, se suplía la carencia de yodo en las alturas y se prevenía un mal común en las alturas, el denominado bocio (hipertiroidismo).

Otro sector de pobladores mestizos criollos lo constituyen aquellos asentados en los valles que estacionalmente se dedican al lucrativo negocio de la captura del camarón de agua dulce (géneros *Cryphiops*, *Macrobrachium*, *Palaemos* y *Atya*; sin embargo la captura se sustenta en las especies *Cryphiops caemetarius* y *Macrobrachium*). Hoy en día muchas de estas poblaciones en forma creciente se están dedicando a la acuicultura (*cryfiocultura*) del camarón.

Por lo aquí detallado en el desarrollo del “*Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura*”, en la fase de implementación de este Programa, en razón a su identidad étnica contemporánea, a los pescadores artesanales costeros no se les considera para efectos de la aplicación de la salvaguarda para la población indígena que norma los créditos del Banco Mundial. Sin embargo, esta situación deberá ser analizada caso por caso, ya que podrían darse situaciones controversiales, tal el caso de aquellas poblaciones constituidas como “Comunidad Campesina” que no se considera étnicamente indígena (caso de la Comunidad Campesina de Sechura, en la costa norte, dedicada hoy a la pesca y la acuicultura), la que para efectos de hacer oír sus demandas frente a potenciales impactos de un proyecto en su zona, exijan ser considerados “indígenas”, solicitando sean sujetos de consulta sobre proyectos pesqueros o acuícolas que afecten sus actividades productivas. Esta situación se ha presentado ya en el contexto de la presencia de proyectos mineros en estos ambientes de población no identificada oficialmente como indígena, pero que hoy reclaman tal identidad, con el propósito de ser escuchadas sus preocupaciones, demandas y reclamos.

1.3.1. El aprovechamiento por parte de la población indígena de los recursos hidrobiológicos continentales en la región andina

Entre las poblaciones indígenas (casi en su totalidad constituidas como “Comunidades Campesinas”) en torno al lago Titicaca y su anexo lacustre de Arapa, en la región Andina la pesca ha constituido una actividad importante desde tiempos inmemoriales. La información arqueológica e histórica atestigua la importancia del pescado en la dieta así como en el comercio inter-regional del seco-salado, como hoy aún ocurre con mucha importancia en el caso de dos especies nativas, el *Ispi* (*Orestias mooni*) y el *Carachi* (*Orestias sp.*).

Asimismo, cabe indicar que en algunas localidades en lagunas menores (lagunas de Junín o Chinchaycocha, Paca, Langui, Purhuay, Sausacocha, Pacucha, Choiclococha, entre otras, se ha practicado pesca de autoconsumo de especies nativas y gradualmente, a partir de su introducción en 1930 con la introducción de la trucha y su siembra en lagunas, éstas últimas también con fines



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

comerciales. En años recientes se han venido instalado en forma creciente proyectos de truchicultura en lagunas andinas. En algunos casos las “Comunidades Campesinas” han reclamado derechos sobre la pesca o la instalación de programas acuícolas en las lagunas que se ubican dentro de sus terrenos comunales, si bien las lagunas son recursos públicos. Conflictos recientes entre empresas privadas y las comunidades vecinas (preocupadas por la presencia de extraños en una zona en donde el contrabando es importante actividad económica) han prácticamente paralizado el desarrollo de la truchicultura en el lago Titicaca.

En el caso del lago Titicaca, la actividad de pesca y recolección (totora -*Schoenoplectus californicus*, huevos de aves silvestres, la llamada “alga milagrosa” o *cushuro* también conocido como *llullucho* o *murmunto*- *Nostoc commune Vauch*) entre otros recursos lacustres es de vital importancia para las comunidades de la zona. La pesca en el lago se realiza en forma incipiente mediante redes y anzuelo, aprovechándose tan solo el 1,9 % del potencial de producción.

La pesca artesanal es actividad regular en las comunidades circundantes del lago, siendo la prioridad la pesca para el consumo familiar, si bien las comunidades también incursionan en la comercialización.

La introducción de la trucha (*Oncorinchus nikys*) y del Pejerrey (*Basilichyes bonaerensis*) se han constituido también en una amenaza a las especies nativas del lago, salvo el Ispi (*Orestias mooni*). Las especies amenazadas mas conspicuas son: *Orestias agassii* - Carachi Negro, *Orestias luteus*- Carachi amarillo o blanco; *Tryichomycterus rivulatus* – Suche, entre otros. Este impacto se ha reflejado también en los patrones culinarios locales.

La trucha arcoiris, especie introducida y que llegó a tener una considerable importancia en la década de los ochenta, hoy en día supone menos del 0,1% de la extracción total del lago, siendo su producción actual obtenida mediante jaulas y piscigranjas. La especie de mayor valor comercial es el pejerrey¹⁴

En las últimas décadas la acuicultura de trucha llevada a cabo por diversas empresas se ha extendido siendo las zonas de Chuquito y de Arapa las que tienen mayor presencia de truchicultura. Un caso de desarrollo exitoso de la truchicultura en el Altiplano es el de Lagunillas (Prov. De Lampa) donde opera con apoyo de FONDEPES la Asociación de Acuicultores Laguna Lagunillas, con un total de 65 empresas truchícolas entre comunidades campesinas y empresas privadas¹⁵, con una producción anual de 700 a 800 toneladas). En el caso del lago Titicaca la inversión en truchicultura está en gran medida paralizada por los conflictos antes señalados.

¹⁴ http://www.alt-perubolivia.org/web_lago/WEB_LT/Finales/3_carac_socio_eco/carac_socio2.htm

¹⁵ <http://www.fondepes.gob.pe/index.php/explore/97-acuicultura/205-programa-laguna-lagunillas>

1.3.2. El aprovechamiento por parte de la población indígena amazónica de los recursos hidrobiológicos en la cuenca amazónica.

La gran cuenca de la Amazonía en su sector del llano presenta dos realidades diferenciadas: la zona ribereña bañada por los grandes ríos y con inundaciones periódicas, y el llamado “monte alto”, en donde fluyen ríos menores sin que lleguen a desbordarse significativamente aún en temporada de lluvias.

A ello se suma la enorme biodiversidad de la fauna ictiológica integrada por más de mil especies, aun considerando que son solo algunos ríos los investigados¹⁶

La pesca ha sido y es una de las actividades principales de la población indígena desde el poblamiento de la región hace unos 18,000 años atrás, conforme lo revela el record arqueológico. La pesca se realiza en todos los ríos y lagunas, utilizando variadas técnicas tales como el uso de redes, anzuelos, arpones, flechas y una gran diversidad de trampas. En muchas regiones se recurre a piscicidas tales como el barbasco (*Lonchocarpus sp.*).

Y precisamente la zona ribereña es aquella en donde la pesca está más desarrollada dado sus altos niveles de productividad, especialmente en la temporada del *mijano*. El término regional peruano del *mijano* se usa en nuestra Amazonía especialmente en épocas de crecientes, cuando los ríos suben de nivel producto de las lluvias (usualmente a partir de Enero). Peces de la misma especie o una mezcla de ellos emigran en grandes cantidades desde las *cochas*, lagunas ubicadas en el interior de la selva donde crecieron alimentándose en una especie de cautiverio temporal. Al subir el nivel de los ríos conectándose estos con las cochas, los peces se desplazan masivamente hacia los ríos, presentándose como una deliciosa ofrenda de la madre naturaleza para alimentar al ser humano. Este suceso esperado y celebrado por los ribereños repercute en caseríos y ciudades por la abundancia que genera, a todo esto se le conoce con el nombre de *mijano*.



El Mijano

¹⁶ Hernán Ortega, Luisa Chocano, Carlos Palma e Iris Samanez Biota acuática en la Amazonia Peruana: diversidad y usos como indicadores ambientales en el Bajo Urubamba (Cusco – Ucayali) Rev. Perú. biol. 17(1): 029- 035 (Abril 2010) © Facultad de Ciencias Biológicas UNMSM



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

En esos días los pescadores se concentran en las bocas de los ríos afluentes del río mayor a la espera de la llegada masiva de peces. Es entonces en que se pesca en grandes cantidades, eviscerando a los pescados en las orillas para luego salarlos y extenderlos en tenderetes alzados, hechos de pona (corteza de una palma local). Una vez secados estos son transportados a los pueblos para su acopio y venta. En estas fechas también aparecen comerciantes andinos que bajan de la sierra central a Pucallpa para de allí recorrer el Ucayali y comprar el seco-salado, el que es luego almacenado en las alturas frías de Cerro de Pasco. Tras unos meses de almacenaje, este se baja al llano amazónico nuevamente en los meses en que el pescado escasea, vendiéndolo a lo locales a un precio bastante elevado. Es importante señalar que las condiciones climáticas de la selva tropical limitan en extremo la debida conservación del seco-salado, situación que se agrava ante la carencia de centros de refrigeración en la mayor parte de los poblados.

Se cuentan con evidencias que pescadores con clara orientación comercial que compran y acopian el seco-salado lo llevan luego a vender a las zonas fronterizas de Colombia y Brasil, en donde son productos especialmente apreciados ante la limitada productividad de los ríos de esas regiones en comparación con la de los ríos que acarrear importantes sedimentos de los Andes centrales. La presencia de pescadores de Colombia y Brasil, en cuyos territorios la pesca no es tan productiva como en los ríos del lado peruano, es otra fuente de malestar. En temporada del *mijano*, éstos penetran al territorio nacional y compiten con los pescadores locales, siendo fuente de tensiones y conflictos.

La abundancia del pescado durante la temporada del *mijano* atenúa la competencia por la delimitación de las áreas tradicionales de pesca entre los pobladores locales, sean indígenas o ribereños. Sin embargo, cuando la disponibilidad de peces en los ríos disminuye, las tensiones entre los pescadores locales, sean indígenas o ribereños, con pescadores venidos de fuera de los territorios ancestrales, se incrementa. El sistema de registrar en padrones a los pescadores precisando su localidad contribuye a mitigar estas situaciones.

Una dimensión de especial importancia que debe ser relevada con respecto a la población indígena es su vasto conocimiento de los ciclos de las diversas especies, sus áreas de alimentación, sus desplazamientos estacionales, sus patrones reproductivos, etc. Todo ello se traduce en un riquísimo cuerpo de información poco estudiado y que podría ser de gran utilidad en el diseño de estrategias para potenciar la sostenibilidad de la pesca en los ríos amazónicos.



Pesca con trampa, grupo étnico Enewá (Amazonía brasilera)

En esta perspectiva destaca la variada tecnología desarrollada por estas poblaciones a lo largo de los siglos de la experiencia ganada en la pesca de subsistencia. Son notables sus variadas técnicas de pesca, sus aparejos para los distintos tipos de pesca y sus variaciones estacionales. Destacan sus embarcaciones y variedad de tipos de remos que responden a las características de los ríos que surcan sea para la pesca o para viajes de intercambio (trueque y comercialización de productos locales) hacia los centros poblados.



Arpones, grupo étnico Guahibo



Pesca tradicional con red (tarrafa) (Iquitos, Perú)

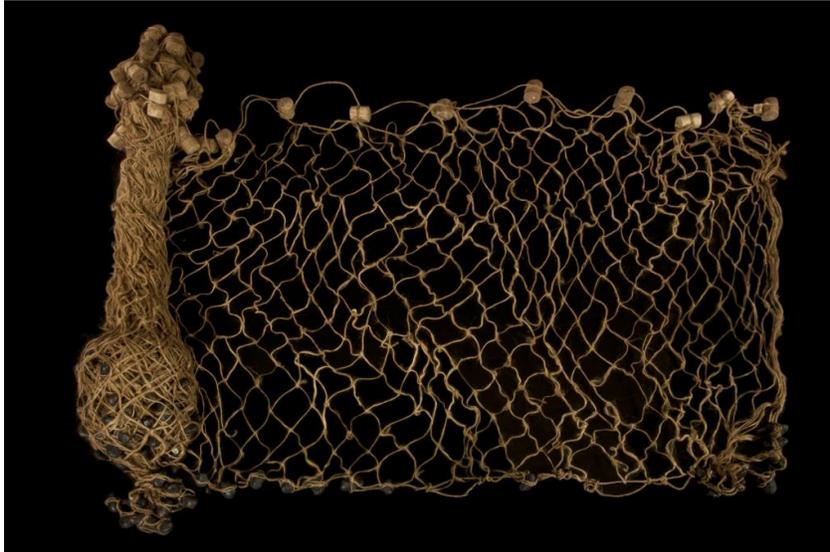


PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA



Red de Pesca grupo étnico Kofán

Asimismo las diversas etnias indígenas han desarrollado diversidad de aparejos pesqueros adaptados a diferentes tipos de pesca: redes, arpones, flechas, uso de carnadas y trampas entre otros. Se trata de una dimensión pobremente estudiada en forma sistemática por la investigación antropológica, conocimientos que en mucho podrían contribuir al desarrollo de innovaciones para una pesca mas efectiva y sostenible.



Trampa de pesca grupo étnico Huitoto



Típica trampa para la pesca de la baja Amazonía

En las últimas dos décadas hemos visto el surgimiento de la acuicultura en la cuenca amazónica en general y en particular en el Perú. Esta ha sido promovida tanto por el Estado como por empresas privadas y organizaciones particulares con financiamiento nacional e internacional. Si bien hoy predominan las experiencias de pequeña escala a nivel de Comunidad Nativa y población ribereña, se empiezan a ir consolidando empresas de tamaño medio con orientación comercial dirigiendo sus productos tanto al mercado ciudadano nacional como extranjero.



Barbasco (Lonchocarpus sp.), utilizado en la pesca para entumecer a los peces y facilitar su captura

2. Objetivo del MPPI

El presente Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) para el “*Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura*” pretende elaborar un instrumento conceptual y metodológico, que sirva como guía de referencia en relación a las pautas generales sobre la forma más adecuada de vincularse con poblaciones indígenas rurales, dentro del proyecto de promoción de innovaciones en las actividades de pesca y acuicultura, respetando sus derechos ancestrales a los territorios y recursos legalmente asignados a estos pobladores, sus lenguas, sus organizaciones sociales, instituciones, identidad étnica y costumbres ancestrales. El Marco que presentamos está plenamente sustentado en los lineamientos del Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo sobre derechos indígenas, en la legislación peruana - especialmente la ley sobre el Derecho a la Consulta Previa (29785)- y en las políticas del Banco Mundial, que requieren el cumplimiento de la Salvaguarda de Pueblos Indígenas (OP 4.10) relacionada a la protección de los indicados derechos de las sociedades y pueblos indígenas.

Igualmente, el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas tiene como eje tres premisas fundamentales:

- (a) En primer lugar, la política del BM respecto a los derechos de la población indígena, que implica el reconocimiento de la identidad cultural, se constituye en un principio general a ser considerado en todas las actividades y proyectos del “*Programa*”



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” que se implementen en zonas con población indígena, y que además de ello, se extiende como exigencia de una práctica constante de participación ciudadana indígena y de consulta por parte del Estado. De conformidad con el Convenio 169 de la OIT se indica el derecho y deber de las poblaciones indígenas en la participación en las diferentes etapas de formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. Dicho proceso de participación y consulta constituye el principio fundamental del Convenio 169.

- (b) No obstante, y en segundo lugar, el mandato para la realización de procesos de consulta no sólo se limita a las acciones adoptadas para promover e implementar proyectos para la innovación en las actividades de pesca y acuicultura como parte de los proyectos de desarrollo sostenible, uso de los recursos acuáticos y demás manejo de sus recursos naturales, sino que también incluyen todas los procesos que podrían afectar a los pueblos indígenas tales como los relacionados a la salud, educación, economía, e identidad. En ese sentido, los procesos de consulta a las poblaciones indígenas deben garantizar que las decisiones adoptadas por el Estado protejan e incluso mejoren los derechos primordiales de los pueblos indígenas y que éstos sean plenamente incorporados en la gestión y desarrollo de las políticas públicas correspondientes. A ello se debe sumar los aspectos articulados a la información que circula entre las mismas instituciones públicas y privadas y la proporcionada a las poblaciones indígenas para su funcionamiento adecuado.
- (c) El programa deberá hacer los esfuerzos necesarios para incluir la posibilidad de contar con Comunidades Campesinas y Nativas que puedan, basando en sus experiencias previas en proyectos de acuicultura, asumir la dirección y ejecución de iniciativas innovadoras auspiciadas por el “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”.

Por todo ello, el presente Marco pretende formular aspectos tales como:

- Una caracterización global de las poblaciones indígenas a nivel nacional, incluyendo su distribución territorial, especialmente aquellas que por su ubicación pudiesen ser afectadas positiva o negativamente por las actividades y proyectos del Programa. El vínculo con la pobreza es un rasgo fundamental de las poblaciones indígenas alto andinas y nativas amazónicas que deberá ser tomado en cuenta de forma tal que estas poblaciones puedan ser beneficiarias directas o indirectas del Programa.
- Relievar aquellas poblaciones indígenas que aprovechan de los recursos acuáticos para la pesca y la acuicultura
- Relievar los conocimientos ancestrales respecto al aprovechamiento de los recursos acuáticos para la pesca, y, en donde corresponda, a la acuicultura.
- Determinar de manera genérica y probabilística los posibles impactos de la implementación del programa de promoción de la innovación en pesca y acuicultura



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

- Definir las leyes y/o normas de la legislación nacional a las que se debe recurrir para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas. Especificar en cuales situaciones se requiere de la ejecución y cumplimiento de la legislación sobre el derecho a la consulta previa y en qué contextos se requiere recurrir a otros mecanismos eficientes de participación ciudadana. Indicar cuales son los pasos a seguir durante la implementación de la consulta.
- Explicar cuáles son las metodologías interculturales apropiadas para la ejecución de las actividades vinculadas al derecho a la consulta previa.
- Determinar los arreglos institucionales que posibiliten el cumplimiento de los señalado en el MPPI, en aspectos tales como supervisión y control del cumplimiento de las normativa nacional, como parte del convenio 169 y de la salvaguarda del BM.
- Determinar las responsabilidades institucionales de elaboración de los Planes de los Pueblos Indígenas que garanticen su carácter participativo. Determinar el contenido de los mencionados Planes. Recomendar ciertas metodologías interculturales en los procesos de participación ciudadana y consulta previa.
- Incluir lineamientos ajustados a las realidades y potencialidades de los pueblos indígenas para que estos puedan asumir en calidad de gestores, proyectos de innovación en pesca sostenible y en acuicultura.

3. Alcance del MPPI

El presente MPPI, que relieves la salvaguarda establecida por el Banco Mundial para ser incorporada a todo proyecto que involucre o pudiese involucrar a los Pueblos Indígenas, ha sido elaborado para el uso y aplicación del mismo en el “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” a ser implementado por el Vice Ministerio de Pesquería a través de sus instancias y dependencias que estarán involucradas en la implementación y evaluación del mismo.

Como tal, el presente MPPI hace una revisión de la población indígena del Perú, representada por las Comunidades Campesinas que conservan su identidad indígena, así como las Comunidades Nativas amazónicas, resaltando la potencialidad de estas para beneficiarse como beneficiarios directos o indirectos, así como de aquellas dimensiones de potencial impacto en la implementación del proyecto sobre las mismas. El debido cumplimiento de la salvaguarda se constituye así en responsabilidad de la gestión ambiental y social de los proyectos que auspician el Programa. Igualmente, la cobertura social del Marco se limita a las poblaciones indígenas que se ubican dentro del espacio físico del Programa.

El documento está compuesto por un Resumen Ejecutivo, 12 Secciones y un conjunto de 7 cuadros:

La primera sección del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas se redacta una introducción con los antecedentes institucionales del programa y seguidamente se presenta una descripción de la población indígena del Perú y su asociación con las condiciones de pobreza en las diferentes regiones del Perú en donde estas están asentadas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Por igual se realiza una caracterización de los criterios utilizados para determinar el carácter étnico de las comunidades y los aspectos socio-culturales de las mismas en un contexto de continuo cambio social. Para ello adoptamos los criterios establecidos por el Ministerio de Cultura, y sus futuras actualizaciones, para determinar cuáles han sido identificados como los pueblos indígenas distribuidos en el país.

Finalmente, realizamos una revisión de las actividades y tradiciones de pesca, y eventualmente de acuicultura, que caracterizan a los pueblos del litoral del Pacífico así como de las aguas continentales, andinas y amazónicas.

En las secciones segunda y tercera se presentan los objetivos generales del MPPI y el alcance del mismo. En los mencionados objetivos se señala los principios rectores que guían la elaboración del Marco.

En la cuarta sección se describe el “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” y las posibles regiones de implementación del mismo, y en particular de las regiones en donde haya presencia de poblaciones indígenas, señalándose el marco de referencia y la justificación de la necesidad del programa. En este caso se precisa la conveniencia de potenciar la pesca y la acuicultura sostenible. Seguidamente se explican los objetivos y componentes del programa, las acciones contempladas y las responsabilidades institucionales de ejecución del mismo.

En la quinta sección se busca establecer el tipo de programas, sub-proyectos y actividades que podrían proponerse para financiamiento que genere beneficios a la población indígena en el contexto del proyecto “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”

La sexta sección intenta establecer un balance entre impactos positivos y negativos del programa, a nivel social y económico, enfatizando los probables efectos sobre pueblos indígenas a nivel genérico, caracterizando el medio social específico de cada región con población indígena. No se trata de evaluar caso por caso sino solo indicar posibles tendencias generales.

En la séptima sección se describe la importancia del Convenio 169 y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo sobre el derecho a la consulta previa como parte de una cultura democrática.

En la octava sección se analiza la Salvaguarda del Banco Mundial y las Política Operacional, (Manual de Operaciones del Banco Mundial, OP. 4.10) y su vínculo con la denominada Consulta Previa.

El capítulo sexto y el séptimo son importantes puesto que el MPPI se elabora sobre la base del Convenio 169 y la salvaguarda del Banco Mundial.

El capítulo octavo describe y analiza el marco legal del Perú, enfatizándose de manera especial la legislación y normativa sobre Participación Ciudadana, y la ley de Consulta Previa.

Posteriormente, en el capítulo nueve se describen las características o los componentes que debe tener el Plan de Pueblos Indígenas y su carácter participativo.

En el capítulo diez se presenta la estructura institucional y los correspondientes arreglos y responsabilidades que se deben cumplir en relación al MPPI.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

En onceavo capítulo se analizan las metodologías interculturales más relevantes en la realización de talleres o asambleas de consulta previa con los pueblos indígenas.

4. El Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura

4.1. Finalidad, Propósito, Objetivos y Relación Costo-Beneficio

A cuenta de ser precisado en el estudio a nivel de factibilidad, se presentan los rasgos que caracterizan el propuesto **“Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”**

Finalidad

- Promover el desarrollo de largo plazo del sector Pesca y Acuicultura de manera sostenible e inclusiva, de tal manera de lograr ampliar la base productiva del país, aumentar la productividad, incrementar la competitividad y el valor agregado de nuestra exportación pesquera, fortalecer la seguridad alimentaria y el aprovechamiento de la biodiversidad pesquera y acuícola y generar respuestas innovadoras para la adaptación al cambio y a la inestabilidad climática.

Propósito

- Promover la renovación del modelo de desarrollo pesquero y acuícola del Perú, hacia un patrón de acumulación, basado en el cultivo y en la agregación de valor de los recursos pesqueros.

Objetivos

- Fomentar la articulación sistémica entre los diferentes agentes económicos e institucionales para generar y acelerar la dinámica de innovación de las cadenas de la pesquería y acuicultura nacional, de manera sostenible e inclusiva.
- Mejorar del desempeño del sistema de innovación y las cadenas de valor en pesca y acuicultura en el Perú. El mismo plantea la innovación en producto, innovación en proceso, innovación organizacional e institucional y la innovación en la prestación del servicio.

Otros objetivos

- Fortalecer las capacidades de los principales actores del Sistema Nacional de Innovación, para identificar, generar o adquirir, validar y promover la adopción de productos y procesos innovadores en la pesca y la acuicultura;
- Ampliar y mejorar la disponibilidad del mercado de servicios para innovar en productos y procesos en la producción, transformación, comercialización y consumo de la pesquería y acuicultura nacional.
- Construir un marco institucional sistémico y coherente, en los tres niveles de gobierno que garantice una activa conducción política y administrativa del proceso de renovación del sector pesca y acuicultura y del fomento de la inversión privada.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

- Relación costo-beneficio
- El programa está previsto para una duración de seis años.
- Los costos del programa ascienden a S/. 350,000,000.00 Nuevos Soles y sus costos de gestión alcanzan a S/. 11,666,667 Nuevos soles.
- El resultado en términos sociales para el Programa es un Valor Actual Neto de S/. 1,354,626,868 Nuevos Soles y con una tasa interna de retorno estimada en 73.89%

4.2. Líneas de Acción

Este Programa estará conformado por 3 líneas de acción para la inversión pública:

A. Proyecto Nacional de Innovación en Pesca

Este proyecto están dirigidos a los sectores públicos y privados, buscando que estos participen en los procesos de generación, transferencia, adopción y uso de conocimientos y tecnologías. Por ello, ha previsto fortalecer los diferentes mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración. El mismo cuenta con dos componentes, siete actividades y tres sub-actividades:

- Componente 1: Investigación y Desarrollo
 - Actividad 1: Fondo de apoyo a la Investigación Aplicada
 - Actividad 2: Fondo de apoyo al Desarrollo Experimental
 - Sub-actividades:
 - De alcance nacional, con especies priorizadas a nivel nacional
 - De alcance macro-regional, priorizadas por actores de la macro-región.
 - Actividad 3: Mejora de las capacidades y competencias en I + D
 - Sub-Actividad 1: Fondo de desarrollo de capacidades para la investigación
 - Sub-Actividad 2: Fondo de desarrollo de competencias en I + D
- Componente 2: Apoyo a los servicios de extensión e innovación
 - Actividad 1: Fondo de extensión (Asistencia técnica y capacitación)
 - Actividad 2: Fondo de apoyo a la Investigación Adaptativa
 - Actividad 3: Fondo de apoyo para facilitar el acceso a mercados (Innovaciones Comerciales y Organizacionales)
 - Actividad 4: Desarrollo de capacidades y competencias para la innovación



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

B. Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura

Tiene por objetivo promover la innovación acuícola en el país, entendida en un sentido amplio, innovación en producto, innovación en proceso, innovación organizacional e institucional y la innovación en la prestación del servicio.

A través de esta línea de acción se busca fortalecer los diferentes mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración, lo cual, se espera redunde en mayor acceso y aprovechamiento de los productores acuícolas del país de nuevos conocimientos y tecnologías disponibles en el mundo para mejorar su producción y productividad.

Para ello se han identificado componentes, actividades y sub-actividades:

- **Componente 1: Investigación y Desarrollo (I + D)**
 - Actividad 1: Fondo de apoyo a la Investigación Aplicada
 - Sub-proyecto 1: de alcance nacional
 - Sub-proyecto 2: de alcance maro-regional
 - Actividad 2: Fondo de apoyo al Desarrollo Experimental
 - Sub-proyecto 1: de alcance nacional
 - Sub-proyecto 2: de alcance maro-regional
 - Actividad 3: Mejora de las capacidades y competencias en I + D
 - Sub Actividad 1: Fondo de desarrollo de capacidades para la investigación
 - Sub Actividad 2: Fondo de desarrollo de competencias en I + D (capacitación y pasantías)
- **Componente 2: Apoyo a los servicios de extensión e innovación**
 - Actividad 1: Fondo de extensión (Asistencia técnica y capacitación)
 - Actividad 2: Fondo de apoyo a la Investigación Adaptativa
 - Actividad 3: Fondo de apoyo para facilitar el acceso a mercados (Innovaciones Comerciales y Organizacionales)
 - Actividad 4: Desarrollo de capacidades y competencias para la innovación
 - -Sub Actividad 1: Fondo de desarrollo de capacidades para la investigación
 - - Sub Actividad 2: Fondo de desarrollo de competencias

C. Proyecto de Mejoramiento de la Sanidad Pesquera y Acuícola.

Tiene por objetivo mejorar el desempeño del sistema de vigilancia y control sanitario de las actividades pesqueras y acuícolas y la gestión organizacional e institucional del sistema.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

4.3. Gestión del Programa

La gestión del programa estará conformada por tres niveles, el primero que es político, otro el de ejecución y de una coordinación técnica con productores, instituciones especializadas, gobiernos regionales y locales. El nivel político estará presidido por el Ministro de la Producción, representantes del MEF, del CONCYTEC, y de representantes de las organizaciones de productores.

Como parte del marco general del Programa se coordinarán proyectos y acciones específicas con las instituciones que están trabajando y están relacionadas con la Innovación en Pesca y Acuicultura, específicamente las siguientes:

- El Ministerio de la Producción PRODUCE.
- El Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
- El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
- El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES
- El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP
- El Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana IIAP.

La Unidad Coordinadora será la responsable de la ejecución de los proyectos, la administración de recursos, las contrataciones, la administración financiera, supervisión, monitoreo y evaluación del programa.

El programa contará además con sedes descentralizadas, cada sede gestionará las actividades del programa en un ámbito macro regional.

4.4. Las Áreas de Influencia del Programa y las Poblaciones Indígenas con Actividad en Pesca y Acuicultura

El área de influencia del proyecto es de ámbito nacional, priorizando tanto la zona costera como las aguas continentales de la región andina y amazónica. Ciertamente el Programa priorizará aquellos distritos y provincias en donde la actividad pesquera y en acuicultura esté presente y que ésta cuente con un horizonte significativo de potencialidad el que podría enriquecerse con iniciativas innovadoras.

En la perspectiva de la salvaguarda para las poblaciones indígenas que requiere el Banco Mundial estas restringen su necesidad al área continental en las regiones andina y amazónica, y dentro de estas se trata de distritos donde la población indígena es mayoritaria o en todo caso constituye un porcentaje muy significativo de la población departamental.

Cabe sin embargo recapitular lo señalado en la Sección 1 numeral 1.3.1 que

“...para efectos de la implementación del “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”, en razón a su identidad étnica contemporánea, a los pescadores artesanales costeros no se les considera para efectos de la aplicación



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

de las salvaguardias para la población indígena que norman los créditos del Banco Mundial. Sin embargo, esta situación deberá ser analizada caso por caso, ya que podría darse situaciones controversiales, tal el caso de aquellas poblaciones constituidas como “Comunidad Campesina” que no se considera étnicamente indígena (caso de la Comunidad Campesina de Sechura, en la costa norte, dedicada hoy a las pesca y la acuicultura), la que para efectos de hacer oír sus demandas frente a potenciales impactos de un proyecto en su zona, exijan ser considerados “indígenas”, solicitando sean sujetos de consulta sobre proyectos pesqueros o acuícolas que afecten sus actividades productivas. Esta situación se ha presentado ya en el contexto de la presencia de proyectos mineros en estos ambientes de población no identificada oficialmente como indígena, pero que hoy reclaman tal identidad, con el propósito de ser escuchadas sus preocupaciones, demandas y reclamos”.

Cabe pues alertar el que tal como es de esperarse, toda comunidad rural percibe los beneficios de ser informada y consultada, y por ello, y podría aducir, a partir de ciertos criterios históricos y étnicos, su identidad indígena. En estos casos singulares el Banco podría optar por demandar la aplicación de la normativa del país para abordar las cuestiones y exigencias relativas a las salvaguardias ambientales y sociales en un proyecto co-financiado por el mismo. Esto es una situación potencial ante la posibilidad de que de alguna forma la implementación de proyectos en tal zona pudiese afectar a los pueblos que demandan ser reconocidos como indígenas.

En la región alto andina de fuerte presencia indígena el requerimiento de la participación informada y de la consulta se concentra principalmente en la sierra sur (Apurímac, Huancavelica, Ayacucho, Cuzco, Puno, y las zonas altas de Tacna y Moquegua), en menor grado en la sierra central (Pasco, Huánuco, Junín), y en casos muy específicos en la sierra norte.

Asimismo, tendrá que observarse la situación de población indígena hacia las vertientes orientales de los Andes, colonos migrantes asentados en los valles de la cuenca superior de los afluentes del Amazonas, mucho de los cuales no están constituidos en Comunidades Campesinas, pero que por sus características étnicas si podrían ser calificados como población indígena.

En el caso de las denominadas Comunidades Nativas de la región amazónica del Perú (departamentos de Amazonas, San Martín, Loreto, Ucayali, Madre de Dios y parte de los departamentos de Cusco, Puno, Huánuco, Junín) su filiación étnica como indígena originario de la cuenca es taxativa. Sin embargo puede darse el caso de algunos remanentes de indígenas amazónicos que no se encuentren legalmente constituidos en Comunidad Nativa.

Un caso semejante al expuesto para la situación de las designadas Comunidades campesinas asentadas en la costa del Pacífico, podría darse con la población amazónica del Perú denominada ribereña. Estas, en algunos casos, pueden estar constituidas por población mestiza, y que han adoptado algunos rasgos y prácticas de sus ancestros de origen indígena, tales como serían los ya hoy casi plenamente aculturados, pobladores descendientes de las etnias amazónicas integradas tales como los Omaguas, Cholonos, y entre otros, los Iquitos. Este último, hoy constituido legalmente en Comunidad Nativa, ha sido reconocido como pueblo autóctono de la región.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

En todo caso, y como señalado anteriormente, el Estado opera a través de un mecanismo formal a través del Vice Ministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, entidad que ha venido definiendo formalmente el carácter étnico de las diversas poblaciones autóctonas de la Amazonía.

A continuación se ofrece un listado de todos los grupos étnicos de la Amazonía Peruana con información detallada de su filiación lingüística, demográfica, ubicación geográfica, actividad económica, servicios de educación y salud con los que estos grupos étnicos cuentan. Se ofrece también la fuente bibliográfica para grupo étnico, y en algunos casos, información histórica.

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónPROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Cuadro 7 :
Información específica relativa a cada grupo étnico amazónico:
pulsar control/click en cada etnia amazónica (en color celeste)

FAMILIA ETNO-LINGÜÍSTICA	GRUPOS ETNICOS
I. ARAWAC	<ul style="list-style-type: none"> 1. Asháninka 2. Ashéninka 3. Nomatsiguenga 4. Caquinte 5. Chamicuro 6. Culina (Madija) 7. Matsiguenga 8. Resígaro 9. Yanesha o Amuesha 10. Yine (Piro)
II. ARU	<ul style="list-style-type: none"> 11. Aymara 12. Jakaru
III. CAHUAPANA	<ul style="list-style-type: none"> 13. Chayahuita 14. Jebero
IV. ROMANCE	<ul style="list-style-type: none"> 15. Castellano
V. HARAKMBUT	<ul style="list-style-type: none"> 16. Amarakaeri 17. Arazaeri 18. Huachipaeri 19. Kisamberi 20. Pukirieri 21. Sapiteri 22. Toyoeri
VI. HUITOTO	<ul style="list-style-type: none"> 23. Ocaina 24. Huitoto-Meneca 25. Bora 26. Huitoto-Muiname 27. Huitoto-Murui
VII. JÍBARO	<ul style="list-style-type: none"> 28. Achual 29. Aguaruna (Awajun) 30. Candoshi (Shappra) 31. Jíbaro 32. Huambisa
VIII. PANO	<ul style="list-style-type: none"> 33. Isconahua 34. Shipibo-Conibo 35. Cashinahua 36. Mastanahua 37. Matsés

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónPROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

	<p>38. Marinahua 39. Capanahua 40. Sharanahua 41. Parquenahua 42. Pisabo 43. Cashibo-Cacataibo 44. Yaminahua 45. Amahuaca (Yora)</p>
IX. PEBA-YAGUA	46. Yagua
X. QUECHUA	<p>47. Ancash-Yaru 48. Ayacucho-Cusco 49. Cañaris-Cajamarca 50. Chachapoyas-Lamas 51. Jauja-Huanca 52. Quichua 53. Kichwaruna 54. Yauyos</p>
XI. SIN CLASIFICACIÓN	<p>55. Aguano 56. Ticuna 57. Urarina 58. Walingos</p>
XII. TACANA	59. Ese Eja
XIII. TUCANO	<p>60. Secoya 61. Orejón 62. Muniche</p>
XIV. TUPI-GUARANI	<p>63. Cocama-Cocamilla 64. Omagua</p>
XV. URO-CHIPAYA	65. Uro
XVI. ZAPARO	<p>66. Iquito 67. Ite'chi 68. Arabela</p>

Fuente: Centro Cultural Pio Aza (<http://www.selvasperu.org/?modulo=gruposetnicos>).

Nota: Los grupos étnicos de la región amazónica están en color azul, salvo aquellos ya extinguidos, o sobre los que no se cuenta con mayor información. Se puede acceder a información sobre los diversos grupos pulsando “control y click” sobre aquellos listados en color azul. También se listan sociedades indígenas de la región andina.



PERÚ

Ministerio de la Producción



PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA

Mapa 1: Grupos Etnolingüísticas de Lenguas originarias del Perú (INDEPA)

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFROPERUANO

MAPA ETNOLINGÜÍSTICO DEL PERÚ 2009





PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Respecto a la información relativa a las actividades tradicionales y las tendencias actuales en pesca y acuicultura de los pueblos indígenas andinos y amazónicos se detalla en las secciones 1.3.2. y 1.3.3.

4.4.1. Las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas: Organización y Atribuciones.

Es importante tener presente algunos aspectos de la cultura indígena en los Andes y la Amazonía con respecto a sus organizaciones sociales y políticas y sus afiliaciones a entidades (organizaciones, federaciones) regionales.

En el caso de las Comunidades Campesinas de la región Andina, estas están organizadas de conformidad con los lineamientos de la Ley No. 24656 del 14 de Abril de 1987, en las que se reconoce su carácter corporativo, sus territorios, y sus derechos a los recursos naturales. En ella se precisa que estas son competentes para:

- (a) Formular y ejecutar sus planes de desarrollo integral: agropecuario, artesanal e industrial, promoviendo la participación de los comuneros;
- (b) Regular el acceso al uso de la tierra y otros recursos por parte de sus miembros;
- (c) Levantar el catastro comunal y delimitar las áreas de los centros poblados y los destinados a uso agrícola, ganadero, forestal, de protección y otros;
- (d) Promover la forestación y reforestación en tierras de aptitud forestal;
- (e) Organizar el régimen de trabajo de sus miembros para actividades comunales y familiares que contribuyan al mejor aprovechamiento de su patrimonio;
- (f) Centralizar y concertar con organismos públicos y privados, los servicios de apoyo a la producción y otros que requieran sus miembros;
- (g) Constituir empresas comunales, multi-comunales y otras formas asociativas;
- (h) Promover, coordinar y apoyar el desarrollo de actividades y festividades cívicas, culturales, religiosas, sociales y otras que respondan a valores, usos, costumbres y tradiciones que les son propias, y,
- (i) Las demás que señale el Estatuto de la Comunidad

Respecto a sus Empresas Comunales, las Empresas Multi-comunales y otras formas asociativas están inafectas de todo impuesto directo creado o por crearse que grave la propiedad o tenencia de la tierra, así como del impuesto a la renta, salvo que por ley específica en materia tributaria se las incluya expresamente como sujetos pasivos del tributo. Están, asimismo, exoneradas del pago de todos los derechos que por concepto de inscripción y otros actos cobren los Registros Públicos y cualquier otro órgano del Sector Público Nacional

Es importante también señalar que las importaciones de bienes de capital como maquinarias, equipos, herramientas, así como los insumos, envases y otros bienes, que efectúen las Comunidades y las Empresas Comunales, Multi-comunales y otras formas asociativas para el



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

desarrollo de sus actividades productivas, están exoneradas del pago de impuestos, derecho de importación, tasas y tributos, siempre que no compitan con la industria nacional. Las maquinarias, equipos, herramientas, insumos, y otros de manufactura nacional, que adquieren las Comunidades Campesinas, sus Empresas Comunales y otras formas asociativas, están exonerados de todo impuesto.

Respecto a sus territorios el Artículo 7° establece:

Las tierras de las Comunidades Campesinas son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación y son inembargables e imprescriptibles. También son inalienables. Por excepción podrán ser enajenadas, previa acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de la Comunidad, reunidos en Asamblea General convocada expresa y únicamente con tal finalidad. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por ley fundada en el interés de la Comunidad y deberá pagarse el precio en dinero por adelantado. El territorio comunal puede ser expropiado por causa de necesidad y utilidad públicas, previa pago del justiprecio en dinero. Cuando el Estado expropie tierras de la Comunidad Campesina con fines de irrigación, la adjudicación de las tierras irrigadas se hará preferentemente y en igualdad de condiciones a los miembros de dicha Comunidad.

Respecto al uso de los recursos naturales mas allá de lo dictaminado para sus tierras, y en especial en el caso del agua, el Artículo 15:

*La explotación de las concesiones mineras que se les otorgue a las Comunidades Campesinas, as; como las actividades que realicen para el aprovechamiento de los recursos naturales, bosques, **agua** y otras que se encuentran en el terreno de su propiedad, en armonía con las leyes y reglamentos que norman la materia, tendrán prioridad en el apoyo y protección del Estado. En caso de que la Comunidad Campesina no esté en condiciones de explotar directamente cualesquiera de estos recursos, en la forma a que se refiere el acápite anterior, podrá constituir empresas con terceros, en las que su participación estará de acuerdo con el volumen de la producción, el uso de los recursos o de cualquier otra forma consensual que guarde justa proporción con sus aportes.*

Para el caso del Programa que nos concierne es importante señalar que la Ley de Comunidades Campesinas establece que las empresas públicas y otros organismos del Sector Publico legalmente autorizados para controlar o realizar exportaciones por cuenta ajena, otorgarán a las Comunidades Campesinas y las Empresas Comunales, Multi-comunales y otras formas asociativas, la primera y preferente prioridad en la colocación de los productos de estas en los mercados del exterior.

Asimismo, el artículo No. 35 de dicha ley señala que las entidades del Sector Publico deberán, en cuanto sea de su competencia, conceder a las Comunidades Campesinas, así como a sus Empresas Comunales, Multi-comunales y otras formas asociativas, facilidades para la industrialización, transporte y comercialización de sus productos mediante la instalación de depósitos, silos y cámaras de refrigeración para almacenamiento, u otros medios que contribuyan



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

al fomento de la producción y productividad. Igualmente, promoverán el aprovechamiento prioritario por las Comunidades Campesinas de los recursos naturales existentes en el territorio comunal.

El órgano supremo del gobierno de la Comunidad Campesina es su Asamblea General, la que, entre otras atribuciones autoriza acuerdos para la Constitución de Empresas Comunales y para acordar la participación de la Comunidad como socia de Empresas Multi-comunales y de otras empresas de los sectores Públicos y/o asociativos, así como el retiro de la Comunidad de estas empresas. Su Directiva la conforman el Presidente, su Vicepresidente, y cuatro Directivos como mínimo, elegidos en Asamblea Comunal.

Por su parte las Comunidades Nativas de la cuenca amazónica se norman por la *Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva (Decreto Ley No. 22175, del 9 de Mayo de 1978)*, otorgándoles personería jurídica. Legisla el acceso a los territorios de conformidad con los usos y costumbres propios de las comunidades indígenas de la región, declarando la propiedad territorial de las Comunidades Nativas el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable.

Al igual que sus contrapartes andinas, las Comunidades Nativas quedaron exoneradas de los impuestos a la renta, al patrimonio empresarial y sucesorio, así como de todo otro gravamen, y se les otorga el mismo tratamiento que el de las Comunidades Campesinas.

5. El tipo de programas, sub-proyectos y actividades que podrían proponerse para financiamiento que genere beneficios a la población indígena en el contexto del proyecto “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”

En esta sección exploramos aquellas opciones que podrían ser de interés y relevancia para apostar por el financiamiento de iniciativas y proyectos para introducir innovaciones en las actividades de pesca y acuicultura entre las Comunidades Campesinas y Nativas de la región andina y amazónica. Estos emprendimientos podrían ser de interés para las organizaciones regionales representativas de estas poblaciones, así como para sus Comunidades en su calidad de personas jurídicas. Pueden también surgir como iniciativas de empresas comunales o de consorcios entre empresas privadas y Comunidades Campesinas y Nativas. Esta última opción ya es una realidad exitosa en algunas localidades en donde proyectos de desarrollo turístico son el resultado de asociaciones entre empresas privadas y las Comunidades Campesinas y Nativas.

Para los pobladores indígenas, y en particular aquellos con una importante tradición pesquera, la implementación del proyecto puede generar beneficios de diverso tipo y naturaleza, conforme se desarrollara en el documento del MPPI. Estos beneficios serán aún mas significativos tanto para las poblaciones nativas de la cuenca amazónica como para aquella asentada en el entorno del lago Titicaca, y en particular en aquellas con experiencias empresariales y asociativas en los sectores de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, tanto para auto-subsistencia como para la producción comercial.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

El tipo de beneficio que el proyecto pueda conllevar para estos pobladores puede ser de tres tipos:

(a). Beneficios como resultado de la regulación y normatividad de una política pesquera orientada a incrementar la productividad asegurando la conservación de los recursos ictiológicos.

Es de esperarse que para un exitoso desarrollo del proyectado “*Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura*” se hará necesario establecer normativas que a su vez que más efectivas para el uso de los recursos naturales lacustres o ribereños, promoverá la debida conservación del recurso, y a su vez, técnicas más apropiadas para el manejo de la captura y el almacenaje, asegurando menor merma y mejor precio en la comercialización del producto.

Asimismo las normativas se orientaran a través de tecnologías de pesca que a su vez que más eficientes, garanticen la sostenibilidad de aquellas especies de demandadas por el mercado, lo que se traducirá también en mejor control del recurso y establecimiento de vedas más efectivas. Por otro lado, el fomento de la acuicultura incrementara las opciones de generación de trabajo e ingresos en una actividad sostenible, a su vez que en la nutrición local proveyendo en mayor abundancia de proteína en regiones en donde esta es escasa, y los beneficios del comercio.

(b). *Beneficios indirectos*: el desarrollo empresarial privado de proyectos medianos y mayores de acuicultura en el medio lacustre y ribereño, que requieran de la contratación de mano de obra local presenta, además de las descritas en el numeral a), beneficios para los pobladores indígenas locales en términos de:

- Generación de empleo en los centros de crianza, beneficio y comercialización del producto pesquero
- Oportunidades de capacitación en tecnologías innovadoras para el manejo técnico eficiente y competitivo de la opción acuícola, incluyendo la conservación, transformación y tratamiento del recurso para mercados nacionales y de exportación.
- Oportunidades de capacitación en el aprendizaje de la gestión empresarial moderna de los recursos ictiológicos, el acceso a los mercados, y la dinámica de estos.

(c) *Beneficios directos*: estos se lograrán en la medida en que las poblaciones indígenas puedan acceder a los recursos financieros del programa, para constituirse en empresas y asociaciones (entre comunidades y comunidades, o con población ribereña, o con empresas nacionales e internacionales) que les permita implementar sus propios centros de reproducción y de acuicultura.

A todos los beneficios listados en el numeral b y c, el incursionar con empresas de matrícula local, y con personal debidamente capacitado (en todos los aspectos y etapas de las cadenas productivas de la acuicultura), se constituirá en un trampolín efectivo para salir de la pobreza y asegurar la sostenibilidad de condiciones de vida dignas y promisorias para sus descendientes.

Ahora bien, estas opciones tienen como condición que el proyecto y los mecanismos concursables sean debida y ampliamente difundidos con el uso de medios audiovisuales, radios locales, y presentaciones en físico en las comunidades.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

A ello se suma la necesidad de contar con un entendimiento de aquello que caracteriza al emprendimiento empresarial formal, las condiciones para ello, y ciertas destrezas y habilidades básicas que de no contarse con ellas, debieran ser un componente de que lleve a la preparación de un programa previo de inducción y capacitación a las comunidades que, sumada a sus experiencias previas, les otorgue las competencias básicas para diseñar y presentar sus propuestas.

5.1. Proyectos y sub-proyectos posibles, entre otros, a ser considerados por el PNIPA orientados a que generen beneficios para las poblaciones indígenas

A continuación se listan algunas iniciativas que podrían considerarse para las Comunidades Campesinas y Nativas que podrían ser consideradas para recibir financiamiento.

Todo proyecto deberá presentarse siguiendo las indicaciones y normativas del PNIPA, incluyendo planes de manejo ambiental, identificación de potenciales beneficios, identificación de potenciales impactos negativos y positivos (véase Sección.- No.6), y su sostenibilidad financiera, ambiental y social.

Asimismo, los proyectos deberán contar con un seguimiento y dentro de lo posible, un acompañamiento por parte del PNIPA, y estarán sujetos a evaluaciones periódicas y a una evaluación final. Las evaluaciones deberán cubrir tanto los aspectos técnicos relativos a las actividades propuestas, como los aspectos del manejo ambiental, económico-financiero, y social. Con el propósito de crear las condiciones para que estas poblaciones puedan presentar sus propuestas a concurso, es imprescindible un programa previo de inducción y capacitación, que podría estar dirigido a las autoridades comunales, profesores, y pobladores de ambos sexos con espíritu empresarial y con visión de las perspectivas que el programa representa.

A continuación se presentan algunas iniciativas conducentes a promover la innovación, productividad y sostenibilidad de estas actividades productivas para estas poblaciones:

Generales

- Difusión entre las poblaciones indígenas la importancia de la innovación con miras al incremento de la productividad y potencial de esta actividad para mejorar las condiciones nutricionales de la población, incentivar la comercialización del producto como medio de generar ingresos, y la importancia del marco normativo de conservación y manejo del recurso para asegurar la sostenibilidad del mismo.
- Ofrecer anualmente premios a las Comunidades Campesinas y Nativas que destaquen en sus acciones de incremento de la productividad, logros alcanzados en el manejo del recurso para su aprovechamiento directo así como para su comercialización bajo adecuados estándares, y los mecanismos implementados para la sostenibilidad del recurso con actividades de conservación como parte del desarrollo proyectos de la pesca artesanal y de acuicultura. Se podría contar con el aporte y participación de FONDEPES.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Capacitación

- Programa de capacitación en técnicas innovadoras de acuicultura para Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, adaptadas a las condiciones ambientales y socio-económicas locales
- Cursos de capacitación para producción innovadora de alevinos (regiones andina y amazónica) para especies determinadas adecuadas a sus medios.
- Cursos de capacitación en mejora e innovación en la preservación del pescado a través de la técnica del seco salado y el ahumado (zona amazónica y andina), bajo las normas HACCP y de análisis de PCD. Se podría contar con la participación del ITP y de SANIPES.
- Cursos de capacitación para la identificación de mercados nacionales e internacionales, las estrategias y procedimientos para acceder a estos para la comercialización del producto pesquero procesado con las técnicas de seco salado y ahumado bajo las normas HACCP y de análisis de PCD.
- Cursos de capacitación para la preservación de camarón por la técnica de revestido bajo norma HACCP (valles costeros camaroneros. Se podría contar con la participación del ITP y de SANIPES.
- Cursos de capacitación en desarrollo de técnicas innovadoras para la producción de piensos para peces de valor competitivo para atender las necesidades de la acuicultura a partir del aprovechamiento de los recursos locales (zonas andina y amazónica). Se podría contar con la participación del ITP y de SANIPES.
- Cursos de capacitación empresarial para pequeñas empresas de acuicultura en las zonas andina y amazónica, que incluyan estrategias innovadoras adecuadas a las condiciones locales.
- Cursos para la construcción de embarcaciones mejoradas con tecnología innovadora para la pesca en la cuenca amazónica. Posible participación del ITP.
- Cursos de mejoras innovadoras de aparejos pesqueros para la pesca artesanal en la cuenca amazónica. Posible participación del ITP.
- Cursos para mejora de las tecnologías de secado y almacenaje de algas marinas (dirigido a recolectores y pequeños comerciantes de algas marinas en la costa sur, provenientes de Comunidades Campesinas de zonas altas de Ayacucho, Huancavelica y Arequipa), bajo las normas HACCP, y su comercialización más allá de los mercados tradicionales. Se podría contar con la participación del ITP y de SANIPES.
- Organización de talleres que congreguen a pescadores de Comunidades Nativas con mayor dedicación a la pesca, con miras a promover la asociatividad para efectos de una mayor eficiencia en la pesca, la conservación y la transformación del producto pesquero, su importancia como recurso nutricional, su comercialización en términos competitivos, y la construcción de una gobernanza colectiva para que el manejo del recurso garantice la sostenibilidad del mismo. Potencial área para coordinaciones con FONDEPES



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Documentación e investigación

- Proyecto de levantamiento sistemático de información sobre los conocimientos tradicionales relativos al comportamiento cíclico de las diversas especies de interés, así como de las técnicas tradicionales de pesca, y sus aparejos asociados, de las poblaciones indígenas de la sierra y de las Comunidades Nativas de la Amazonía.
- Como parte del seguimiento y evaluación de los proyectos a ser financiados por el PNIPA, publicar anualmente información sobre el desarrollo de cada uno de ellos, material que será de valor para todos aquellos que reciben el auspicio del Programa dentro del PPI.
- Realizar grabaciones en video del desarrollo de los proyectos exitosos para que estos sean mostrados a las comunidades interesadas en innovar y en potenciar sus actividades de pesca y acuicultura.
- Levantamiento de información sobre la biomasa pesquera, la diversidad de especies, y el comportamiento cíclico de estas, en los principales ríos de la cuenca amazónica, a manera de una línea de base antes de dar inicio al financiamiento de proyectos a ser auspiciados por el PNIPA, y en los cuales se podría contar con la participación del IMARPE y de CONCYTEC. Estos levantamientos deberán volver a realizarse cuando menos cada dos años para contar con información científica sobre la sostenibilidad de la actividad pesquera tras la inversión realizada en fomento de la innovación de las actividades pesqueras.

Infraestructura

- Proyecto de construcción de embarcaderos en poblados de pescadores circundantes del Lago Titicaca. Estos deberán incluir paneles en donde se exhiban tecnologías innovadoras para una pesca mas eficiente y efectiva, y la importancia de gestionar la sostenibilidad del recurso a corto y largo plazo.
- Establecimiento de centros de reproducción de alevinos en lugares críticos de acceso a el mayor número posible de comunidades y empresas en el sector de acuicultura.
- Construcción de embarcaderos en centros importantes de pesca en la cuenca amazónica. Proceder con los mismos lineamientos de difusión sobre aspectos novedosos e innovadores planteados para los embarcaderos en la zona andina.
- Construcción de infraestructura de almacenaje refrigerado del producto pesquero en áreas en que operen centros de acopio y expendio para las comunidades de una zona con potencial pesquero (Andes y Amazonía). De no contarse con electricidad, recurrir a fuentes energéticas alternas (eólica, solar, células de combustible, etc.), con la colaboración de SANIPES
- Ofrecer partidas específicas para el co-financiamiento para la mejora del equipamiento pesquero a Comunidades Campesinas y Nativas



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

- Promover equipamiento de aparejos pesqueros que puedan ser en lo posible reproducidos localmente.

Desarrollo empresarial

- Paralelo al lanzamiento de los fondos concursables, ofrecer talleres de inducción y capacitación en los procedimientos y requerimientos a seguir para la elaboración de las propuestas en las comunidades. Elaborar manuales debidamente ilustrados con gráficos, y lenguaje simple sobre los procedimientos en la elaboración de una propuesta.
- Destacar asesores itinerantes que puedan desplazarse de comunidad a comunidad para contribuir al proceso de elaboración de las propuestas.
- Facilitar crédito y aportes no reembolsables a Comunidades Campesinas y Nativas para iniciar pequeñas y medianas empresas en los sectores de pesca y acuicultura. Informar a las comunidades y a sus autoridades de los beneficios legales que el estado les otorga (véase sección 4.4.1)
- Facilitar crédito, en lo posible asociando el programa a entidades crediticias que operen en las zonas de interés, las que podrían canalizar el financiamiento. Orientar a las Comunidades Campesinas y Nativas interesadas en asociarse con empresas privadas para constituir sociedades y PYMES dedicadas a la pesca y la acuicultura.

6. Los potenciales impactos positivos y negativos de dichos programas y sub-proyectos sobre los Pueblos Indígenas. Su potenciamiento o su mitigación.

De por sí todas las intervenciones humanas causan una variedad de impactos sobre el entorno social y natural, sin embargo estos pueden ser de diversa naturaleza, nivel e intensidad.

La instalación o construcción de infraestructuras como componentes de proyectos de pesca y acuicultura en las inmediaciones de territorios comunales y los recursos hídricos ubicados en las inmediaciones de estas (accesos viales que se requieran para el acceso a puntos de embarque, espigones, pozas, y otras para plantas de acuicultura, tales como laboratorios, y otras instalaciones) pueden provocar impactos en el entorno inmediato de la comunidad o al interior de la propiedad comunal.

Sin embargo, con respecto a las externalidades sociales no necesariamente se presentan de forma negativa, dado que depende del contexto social y la manera por la cual se llevan la implementación de un proyecto en el territorio comunal o en las inmediaciones del mismo. Ciertamente para acceder al uso de espacios del territorio comunal se requerirá informar del proyecto y realizar una consulta previa informada, y determinar conjuntamente con la comunidad las compensaciones o retribuciones por el uso del territorio, sea como lugar de tránsito, o de requerir de espacio (por ejemplo para las instalaciones de la empresa en las riberas de una laguna o río) en cuyo caso será necesario una negociación que considere una retribución por el uso del



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

espacio requerido, acuerdo que tendrá que formalizarse y precisar su duración y potencial renovación del acuerdo.

De todas formas, en el trato con empresas externas, los riesgos que se asumen dependen de que se cumplan cuatro factores descritos a continuación: 1) las obligaciones expuestas por los estudios de impacto ambiental; 2) las peticiones de la participación ciudadana libre e informada; 3) la efectividad del compromiso y responsabilidad social de las empresas y los acuerdos de retribuciones de ser el caso; y 4) la coordinación permanente y constante de los actores involucrados en las distintas etapas de desarrollo del proyecto.

En casos de requerirse la construcción de instalaciones (campamentos, laboratorios, almacenes y depósitos, etc.) en espacios del territorio comunal se requerirán de propuestas, negociaciones y acuerdos una vez acordada la retribución de la empresa a la comunidad por el uso de terrenos al interior del territorio comunal, y la duración del convenio o acuerdo, así como la posibilidad de su renovación, incluyéndose los lineamientos para una eventual renovación de permisos, cesión temporal de terrenos, alquiler de estos, etc..

En cualquier caso, dichas actividades pueden impactar de manera positiva o negativa a las poblaciones que residen en los lugares o vecindad de donde se ejecuten los proyectos.

Potenciales impactos positivos

A corto plazo

Se refieren a los efectos que pueden desarrollarse producto de impactos socio-económicos a consecuencia de la instalación de un proyecto en o en la vecindad de territorios comunales y cuyas consecuencias pueden ser provechosas para la comunidad y por tanto, bienvenidas. Sus proyecciones a mediano y largo plazo pueden tener otros efectos por lo que conviene darles un seguimiento, y ver como potenciarlos.

El desarrollo de obras de infraestructura para el desarrollo de la pesca o la instalación de infraestructura para la acuicultura, llevadas a cabo en las inmediaciones de una comunidad indígena, o en terrenos de su propiedad previo acuerdo formalizado con esta, pueden dar lugar a la contratación temporal o permanente de personal de la comunidad, resultando en el incremento de la demanda de empleo asalariado para la población local. Dependiendo de la naturaleza del trabajo, podrán requerir de trabajadores/as calificados/das o no calificados/das de la localidad. En estos casos, lo recomendable es tratar con la directiva de la comunidad para que el empleo sea rotativo, aunque esto puede estar limitado a los no calificados. La rotación en el trabajo puede también producir un incremento en el volumen y circulación interna de la masa monetaria de la población local.

En el caso de ser oportunidades de trabajo de largo aliento una opción que será vista como beneficiosa para la comunidad es que los trabajadores sean capacitados y se les extienda, al término de la capacitación, un certificado que acredite esta.

Asimismo, deberá tomarse en cuenta el criterio de género en la contratación del personal, temática en donde se pueden presentar diferencias culturales, siendo por ello necesario tratar al respecto este tema en consulta pública y con las autoridades. Se presentan diferencias culturales



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

en las que por ejemplo, el estado de gravidez de una indígena puede no ser visto como una limitación para el trabajo, prácticamente hasta el día previo al parto, contraviniendo la normativa laboral formal del país o de la empresa contratante. La edad de los interesados en ocupar puestos de trabajo puede ser otro factor de querrela, ya que en el medio rural los menores trabajan normalmente en las actividades productivas de la familia. Un caso semejante se puede presentar con la pretensión de los indígenas de la tercera edad que, siguiendo las tradiciones locales, no hay edad que pueda entenderse como un impedimento de trabajo.

El nivel de impacto también podrá obedecer a la cantidad de trabajadores contratados y del tipo de labores que desempeñarían. En el caso del mantenimiento rutinario de instalaciones instaladas como parte de proyectos financiados por el PNIPA, la generación de empleo puede ser permanente. En el mantenimiento periódico la contratación de empleados o trabajadores locales puede tener un carácter más temporal y por lo mismo, también lo serán los ingresos. Ello, producirá un incremento temporal en el volumen y circulación interna de la masa monetaria de la población local. Esta dinámica será de impacto positivo para las poblaciones indígenas que como lo indicamos anteriormente, están entre los índices de pobreza y pobreza extrema del país.

El acceso a dinero en estos casos puede traer el beneficio de una mejora de las condiciones nutricionales y de salud, el incremento del poder adquisitivo y por tanto la capacidad de consumo de bienes que antes no era accesible. Esta situación puede manifestarse temporalmente, disminuyendo al término de la construcción de las instalaciones del proyecto, entrándose luego en la etapa operativa del proyecto, en el que la demanda de fuerza laboral puede ser menor, con el subsecuente descontento de la población.

El ingreso del dinero, como veremos más adelante tiene pues impactos positivos, pero, como veremos más adelante, también puede traer impactos negativos. Veremos en este segundo caso estrategias para mitigar los impactos no deseables.

A mediano y largo plazo

El empleo local y los ingresos que en la zona genere un proyecto que incremente la actividad pesquera, o desarrolle proyectos de acuicultura pueden impactar en que a mediano y largo plazo se incremente el flujo de comercio en la zona. Las comunidades y en especial los trabajadores contratados localmente, habiendo conocido la tecnología de la acuicultura pueden buscar replicar estas experiencias a menor escala, y eventualmente, en la medida en que alcancen los estándares esperados del producto, podrían convertirse en abastecedores complementarios de la operación acuícola.

Es también posible que los pobladores consideren conformar pequeñas empresas de prestación de servicios diversos al proyecto pesquero o acuícola. Todo ello contribuirá a disminuir los índices de pobreza. La mejora en los ingresos de la comunidad puede contribuir a mejorar los niveles de nutrición infantil, así como los niveles de escolaridad.

Otros impactos

El crecimiento de la actividad económica en la zona podría aumentar el valor económico de las propiedades urbanas, agropecuarias y comerciales situadas en la zona de influencia del proyecto



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Asimismo, permitiría la retención de los trabajadores y por ende de mano de obra dentro de las zonas que tradicionalmente, a falta de oportunidades de empleo, migran, a veces generando el abandono de las familias.

En el caso que el proyecto se instalase en la proximidad de un circuito turístico, la visita al proyecto de acuicultura o de pesca tecnificado puede tornarse en un atractivo adicional, el que a su vez puede generar servicios de comida y artesanías locales.

Impactos Negativos

Todo proyecto novedoso que conlleve cambios en los patrones de vida tradicional y promueva actividades productivas, puede generar impactos negativos. Estos deben ser identificados como parte de una evaluación social, evaluando los posibles impactos sociales, culturales y económicos. La identificación a tiempo de impactos no deseables puede ayudar a diseñar estrategias e implementar un plan de acción para mitigarlos e incluso revertirlos.

El incremento del dinamismo económico, si bien puede traer muy importantes beneficios a los pobladores del entorno y las comunidades locales, puede también generar procesos disruptivos que afecten la vida social, económica y la cultura tradicional de los pueblos indígenas, como ha sido evidenciado en un sinnúmero de experiencias en el sector de las industrias extractivas, la generación de energía, y los proyectos productivos.

En pequeñas comunidades, y en particular en pueblos indígenas, la diferenciación social en cuanto a status económica es muy poco significativa. La literatura antropológica muestra además, la existencia de mecanismos socialmente aceptados y pautados para reducir las disparidades económicas entre familias, usualmente emparentadas entre sí. Más aún tiende a prevalecer una economía de reciprocidad y redistribución, en donde los bienes tienden a ser compartidos, y las buenas cosechas, una caza o pesca exitosa, concluyen en procesos redistributivos, con miras a generar un beneficio general en las Comunidades Campesinas de los Andes. Cuando surgen oportunidades laborales para unos pocos, la autoridad local con el apoyo de los pobladores, opta por solicitar el empleo rotativo de los trabajadores. Este sistema es internamente organizado por las autoridades comunales, y operado con tal rigidez, que el incumplimiento del turno por algún poblador, genera sanciones para éste.

Aun así, el ingreso de dinero a unas familias sí y a otras no será motivo de fisuras y conflictos al interior de la comunidad. A ello se suma el destino que los trabajadores den a su dinero, el cual puede destinarse a solventar gastos de educación de los hijos, a invertirlos en actividades productivas, o también destinarse a fines socialmente no aceptables (alcoholismo, juegos de azar, prostitución, etc.). Estos casos han sido confrontados por empresas que como parte de su responsabilidad social promueven talleres de orientación para sus trabajadores, a manera de buscar que los ingresos generados se destinen a actividades familiar y socialmente constructivas.

Otro usual impacto del salario en comunidades indígenas puede llevar a los trabajadores a abandonar por completo sus actividades productivas tradicionales (agricultura, caza, pesca, recolección). El abandono del trabajador de sus actividades usuales de subsistencia genera problemas familiares, en la medida en que los productos alimenticios antes producidos empiezan a ser sustituidos por alimentos industriales, manufacturados y procesados, con el consiguiente



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

impacto en la dieta y nutrición de la familia. Por ello, la contratación de personal en turnos rotativos disminuye estos riesgos.

Finalmente, la diferenciación social interna producto de la capacidad de generar ingresos monetarios puede transformar la estructura de gobierno de la comunidad, asumiendo los puestos directivos aquellos que sobresalen por su capacidad económica. Estos son generalmente los jóvenes, las nuevas generaciones con mayor empleabilidad, en desmedro de los mayores, los que por tradición han sido los que asumen los cargos que requieren de responsabilidad y experiencia.

A corto plazo

Cuando se trata de una contratación temporal de mano de obra local no calificada se podría generar a corto plazo la ilusión de que los cambios en las condiciones de vida y en las modalidades de consumo permanecerían definitivamente. De manera que al culminar los compromisos laborales asumidos, también terminan los ingresos monetarios lo que evidentemente genera frustración entre los pobladores. Para contrarrestar dicha adversidad, en todos los talleres o asambleas de información se deberá prestar especial atención a las iniciativas de desarrollo y a la posibilidad de canalizar sinergias institucionales que en su conjunto facilitarían la generación de ingresos monetarios alternativos y permanentes.

En las áreas rurales, y especialmente en medios de bosque tropical colindantes con ríos y lagunas en donde se practica caza y pesca de subsistencia, el impacto podría aumentar dado que no solo afectaría a los pobladores sino también a la fauna local. Aunque igualmente los patrones de asentamientos dispersos presentes aún entre poblaciones indígenas de la Amazonía pueden contribuir a contrarrestar el impacto, permitiendo que este ocurra a menor escala y que se reduzca o desaparezca al culminar la instalación de las obras de infraestructura. Por otro lado, también podrían aparecer temporalmente pequeños conflictos asociados al uso de insumos para la construcción de las instalaciones que se requieran (especies maderables locales, acceso de las canteras de arena y piedras, pases de agua) y por los impactos generados. Todas estas afectaciones del medio deberán ser previamente reportadas en los procesos de información y consulta previa, y, de corresponder, tendrá que negociarse compensaciones por los inconvenientes causados.

A mediano y largo plazo

Como respuesta a la expansión de la modernidad y la llegada a zonas tradicionales de trabajadores de procedencia externa (tendencias usuales como consecuencia de un proyecto de inversión que genere empleo) también se pueden presentar conflictos, imposición de valores ajenos a las tradiciones locales, transformaciones culturales, y hasta una ocupación desordenada del espacio que trastoque el patrón tradicional de asentamiento de un pueblo indígena. De todas formas, los cambios culturales son dinámicas incontrolables e irreversibles, si bien programas de reforzamiento de la identidad étnica pueden contribuir a aminorar estos impactos, evitando procesos de anomia social que pueden llevar a generar presencia de alcoholismo, frustraciones, y problemas de salud mental. Sin embargo la presencia de oportunidades laborales y de un ambiente de dinamismo económico se puede presentar un fenómeno de migración de retorno o la llegada de gente proveniente de otros lugares (individuos en busca de empleo y jornales,



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

comerciantes para establecer sus negocios, expansión del comercio de la venta de comida, tiendas y almacenes pequeños de productos al por menor y agropecuarios, entre otros.). Estos nuevos pobladores al expandir el pequeño medio urbano requieren de infraestructura sanitaria, acceso a electricidad, etc. Todo ello llevará a una dinámica comunal y municipal para ver la necesidad de acometer nuevas inversiones en infraestructura pública.

7. El Convenio 169 de la OIT y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo sobre el derecho a la consulta previa como parte de una cultura democrática.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se constituye como una legislación de suma importancia para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, en cuanto aplica que los pueblos deben ser consultados en relación a los temas que los afectan. El Convenio es un instrumento jurídico de carácter vinculante que fue ratificado por el Perú por la Resolución Legislativa N° 26253, del año 1993. Desde su ratificación el Estado peruano tiene la obligación del cumplimiento de las disposiciones relacionadas entre las que se incluye el derecho a la consulta de los Pueblos Indígenas y Tribales. Asimismo, la ratificación permite que se desarrolle una incorporación legislativa que se traducirá en el fortalecimiento de la constitución del Estado Peruano como país multiétnico y multicultural¹⁷. El factor territorial es fundamental para garantizar la preservación de la cultura, identidad e integridad étnica por lo que el Convenio 169 se presenta de forma clara y explícita cuando establece que los pueblos indígenas tienen el derecho de preservar su identidad cultural y conservar la posesión y el uso de sus territorios.

La preservación de la identidad cultural se constituye como un principio general que además de ello, se extiende como una práctica constante de participación ciudadana indígena y de consulta por parte del Estado. Dicho Convenio revela de forma directa que es deber de las poblaciones indígenas la participación en las etapas de formulación, aplicación y evaluación de planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (art. 7°, numeral 1)¹⁸. Por ello, el proceso de participación y consulta constituye la piedra angular del Convenio 169. Bajo estos parámetros, las disposiciones de la consulta se constituyen como normas centrales de dicho Convenio, en especial las del artículo 6, en donde el resto de disposiciones se articulan a ella. Su incumplimiento, así como la realización de la consulta sin las características que la orienta, compromete gravemente a la responsabilidad internacional de los Estados¹⁹. Tal como lo indica el informe interpretativo de la Defensoría del Pueblo del 2009, la consulta es un derecho que debe ser incluido en todas las medidas legislativas o administrativas

¹⁷ Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Oficina Internacional del Trabajo de la Oficina Internacional del Trabajo -OIT-, en su observación individual sobre la aplicación del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 2009, párrafo: 18.

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ Defensoría del Pueblo, Perú. 2009. *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas*. (Informe N° 011-2009-DP/AMASPP/PI). Página 6.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

-sin importar el sector o nivel del gobierno- donde podrían afectar directamente a los pueblos indígenas.

A su vez es importante señalar que dicho proceso, no debería de ejecutarse simplemente por el cumplimiento de una obligación del Convenio 169 de la OIT, sino porque en el marco de un régimen democrático, es deber del Estado informar y consultar a los pueblos que han sido tradicionalmente excluidos de los procesos de las decisiones estatales, lo que lo llevará al fortalecimiento del país para su construcción como estado multiétnico y multicultural a través del desarrollo de una cultura de diálogo social e intercultural. En otras palabras, la cultura de la participación ciudadana y de los diálogos son aspectos claves para la formación de una sociedad democrática.

El mandato para la realización de procesos de consulta no sólo se limita a las acciones adoptadas por la administración pública para autorizar y regular proyectos de desarrollo, establecimiento de infraestructura para diversos propósitos, uso de tierras o manejo de sus recursos naturales, sino que también incluyen todas las medidas que podrían afectar a los pueblos indígenas como los aspectos relacionados a la salud, educación, economía, identidad, etc.²⁰ En síntesis, los procesos de consulta deben garantizar que las decisiones adoptadas por el Estado protejan e incluso mejoren los derechos primordiales de los pueblos indígenas y éstos deben estar incorporados en la gestión y desarrollo de las políticas públicas correspondientes. A ello se debe sumar los aspectos articulados a la información que se genera entre las mismas instituciones públicas y privadas y la proporcionada a las poblaciones indígenas para su funcionamiento adecuado²¹.

El artículo 7 inciso 3 del Convenio 169 de la OIT, declara que los gobiernos son los responsables en garantizar la realización de estudios conjuntamente con los pueblos indígenas lo que permitirá la evaluación del impacto económico, social, cultural, espiritual y medio ambiental que podrían producir las actividades de desarrollo. Dicho aspecto puede implicar la instalación, rehabilitación y mejora de infraestructura. Los resultados de los estudios deben constituirse como fundamento para la realización de las actividades. En cuanto a la información proporcionada a las poblaciones indígenas, ésta se la debe adecuar a traducciones y ajustes para la realidad sociocultural y educativa, con la finalidad de que los datos técnicos, debidamente traducidos de ser necesario, sean comprendidos por el conjunto de las poblaciones.

Otro de los pilares del Convenio 169, también reconocido en el artículo 2º, inciso 17 de la Constitución es el derecho a la participación de los pueblos²², lo que se traduce en el derecho a la libre intervención en los procesos y en la toma de decisiones del sector políticos, social y cultural. De forma específica, el Convenio 169 se refiere a las esferas de participación de acuerdo a varios factores: a) los gobiernos son los responsables de desarrollar coordinadamente y sistemáticamente la participación (art. 2); b). El Estado debe establecer las condiciones

²⁰ Ibíd.

²¹ Ibíd.: 21.

²² Ibíd.: 28.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

adecuadas para el cumplimiento de dichos objetivos (artículo 6); c). Los pueblos indígenas tienen el deber de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo regional, que se elaboren con los estudios (artículo 7.1); d). Debe primar el criterio de protección de los recursos naturales de las poblaciones indígenas en los procesos de investigación y elaboración previa de programas, (artículo 15.1); e). Los pueblos indígenas deben participar de los beneficios generados por las actividades de desarrollo (artículo 15, 2)²³.

8. La Salvaguarda del Banco Mundial y las Políticas Operacionales, (Manual de Operaciones del Banco Mundial, OP. 4.10): La Consulta Previa

El Banco Mundial (BM) ha elaborado de manera precisa una serie de políticas operacionales con el objetivo de cumplir un conjunto de salvaguardas, entre las que se encuentran las relacionadas a las poblaciones indígenas, que de alguna manera son impactadas por la implementación de uno o varios proyectos de desarrollo. Dicha política facilita al cumplimiento de la misión del Banco “*de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas*”. Cabe indicar que en todos los proyectos propuestos para financiamiento por el BM que afectan de forma sustancial:

- (a) las estrategias productivas de sobrevivencia;
- (b) al acceso a recursos naturales; a la vida cotidiana y los estilos de vida; y c) a la dinámica cultural de los Pueblos Indígenas, el Banco solicitará al prestatario que realice un proceso de consulta previa, libre e informada.

Más aún, el BM sólo otorga “*financiamiento para el proyecto cuando las consultas previas, libres e informadas dan lugar a un amplio apoyo al mismo por parte de la comunidad*” (Políticas Operacionales, 2005, Manual de Operaciones del Banco Mundial, OP. 4.10). Cabe recalcar que por “*consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas*”, el BM entiende un “*proceso colectivo y adecuado, desde el punto de vista cultural, de toma de decisiones, subsiguiente a un proceso significativo de consultas de buena fe y participación informada respecto de la preparación y ejecución del proyecto*”. Ello, sin embargo, no significa que se reconozca el derecho de veto a personas ni grupos.

Tal como indica el Manual de Operaciones del BM, en todos los proyectos financiados por el Banco se requiere incorporar medidas para “*a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos.*” (Ibíd.) Dichos proyectos se diseñan también de manera que los Pueblos Indígenas reciban una variedad de beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde la perspectiva inter-generacional y de género.

²³ Ibíd.: 29.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Asimismo, el Banco Mundial reconoce que las identidades culturales de los Pueblos Indígenas están estrechamente relacionadas a las tierras que ocupan ancestralmente y a todos los recursos naturales de los que dependen para su sobrevivencia. Como resultado de la implementación de los proyectos de desarrollo, los Pueblos Indígenas están permanentemente expuestos a riesgos de todo tipo, como por ejemplo, *“la pérdida de su identidad, cultura o medios de vida tradicionales, así como a diversas enfermedades.”* (Ibíd.). Otro rasgo particular que se enfatiza es que los aspectos de carácter inter-generacional y de género entre los Pueblos Indígenas son particularmente complejos. Debido a su condición de grupos sociales marginados por los grupos dominantes de sus sociedades nacionales, las mencionadas poblaciones constituyen los segmentos históricamente más vulnerables de la población (Ibíd.). Ello indiscutiblemente, *“limita su capacidad de defender sus intereses y derechos sobre las tierras, territorios y demás recursos productivos, o restringe su capacidad de participar en el desarrollo y beneficiarse de éste.”* Finalmente, el Banco enfatiza que los Pueblos Indígenas cumplen un rol fundamental en el desarrollo socialmente más justo y ecológicamente sostenible.

Cuando un proyecto afecta a Pueblos Indígenas, se requiere celebrar consultas previas, libres e informadas con dichos pueblos. Con el objetivo de garantizar el éxito de la consulta, resulta imprescindible, en primer lugar, establecer un marco apropiado que favorezca la inclusión inter-generacional y de género y que *“brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, oportunidades de consulta entre el prestatario, las comunidades indígenas afectadas, las organizaciones de Pueblos Indígenas, si las hubiera, y otras organizaciones de la sociedad civil que señalen las comunidades indígenas afectadas”*(Política Operacional OP 4.10). En segundo lugar, se sugiere recurrir a métodos de consulta que tomen en cuenta los valores sociales y culturales de las comunidades indígenas y sus condiciones económicas locales. En el diseño de las metodologías se debe otorgar especial atención a las expectativas de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas y a todos aquellos sectores que puedan acceder a las ventajas que ofrece el proyecto de desarrollo en cuestión, y finalmente, en tercer lugar, en cada fase de la preparación y ejecución del proyecto, se requiere comunicar y proporcionar a las comunidades indígenas afectadas toda la información relacionada al proyecto. Ello incluye una evaluación de los probables efectos negativos del proyecto en las comunidades indígenas afectadas.

Solamente si las comunidades indígenas afectadas están dispuestas a otorgar un amplio apoyo al proyecto, se decide proceder con la ejecución del proyecto. La mencionada decisión se toma sobre la base de la evaluación social y las consultas previas, libres e informadas, realizadas con las comunidades indígenas. Si ese es el caso, el prestatario prepara un plan de pueblos indígenas que incluye entre otros documentos: *“a) Los resultados de la evaluación social; b) del proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas; c) Las medidas adicionales, incluidas las modificaciones del diseño del proyecto, que puedan ser necesarias para abordar los efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas y para que el proyecto les reporte beneficios apropiados desde el punto de vista cultural; d) Las recomendaciones para llevar a cabo consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas, y para que éstas participen durante la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto; y e) Cualquier acuerdo formal alcanzado con las comunidades indígenas o con las organizaciones de Pueblos Indígenas”* (Ibíd.). Resulta sumamente importante remarcar que para que sigan las siguientes



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

etapas del proceso se requiere comprobar el pleno apoyo de las comunidades indígenas al proyecto, lo cual se debe haber logrado dentro de un proceso de consulta previa, libre, informado y en un contexto culturalmente adecuado. Para ello, las actas de dichos talleres de consulta previa constituyen una prueba importante de dicho apoyo.

9. Legislación y Normativa del Perú sobre la Participación Ciudadana y el Derecho a la Consulta.

De acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446), se garantiza la participación de la comunidad por medio de instancias no formales, tales como la percepción y la opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta, contemplando además la posibilidad de la autoridad competente de solicitar a la comunidad los antecedentes u observaciones sobre la acción propuesta, así como también que se efectúe la consulta formal durante la etapa de revisión en los casos de los Estudios de Impacto Ambiental detallados y semi-detallados, entre otros.

Cabe resaltar que hay dos tipos de instancias de participación ciudadana en el proceso:

- El proceso de consulta formal, que es impulsado y conducido por la autoridad competente, bajo su responsabilidad, debiendo ser desarrollado en todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental.
- Las instancias no formales que son impulsadas y conducidas por el titular o proponente y su equipo técnico, siguiendo el Plan de Participación Ciudadana (PPC) aprobado por la autoridad competente.

Cuadro 8:**Instancias formales y no formales de participación ciudadana en las etapas de Evaluación de Impacto Ambiental (sinopsis)**

Etapas	Instancias formales	Instancias no formales
Etapa I y II: Presentación de la solicitud y clasificación	<ul style="list-style-type: none">• La autoridad competente solicita a la comunidad los antecedentes o las observaciones sobre la acción propuesta.• Proceso de Consulta Previa.• Consulta Pública General	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Consultas para producir información y opinión necesarias para la elaboración de las propuestas presentadas en la Solicitud.<input type="checkbox"/> Según el caso, consultas adicionales para responder a los pedidos de información complementaria o modificatoria de la autoridad competente.
Etapa III y IV: Revisión del EIA y resolución	<ul style="list-style-type: none">• Puesta a disposición del público del EIA y de su resumen ejecutivo por la autoridad competente.• Consulta Pública General (EIA-d y EIA-sd); estas consultas se realizarán durante la elaboración de los EIA-d y EIA-sd y una vez presentados los resultados de los mismos a la autoridad competente.	<ul style="list-style-type: none">• Ejecución del PPC durante esta etapa (el PPC incluye también a las Consultas Públicas Generales)• Según el caso, consultas adicionales para responder a los pedidos de información complementaria o modificatoria de la autoridad competente.
Etapa V: Seguimiento y control	No considera procedimientos de Participación Ciudadana	

Fuente: Cómo, cuándo, donde: guías y manuales para la gestión socio-ambiental

El proceso de participación ciudadana se desarrolla a partir de un trabajo de campo previo y la convocatoria de las autoridades locales del área de influencia y con representantes de la sociedad civil (gremios, sector privado, colegios profesionales y representantes de la población organizada).



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Para llevar a cabo el proceso de participación ciudadana) se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- (a) Lugar: de los centros poblados ubicados e el entorno y vecindad del proyecto, se seleccionaran en función de algunos criterios tales como: la concentración poblacional, la diferencia étnica de la población, espacio y sectores en función de las actividades económicas (de ser éstas muy diferenciadas)
- (b) El día y hora fijados serán las que garanticen una mayor asistencia de la población.
- (c) La convocatoria. Esta deberá hacerse a través del medio de mayor difusión entre la población involucrada. Será necesario, en zonas rurales y urbanas, mantener una convocatoria activa durante 10 días antes de cualquiera de los procedimientos de consulta.
- (d) El espacio físico en el cual se llevará a cabo la consulta o el taller participativo, deberá ser adecuado y prestar las condiciones para mantener un diálogo abierto con los presentes.
- (e) Se mantendrá un listado de participantes a las consultas.
- (f) Se prestará atención a la lengua hablada por la población convocada. De ser idioma distinto al castellano, se pensará anticipadamente a contratar uno o dos traductor/es velando por su neutralidad en relación con el proyecto.
- (g) Durante la consulta o el taller participativo, se trabajará con exposiciones adecuadas y medios idóneos a la población presente. Se verterán los contenidos que: permitan conocer el proyecto; conocer los derechos y deberes de la población involucrada en el mismo; conocer los impactos negativos posibles y sugerir medidas de mitigación; conocer en justa medida los impactos negativos posibles y sugerir medidas de mitigación; conocer en justa medida los impactos positivos que el proyecto produzca. Se trabajará con la población presente, las soluciones y alternativa posibles, llegando a firmar un acta de constancia del proceso.
- (h) Durante la realización de los estudios se mantendrá otras consultas de información sobre los avances y se espera la retroalimentación de los participantes.
- (i) Se evaluará el mejor medio de difusión del EIA, una vez terminado y aprobado; así como se definirá un lugar en el cual dejarlo depositado.

En base a las etapas del proceso de consulta en el cuadro presentado se detalla las actividades a realizar durante el proceso y los productos esperados de las mismas.

Si bien los principios rectores de la consulta previa están señalados en las salvaguardas del Banco Mundial e igualmente por la legislación nacional y su correspondiente normativa, así como en este Marco, los aspectos de procedimiento y los pasos específicos están claramente descritos en la nueva legislación y normativa peruana. Es por ello que a continuación los detallamos en el punto del presente Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA



En el Perú existe un conjunto de dispositivos legales pertinentes al tema de la consulta previa y la participación ciudadana, relacionados a las poblaciones indígenas. Este constituye el marco normativo de referencia para las acciones de planificación, construcción de infraestructuras, supervisión, entre otros.

- Constitución Política del Perú
- Convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Ley de Consulta Previa. Ley N° 29785.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 27446
- Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01). Ley N°27444 –7
- Ley Para la Protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto inicial”. Ley 28736.

9.1. Legislación Nacional y Marco Legal Institucional del Ministerio de la Producción sobre el Proceso de Participación Ciudadana y Consulta Previa. Normativa:

A continuación pasamos a una revisión de aquellas Leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Supremas, Resoluciones Ministeriales y Resoluciones Directorales que de una u otra forma son relevantes al tema de la presente consultoría, es decir, abordan los temas relativos a la población indígena y a la aplicación de los procedimientos de Participación Ciudadana.



Presentación de Proyecto en proceso de Consulta Previa

Habrà sin embargo que tener en cuenta que algunas de las normativas promulgadas en años pasados han sido revisadas, y en algunos casos derogadas, dando lugar a nuevas legislaciones que en su actual versión incorporan conceptos y normativas que atañen a las directivas sobre participación ciudadana y consulta previa. Parte de esta adecuación es consecuencia de la firma por parte del Gobierno del Perú del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, y de exigencias resultantes de procesos sociales internos, atendiendo las demandas de los ciudadanos y en particular, de las poblaciones indígenas.

De una revisión de la normatividad promulgada en la última década se pone en manifiesto una creciente importancia en atender las demandas y potencialidad de la acuicultura en los contextos sociales de Comunidades Campesinas y Nativas (las que en leyes, decretos, resoluciones, etc. mayormente promulgados se les denominan Comunidades “Indígenas”, figura legal que a partir de la década de los 70s dejaron de denominarse como tal para adoptar las denominaciones de Comunidad Campesina para el medio andino, y Comunidad Nativa para la región amazónica, siendo ambas poblaciones mayoritariamente de filiación indígena. Para relieves esta designación errada, se han marcado con una “X” aquellas que usan la designación que ya no corresponde a la normativa legal del país).

A continuación se listan estos documentos normativos, todos ellos contemplando o precisando en parte o en su totalidad su enfoque hacia tales grupos humanos.

9.1.1. Leyes

- **Ley N° 28326 (15.07.2004) que modificó la Ley 27460 Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.**



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

En su artículo 5.2 indica: *En relación a recursos hídricos ubicados dentro de la jurisdicción de comunidades campesinas y nativas, éstas tendrán la prioridad para su uso con fines de acuicultura.*

En su Reglamento establecía:

Artículo 25°.- Régimen para las Comunidades Indígenas y Campesinas

25.1 En el caso de cuerpos de agua ubicados dentro de la jurisdicción de comunidades indígenas o campesinas, éstas tienen preferencia para el desarrollo de actividades de acuicultura.

25.2 Para el caso de represas ejecutadas con fondos públicos que sean parte de proyectos hidráulicos, la concesión se otorga preferentemente para beneficio de las comunidades indígenas o campesinas aledañas a dichas zonas.

25.3 En el caso de que las comunidades indígenas o campesinas a que se refieren los numerales precedentes, no ejerciten su derecho de preferencia en un plazo máximo de noventa (90) días calendario de notificadas, estas áreas pueden ser otorgadas en concesión a terceros.

25.4 Las comunidades indígenas o campesinas mencionadas podrán participar conjuntamente con empresas privadas o con instituciones sin fines de lucro, a través de la celebración de convenios de asociación en participación u otros contratos de colaboración empresarial.

27.3 Para el caso de áreas naturales protegidas no declaradas intangibles ubicadas en el ámbito continental, el Ministerio de Pesquería puede otorgar concesiones para el desarrollo de actividades de acuicultura a cargo de comunidades indígenas o campesinas, así como para las organizaciones sociales de pescadores artesanales debidamente reconocidas por dicho Ministerio.

9.1.2. Decretos legislativos

- **D.L. N° 1081 (27.06.2008) crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos**

Declara de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad, fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones.

Establece una normatividad en su Artículo No. 4.5: “Principio de respeto de los usos del agua por las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas El Estado respeta los usos y costumbres de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, así como su derecho de utilizar las aguas que discurren por sus tierras, en tanto no se oponga a la Ley. Promueve el conocimiento y tecnología ancestral del agua.”

- **D.L. 1195 (30.08.2015):Ley General de Acuicultura**



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

En su artículo 3.9 se precisa que la Ley se acoge a la normativa de Participación Ciudadana.

En su artículo 30.5, respecto al otorgamiento de autorizaciones y concesiones, precisa que esta “Ley incluye el mecanismo de Consulta Previa señalado en la Ley 2985 Ley de Derecho a la Consulta previa de los Pueblos Indígenas u Originarios.”

9.1.3. Decretos Supremos

- **D.S. N° 015-2003-PRODUCE (29/05/2003)**

Constituye Comisión Especial encargada de evaluar y formular alternativas para la ejecución de un Programa Piloto Demostrativo para la recuperación de ecosistemas acuáticos y uso sostenible de su biodiversidad en San Juan de Marcona.

En sus considerandos, precisa:

- (a) “Reconoce la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblacionales indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes...”
- (b) Que el artículo 5 del Decreto Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales indica que los ciudadanos tienen derecho a ser informados y a participar en la definición y adopción de políticas relacionadas con la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, se les reconoce el derecho de formular peticiones y promover iniciativas de carácter individual o colectivo ante las autoridades competentes, de conformidad con la ley de la materia;

- **D.S. N° 019-2003-PRODUCE (26/06/2003)**

Modifica el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura. En su artículo No.41.1, establece:

“Las acciones de poblamiento o repoblamiento con fines de aprovechamiento responsable de los recursos a cargo de comunidades indígenas o campesinas, así como de organizaciones sociales de pescadores artesanales debidamente reconocidas por el Ministerio de la Producción, podrá realizarse mediante el Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola suscrito con el Ministerio de la Producción, que debe contemplar entre otros aspectos, los fines y objetivos a alcanzar, zona a poblarse o repoblarse, volúmenes de siembra, acciones de seguimiento y período previsto de cosecha, otorgando a sus titulares el derecho de exclusividad sobre las especies sembradas. Dichas actividades pueden formar parte de las acciones desarrolladas en las áreas de manejo que se otorguen a organizaciones sociales de pescadores artesanales”.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

- **D.S. N° 020-2008-PRODUCE (06/12/2008)**

Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1032 que declara de interés nacional a la actividad acuícola. Establece, su Artículo No. 25.5 La “Guía para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en la actividad de Acuicultura de **Mayor Escala**”, señala la información adicional que deberá desarrollarse en los siguientes casos: a) Introducción de nuevas especies hidrobiológicas. b) Desarrollo de la actividad en Áreas Naturales Protegidas o en su zona de amortiguamiento. c) Desarrollo de la actividad dentro de la jurisdicción de comunidades indígenas o campesinas. d) Desarrollo de la actividad en presas, represas y reservorios.

- **D.S. N° 023-2008-PRODUCE (27/12/2008)**

Aprueba el Reglamento de Ordenamiento Pesquero y Acuícola para la Cuenca del Lago Titicaca. En su artículo No. 5.9 se da “derecho de acceso preferencial” a las comunidades que habitan las riberas de lagunas y lagos “para la explotación de recursos hidrobiológicos con fines de subsistencia”

- **D.S. N° 019-2009-PRODUCE (26/05/2009)**

Aprueba el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de macro algas marinas y modifican el Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por D.S. N° 012-2001-PE y el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas aprobado por D.S. N° 016-2007-PRODUCE. Este Reglamento desconoce, o no precisa, la existencia de campesinos andinos que anualmente se desplazan a la costa sur a recoger algas para uso de sus necesidades de auto-subsistencia y pequeño comercio en mercados de poblados andinos.

9.1.4. Resoluciones Ministeriales

- **R.M. N° 102-2006-PRODUCE (07/04/2006)**

Aprueba Normas Técnicas Complementarias para autorizaciones de repoblamiento en áreas acuáticas a cargo de comunidades indígenas o campesinas, así como de organizaciones sociales de pescadores artesanales.

- **R.M. N° 204-2006-PRODUCE (08/08/2006)**

Modifica algunos numerales del Anexo 1 de las Normas Técnicas Complementarias para autorizaciones de repoblamiento en áreas acuáticas a cargo de comunidades indígenas o campesinas, así como de organizaciones sociales de pescadores artesanales.

- **R.M. N° 301-2006-PRODUCE (03/11/2006)**

Aprueba el modelo de Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola para el desarrollo de acciones de poblamiento o repoblamiento con fines de aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos. Resolución dirigida a Comunidades Campesinas e “Indígenas”



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

- **R.M. N° 266-2007-PRODUCE (13/08/2007)**

Establece que las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales, así como, las comunidades indígenas o campesinas, que cuenten con expedientes en trámite de autorización para repoblamiento o, con autorización vigente, podrán adecuarse a las Normas Complementarias para Autorizaciones de Repoblamiento en Áreas Acuáticas.

- **R.M. N° 356-2008-PRODUCE (13/02/2008)**

Establece que las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales, así como, las comunidades indígenas o campesinas, que cuenten con expedientes en trámite de autorización para repoblamiento o, con autorización vigente, podrán adecuarse a las Normas Complementarias para Autorizaciones de Repoblamiento en Áreas Acuáticas, aprobada por la Resolución Ministerial N° 102-2006-PRODUCE, hasta el 30 de junio del 2008.

- **R.M. N° 531-2008-PRODUCE (10/06/2008)**

Suspende en forma excepcional las actividades extractivas del recurso pejerrey argentino en la laguna de Pacucha-Apurímac, así como el procesamiento, transporte y comercialización del recurso proveniente de dicha laguna a partir de la fecha publicación de la Resolución hasta el 31.03.09. La DIREPRO Apurímac y la Subregional de la Producción de Andahuaylas, quedan exceptuadas de la suspensión establecida.

- **R.M. N° 588-2008-PRODUCE (01/07/2008)**

Prohíbe la extracción del recurso trucha en los cuerpos de aguas públicos del interior del país a partir de la fecha publicación de la Resolución hasta el 30.09.08. El IMARPE y las DIREPROs están exceptuadas de la prohibición establecida.

- **R.M. N° 871-2008-PRODUCE (30/12/2008)**

Aprueba el documento denominado “Guía para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en la actividad de Acuicultura de Mayor Escala”, que en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial. Resolución importante que es aplicable a todo proyecto pesquero y acuícola de Mayor Escala conducido por personas jurídicas y naturales, detallando expresamente a Comunidades Campesinas y Nativas, e incluyendo referencias al uso de la Guía para la Participación Ciudadanas para las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el proceso de Evaluación de Estudios Ambientales. Señala asimismo la Participación Ciudadana y las “Audiencias Públicas” en los Estudios de Impacto Ambiental.

- **R.M. N° 319-2009-PRODUCE (04/08/2009)**

Aprueba el texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional del departamento de Ucayali, para el fortalecimiento de la acuicultura en la Provincia de Purús, que forma parte integrante de la Presente Resolución Ministerial, el cual se ejecutara bajo la modalidad de “Encargo”, siendo



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

el Ministerio de la Producción la entidad “encargante” y el citado Gobierno Regional la entidad “encargada”.

- **R.M. N° 148-2011-RODUCE (28/04/2011)**

Dispone la publicación del proyecto de Lineamientos para autorizaciones de poblamiento y/o repoblamiento en áreas acuáticas continentales a cargo de comunidades indígenas o campesinas, así como de organizaciones sociales de pescadores artesanales, y del proyecto de Resolución Ministerial que la aprueba en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), y en los portales electrónicos de las Direcciones Regionales o Gerencias Regionales de los Gobiernos Regionales, así como en vitrinas o en cualquier otro medio que haga posible su difusión, por el plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir opiniones y /o sugerencias de la ciudadanía.

- **R.M. N° 274-2011-PRODUCE (30/09/2011)**

Aprueba la ejecución del Programa "Repoblamiento de peces en recursos hídricos continentales". Esta Resolución esta principalmente dirigida a la zona Andina y Amazónica.

- **R.M. N° 226-2012-PRODUCE (14/05/2012)**

Aprueba las Directrices para la formulación de Planes Regionales de Acuicultura (PRA) a cargo de los Gobiernos Regionales.

- **R.M. No. 266-2015 – PRODUCE (7.08.2015).**

Mediante esta R.M. se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, aprobación y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental en las actividades pesqueras y acuícolas

9.1.5. Resoluciones Directorales

- **R.D. N° 005-2004-PRODUCE/DNA (28/01/2004)**

Aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Gestión Ambiental a nivel nacional.

Por otro lado el *Estudio de Pre-inversión a Nivel de Perfil: “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”* (18 de Mayo del 2015), en su Capítulo III de identificación de la problemática actual de la pesca y la acuicultura, así como en el Capítulo VI (Evaluación Social) en ningún momento aborda el caso de las poblaciones indígenas en el contexto de las perspectivas de la propuesta. Esta situación en razón del crédito del Banco Mundial para co-financiar el proyecto, requiere evaluar esta dimensión para efectos de asegurar las salvaguardas para la población indígena que pueda ser beneficiaria o impactada por el desarrollo de este proyecto.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

9.2. Ley 29875 sobre el Derecho a la Consulta Previa

La Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, Ley N° 29785 (Ley de Consulta Previa), se origina en la ratificación que hiciera el Estado Peruano del mencionado Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con la finalidad de adecuar la normativa nacional a lo establecido en dicho Convenio. La Ley de Consulta fue promulgada, el 31 de agosto de 2011 y publicada el 7 de setiembre del mismo año, estableciéndose en la Cuarta Disposición Complementaria Final, que entraría en vigencia a los 90 días de su publicación en el diario oficial El Peruano. Su correspondiente Reglamento fue aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, publicado el 3 de abril del 2012 y vigente desde el 4 de abril del mismo año.

De acuerdo al Art. 3, la finalidad de la consulta es: *“alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente, a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos”*. Estos derechos como lo señala el Art. 2 están referidos a *“su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo”*. Asimismo, en el mencionado artículo se señala que: *“También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos”*. Concluye indicando que *“La consulta a la que hace referencia la presente Ley es implementada de forma obligatoria solo por el Estado”*. Hasta la fecha no se ha realizado ningún proceso de consulta previa en lo que respecta a caminos vecinales. Según el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana con Resolución Directoral N°006-2004-MTC-16 en el artículo 3.1., se detalla lo siguiente:

“Se prevé esta modalidad de consulta en el caso de:

- (a) *Proyectos de construcción de nueva infraestructura de transporte*
- (b) *Proyectos que prevén la rehabilitación de infraestructura que constituirán ejes multimodales de integración al verse modificado el tránsito tanto cuantitativamente, como cualitativamente.*
- (c) *Para todo tipo de proyecto que pueda significar alteración permanente en la forma de vida de la población local.”*

En el caso de que se aplique alguno de estos criterios se tendría que utilizar lo dispuesto en la Ley N° 29785 de Consulta Previa la cual detallo a continuación. Cabe resaltar que en caso de que alguna actividad de rehabilitación o mejora de un camino vecinal afecte aspectos significativos de las condiciones de vida de las poblaciones indígenas se tendría que aplicar lo dispuesto en la Ley N° 29785 de Consulta Previa, la cual a continuación se detalla.

9.2.1. Formulación de la Medida a Consultar

Primero se debe formular la medida o proyecto a consultar, analizar la probable afectación directa a los pueblos indígenas y finalmente definir si para los proyectos específicos a ser considerados



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

para su financiamiento está sujeta o no a consulta. En esta etapa la entidad promotora debe identificar las medidas legislativas y administrativas a su cargo que puedan afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La entidad promotora debe formular una propuesta de medida; si esta tiene relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas se realiza un análisis sobre la afectación directa. Para determinar la afectación se tiene en cuenta el artículo 3° del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.²⁴ Por otro lado, el derecho a la consulta previa implica:

- **Derecho a la identidad cultural** (Art 2° del Convenio 169 de la OIT)²⁵ en el caso que se necesite reubicar a la población o indemnizarla por el daño a la tierra y sus recursos. El derecho a la identidad cultural se vería afectado en la medida que muchas de las costumbres, usos sociales, rituales y conocimientos se encuentran relacionados al medio en el que viven.
- **Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo** (Art 7° del Convenio 169 de la OIT). Cabe resaltar que en el inciso 1 del Art.7° del Convenio 169, se señala que: *“los pueblos interesados deberán tener derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de derecho... Además dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”*. En este sentido, el proceso de Consulta Previa constituye una herramienta que posibilita la toma de un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas que puedan ser afectados por el proyecto de promoción pesquera y acuícola que se propone. Sin embargo, lo expresado por el Convenio 169 abre oportunidades para el involucramiento de dicho pueblos, a través de sus organizaciones representativas (federaciones, comunidades, comités de desarrollo, etc.), en aspectos vinculados a las diversas fases del proyecto, en tanto el mismo les afectará directamente, no solo en lo referente al manejo y condiciones de sus recursos, sino también a las características de los ecosistemas presentes en las áreas de influencia directa del proyecto, alterando probablemente la naturaleza y característica del medio ambiente, las tierras comunales y los modos de vida.
- **Derecho a conservar sus costumbres e instituciones:** En este caso, los posibles impactos pueden no ser tan visibles e inmediatos como lo serían los que afectan directamente la propiedad o posesión de sus tierras, pero si pueden originar

²⁴ En el Art. N° 3 del Convenio 169 se señala lo siguiente: 1.). Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos; 2.). No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

²⁵ Art 2° del convenio 169 de la OIT: “Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.”



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

modificaciones a medio o largo plazo. Ello será más evidente en el hipotético caso que algunos de los proyectos a ser financiados suponga el traslado de la población y su asignación en otros espacios, que obliguen a las familias indígenas a dejar áreas de uso religioso o ritual. Sin duda un posible traslado obligará también a una necesaria modificación del uso del espacio, adopción de nuevas prácticas productivas, nuevos sistemas de distribución de las tierras, ubicación de las viviendas y de los servicios que proveen a las comunidades.

El gran reto del programa, es cómo poder garantizar que las modificaciones previstas no signifiquen alteraciones sustanciales en la vida y costumbre de las familias indígenas e igualmente procurar que las propuestas de compensación contribuyan a desarrollar condiciones de vida que puedan asemejarse a las pre existentes al desarrollo del proyecto o que con acuerdo de la propia población, tiendan notoriamente a lograr una mejora sustancial en su calidad de vida.

Más aún, el programa propuesto tiene la opción de identificar oportunidades de que las poblaciones indígenas, sus organizaciones y empresas comunales, no solo puedan ser beneficiarias de proyectos específicos en forma indirecta, sino que también éstas comunidades puedan optar en presentar sus propias iniciativas para desarrollar proyectos de innovación en pesca y acuicultura.

9.2.2. Análisis de la afectación directa a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

La entidad promotora debe identificar las propuestas administrativas o legislativas a su cargo que puedan afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, con la finalidad de realizar el proceso de consulta.

Según el art. 9° de la Ley y el art. 14° del Reglamento de la Ley de Consulta, la identificación de la medida constituye la fase inicial del proceso de consulta, siendo ello fundamental debido a que determina si la medida producirá una afectación directa a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, y de qué manera se generaría la afectación.

Para identificar la medida a consultar se debe:

- Formular la medida
- Analizar si va a haber afectación directa de los derechos colectivos y el grado de la afectación.
- Definir si la medida está sujeta a un proceso de consulta y de qué manera.

Según el Artículo 3° inciso b²⁶ del Reglamento de la Ley de Consulta se establece que una medida administrativa afecta directamente a los pueblos indígenas cuando contiene aspectos que

²⁶ Art 3° inciso b) Afectación Directa.- Se considera que una medida legislativa o administrativa afecta directamente al o los pueblos indígenas cuando contiene aspectos que pueden producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de tales pueblos. Reglamento de la Ley de Consulta Previa.

pueden producir cambios en la situación jurídica o el ejercicio de los derechos colectivos. El funcionario estatal debe identificar los derechos colectivos de los pueblos indígenas que puedan verse afectados, para lo cual tiene que tomar en cuenta los derechos antes mencionados. En el caso de los proyectos de innovación en pesca y acuicultura el funcionario estatal debe analizar los cambios que se puedan producir en las condiciones de vida, identidad cultural y desarrollo (“*decisiónn de cómo vivir*”) de las poblaciones consultadas. También se debe analizar si puede darse algún cambio en la situación jurídica de los pueblos indígenas.²⁷

Según el art 12° del Convenio 169 de la OIT, “*los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuese necesario, intérpretes u otros medios eficaces.*”

En base a esta norma los pueblos indígenas pueden analizar en qué medida van a ser afectados con el proyecto, informando a las poblaciones indígenas sobre este punto en las reuniones preparatorias con la finalidad de incorporar sus observaciones y opiniones. La determinación de afectación directa se realiza en base a la propuesta de la administración pública en diálogo con los pueblos indígenas.

9.2.3. Aspectos a tomar en cuenta en la etapa de identificación de la Medida de Consulta

Según el Convenio 169 de la OIT se han establecido cinco supuestos en los que el Estado debe realizar procesos de consulta a los pueblos indígenas:

- Aprovechamiento de los recursos naturales en sus tierras (Art 15°)²⁸
- Traslado y Reubicación de poblaciones (Art 16°).
- Transmisión del derecho sobre sus tierras (Art 17°)
- Programas especiales de formación de aplicación general (Art 22°)

²⁷ Ministerio de Cultura (2013)

²⁸ Según el art. 15° del Convenio 169 de la OIT: “. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

- Antes de la adopción de medidas para enseñarle a leer y escribir a los niños en su propia lengua indígena. (Art. 28°).

9.2.4. Derecho a Veto

Uno de los aspectos más sensibles de la Ley estuvo vinculado a la decisión final de aprobación del proceso de consulta, en caso no se llegara a un acuerdo entre el Estado y el pueblo indígena consultado. Dicho asunto fue definido con lo establecido en el Art. 15 de la Ley de Consulta el cual indica:

“...en caso no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades estatales adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y los derechos a la vida, integridad y pleno desarrollo.”

En este sentido, no cabe el derecho a veto al proyecto consultado. Ello fue aclarado por la propia OIT a la Defensoría del Pueblo, ante una consulta formulada por este organismo el año 2007, cuando la Defensoría comunica que para las organizaciones indígenas el derecho a veto es un componente esencial del derecho a la consulta previa. Respecto a dicha comunicación, la OIT manifestó lo siguiente:

“El Convenio núm. 169 no se refiere al derecho a veto. La consulta sobre recursos naturales prevista por el artículo 15,2 del convenio tiene por objeto como lo señalamos anteriormente, el determinar “si sus intereses serán perjudicados y en qué medida”...” (Comunicación ACD 5-169 remitida el 23 de julio de 2007, por la Directora del Departamento de Normas Internacionales de Trabajo, a la Dra. Beatriz Merino, Defensora del Pueblo).

Sin embargo, en el eventual caso de traslado o reubicación de las poblaciones indígenas el Estado debe de asegurar las medidas necesarias para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, debiendo aplicar lo establecido en el artículo N°16 del Convenio 169 el cual señala que:

“1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberán tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir la causa que motivaron su traslado y reubicación.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización con las garantías apropiadas.

5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.”

9.2.5. Principios básicos de la Ley de Consulta

Según el artículo 4 de la Ley de Consulta los principios básicos para su aplicación son los siguientes:

- (a) **Oportunidad.** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- (b) **Interculturalidad.** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- (c) **Buena fe.** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- (d) **Flexibilidad.** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.
- (e) **Plazo razonable.** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- (f) **Ausencia de coacción o condicionamiento.** La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- (g) **Información oportuna.** Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

9.2.6. Momentos de la Consulta

El Art. 14 del Reglamento de la Ley de Consulta, establece lo siguiente:

“El proceso de consulta se inicia con la etapa de identificación de la medida a consultar y del o los pueblos indígenas, conforme lo señalado por la Ley y el Título I de la presente norma”

9.2.7. Reuniones Preparatorias

Es el Art. 15° del Reglamento de la Ley de Consulta Previa el que fija con detalle la naturaleza y objetivos de las reuniones preparatorias, debiendo destacarse entre otras las siguientes:

“Las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos indígenas, a fin de informarles la propuesta de Plan de Consulta. También podrán realizar dichas reuniones en casos de procedimientos de especial complejidad que requieran precisiones mayores a las contenidas en el Reglamento”.

Las reuniones preparatorias son fundamentales ya que aseguran la participación de los pueblos indígenas desde el inicio del proceso. Los objetivos principales son los siguientes:

- a. Informar acerca de la propuesta de Plan de Consulta. También se pueden tomar recomendaciones u observaciones que realicen las organizaciones con respecto a la propuesta del Plan de Consulta.
- b. Explicarle a la población cualquier proceso de mayor complejidad en caso sea necesario. Los procesos de mayor complejidad se dan cuando existan 2 o más pueblos indígenas involucrados o cuando la medida incluye aspectos conceptuales o técnicos de distintas especialidades académicas.²⁹

Dentro del Reglamento de consulta no se ha determinado el número de reuniones preparatorias ni el plazo para las mismas. En el Artículo 24° sólo establecen un tiempo para las etapas de publicidad, información, evaluación interna y diálogo, que es de un máximo de ciento veinte (120) días calendario.

Las reuniones preparatorias deben contar con una versión inicial del Plan de Consulta, se debe elaborar una agenda para la reunión, determinar el lugar de la reunión y realizar una convocatoria oficial a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas a ser consultados.

En estas reuniones se identificarán a los pueblos indígenas a ser consultados, actores y los roles del proceso de consulta, metodología, plazos, mecanismos de publicidad, transparencia del

²⁹ Ministerio de Cultura (2013)

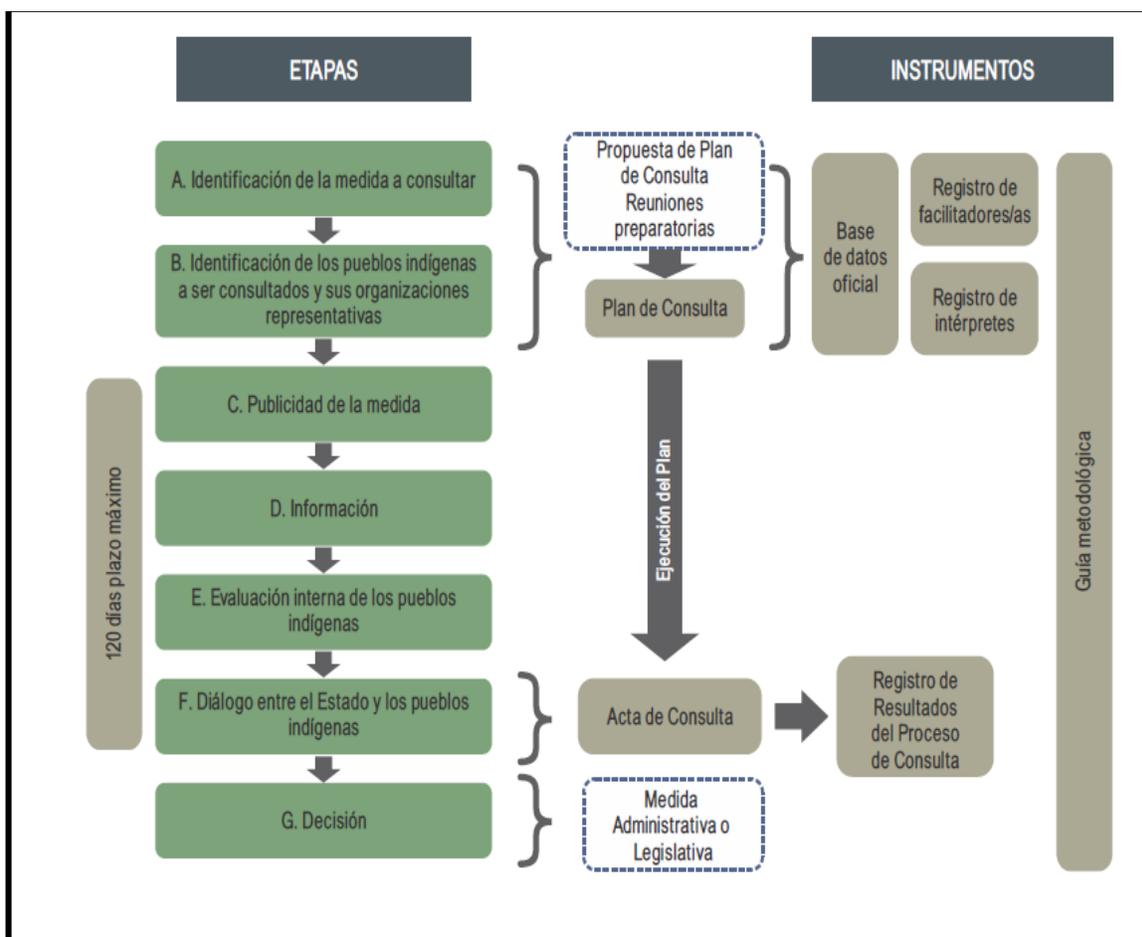
proceso. Asimismo, las organizaciones representativas pueden asistir con sus asesores, los que serán designados de manera formal durante la acreditación de los representantes de las organizaciones.

Luego de estas reuniones se elabora el Plan de Consulta tomando en cuenta los puntos de las reuniones preparatorias. La ley no estipula los plazos para las reuniones preparatorias ni el número de reuniones que pueden existir, sin embargo se considera que estas reuniones son fundamentales para fomentar el diálogo la población y poder llegar a acuerdos favorables.

9.2.8. Etapas del Proceso de Consulta (siete etapas)

Según el Artículo 8 de la Ley las siguientes son las etapas que debe seguir el proceso de Consulta:

Cuadro 9:
Etapas del proceso de la Consulta Previa



Fuente: Ministerio de Cultura (2013: 12)



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Ciertos casos de consulta, pueden comprender también el Proceso de Consulta Previa. El proceso de participación ciudadana cuenta con las siguientes etapas:

- Trabajo de campo
- Elaboración del plan de participación ciudadana
- Secuencia de talleres
- La consulta pública general en donde se firma el acta final.

Durante el proceso se debe diseñar una estrategia que tome en cuenta la realidad de la zona y las características sociales culturales y económicas de la población que concentra el ámbito del proyecto a fin de que los resultados previstos sean óptimos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

10. El Plan de Pueblos Indígenas y su Carácter Participativo

Sobre la base de la evaluación social y luego de la consulta con las comunidades indígenas afectadas, se requiere elaborar un Plan para los Pueblos Indígenas (PPI) en el que se establezcan las medidas que se adoptarán para asegurar que: a) los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto reciban los beneficios sociales y económicos que les corresponden y que son los adecuados desde una perspectiva cultural, y b) si *“se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen”*. (Políticas Operacionales, 2005, Manual de Operaciones del Banco Mundial, OP. 4.10). Ello tiene como propósito, en primer lugar, no solo minimizar o compensar los probables impactos adversos derivados de la implementación del proyecto sino también promover la participación de los pueblos indígenas, de tal forma que sean incorporadas sus experiencias, inquietudes y aspiraciones en el proceso de toma de decisiones. Por lo mismo, es importante que durante el proceso de consulta previa se respeten y tengan en consideración las características socioculturales y organizativas de las mencionadas poblaciones. En segundo lugar, ello permite generar beneficios sociales y económicos culturalmente adecuados para las poblaciones indígenas. Dichos beneficios pueden ser directos, resultado del mantenimiento o mejora de las vías vecinales o indirectos, o también consecuencia del fortalecimiento de la institucionalidad regional responsable de elaborar y ejecutar políticas y programas de desarrollo para pueblos indígenas.

En su conjunto, en caso de que el estudio preliminar elaborado para un programa o sub-proyecto indique la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del programa, proyecto o sub-proyecto, o de un apego colectivo de esos pueblos al correspondiente territorio, es importante que antes de ejecutar el proyecto o sub-proyecto, se realice una evaluación social y se elabore un PPI de acuerdo con los requisitos indicados en esta política. Los Pueblos Indígenas deben ser identificados utilizando los tres indicadores mencionados en la sección 1.2 del presente Marco: factores lingüísticos, factores territoriales y de auto-identificación.

Lo recomendable es que el PPI se elabore de manera flexible y pragmática y su nivel de detalle dependa en gran medida de cada proyecto en particular y de las características de los impactos que deben de abordarse. En términos generales, el PPI debe ser preciso, elaborado con una redacción clara, simple y comprensible para la población indígena, y que incorpore sus expectativas en relación al proyecto o sub-proyecto. Un PPI excesivamente complejo y engorroso puede desalentar la ejecución de obras de infraestructura en zonas de alta densidad población indígena.

Resulta claro que la redacción de un Plan de Pueblos Indígenas debe darse para cada caso específico pues las características de cada población y región así lo ameritan, especialmente cuando se trata de poblaciones indígenas sustancialmente afectadas. La iniciativa y elaboración de dicho documento debe ser responsabilidad de los especialistas sociales del Vice Ministerio de Pesquería, con el apoyo y la supervisión de un especialista social. Sin embargo, su contenido debe reflejar que su elaboración fue parte de un proceso participativo. Cabe resaltar que al tercerizarse los estudios definitivos del proyecto, se debe incluir tanto la evaluación ambiental como social, además de las afectaciones prediales y la evaluación arqueológica. Las afectaciones



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

de predios podrán ser temporales o permanentes. En ambos casos estas medidas estarán sujetas a la consulta previa, y de tras su aprobación, y de requerirse en cualquiera de sus modalidades, las comunidades afectadas deberán ser debidamente compensadas.

La elaboración del PPI es inmediata a la aprobación del indicado estudio definitivo. Si es que la elaboración de algunos PPI resulta demasiado compleja se recomienda la contratación de consultores especializados.

En el caso de proyectos que de por si incluyen beneficios a los Pueblos Indígenas y carecen de impactos adversos, el PPI servirá como instrumento para documentar el proceso de consulta y participación de los Pueblos Indígenas en los beneficios del proyecto.

10.1. Componentes y Carácter Participativo de la Elaboración del PPI

Tal como se ha mencionado se recomienda, según sea el caso y teniendo en cuenta un criterio pragmático y flexible, que los PPI pueden incluir un conjunto de elementos que son los siguientes:

- (a) Un marco legal especialmente para el caso de programas y proyectos puedan conllevar impactos adversos o negativos para la población indígena. Se sugiere incluir las normas constitucionales y la legislación relacionada a las poblaciones indígenas. Resulta adecuado especificar la legislación relacionada a las poblaciones indígenas.
- (b) El PPI, igualmente, debe incluir una caracterización socio cultural de las comunidades indígenas; su organización social y política; su capacidad de gestión institucional para el desarrollo de proyectos, los sistemas de propiedad existentes y la seguridad jurídica de las mismas.
- (c) Se debe especificar los mecanismos de participación local. En la medida que la redacción del PPI es posterior a la ejecución de los talleres de consulta previa, se debe indicar los mecanismos de consulta previa y participación ciudadana que han sido implementado para la recolección de datos, como también aquellos que se utilizarán durante la implementación misma del proyecto.
- (d) Se recomienda que tener en cuenta que la redacción y ejecución del PPI es parte de un proceso participativo, debido a que la participación ciudadana de los pueblos indígenas no culmina con la consulta previa. Por un lado, el diseño y la formulación del Plan de Pueblos Indígenas constituye un proceso participativo. Por otro lado, en su conjunto la planificación de los proyectos que son susceptibles de afectar a la población indígena, debe ser monitoreada y evaluada de manera participativa.
- (e) Igualmente, debe especificarse el nivel de los impactos del proyecto (alto, mediano, bajo), y el tipo de intervención a realizarse. Asimismo, se requiere identificar los mecanismos de mitigación de impactos. Ello se deriva, por un lado, de las consultas previas y por otro lado, de la evaluación socio ambiental. Para formular los mecanismos de mitigación de impactos se debe considerar de forma particular la alta vulnerabilidad cultural y social de las poblaciones indígenas, su condición de pobreza, marginación política y exclusión



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

social. Una manera adecuada de mitigar los impactos es el fortalecimiento de las capacidades locales indígenas, a partir de su propia institucionalidad política y social.

- (f) Asimismo, se requiere precisar las estrategias de generación de beneficios económicos. En este caso, resulta conveniente tener en cuenta la experiencia de la formación de microempresas o asociaciones sin fines de lucro, las cuales son las que se responsabilizan, según la magnitud del proyecto, de la ejecución parcial o total de labores tales como la habilitación desembarcaderos o su mantenimiento. Ello dependerá del tipo de actividad que se ejecute y de las características de la mano de obra local, en términos de capacidad y calificación. La generación de beneficios debe tener en cuenta la equidad intergeneracional y de género.
- (g) En la medida de lo posible se sugiere especificar la forma como se deben repartir o distribuir los beneficios económicos con el objetivo de que estos no se concentren en un grupo familiar y en la población masculina. En las comunidades nativas amazónicas este tipo de riesgos es bastante alto, debido a su relativamente reducido tamaño poblacional.
- (h) Debido a que se trata de poblaciones indígenas de carácter rural, resulta conveniente especificar las prácticas de gestión de los recursos naturales; el tipo de sistema agrícola predominante que utilizan los pobladores nativos, tales como sistema de agricultura de rozo y quema, agricultura de riego, pastoreo extensivo; la sostenibilidad de dichas prácticas. Por lo mismo, se debe especificar el tipo de uso que se está dando a las tierras aledañas a los caminos vecinales: agricultura intensiva, cultivos anuales, descanso o barbecho, pastizal, plantaciones forestales, etc. En el caso de Comunidades Nativas especificar sus prácticas de caza, pesca y recolección. Igualmente si se trata de un espacio de alta o baja biodiversidad, e identificar los valores espirituales y culturales que las poblaciones indígenas otorgan a dichas tierras o recursos.
- (i) Resulta pertinente indicar las acciones de monitoreo y evaluación, basadas en un conjunto de hipótesis y supuestos que sean susceptibles de medición, verificación y corrección. Especificar la forma como la población participan en el monitoreo de las mismas.
- (j) Se sugiere incluir un presupuesto en cada PPI. Se debe calcular los costos de ejecución del Plan y describir el plan de financiamiento.

10.2. Consideraciones Especiales

A ello se pueden sumar una serie de consideraciones especiales relacionadas al reconocimiento jurídico de los territorios indígenas y a la explotación comercial de los recursos:

10.2.1. Reconocimiento Jurídico Territorial

Si la ejecución de una obra signifique el uso de territorios indígenas que carecen de título de propiedad, la Política de Operaciones (OP. 4.10, 2005), indica claramente:

- En caso que el proyecto implique el desarrollo de actividades que dependan “...del reconocimiento jurídico de derechos sobre las tierras y los territorios que los Pueblos Indígenas han poseído tradicionalmente, o que han usado u ocupado



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

habitualmente (como los proyectos de adjudicación de títulos de propiedad de las tierras), o b) la adquisición de dichas tierras, en el PPI se establece un plan de acción para el reconocimiento jurídico de la propiedad, la ocupación o el uso.”(Políticas Operacionales OP. 4.10).

- Usualmente, el plan de acción se lleva a cabo antes de la ejecución del proyecto y sin embargo, en algunas situaciones puede ser necesario que ellos sea paralelo o simultáneo a la ejecución del propio proyecto.
- El reconocimiento jurídico puede requerir una de las siguientes modalidades: a) El pleno reconocimiento jurídico de los sistemas consuetudinarios existentes de tenencia de la tierra por parte de los Pueblos Indígenas, o b) la modificación de los derechos consuetudinarios de uso en derechos de propiedad comunal o individual. En caso que la legislación nacional no autorice ninguna de las indicadas alternativas, en el PPI se incorporan “*medidas para el reconocimiento jurídico de derechos de uso o custodia renovables, perpetuos o a largo plazo.*” (Ibíd.).

10.2.2. Explotación Comercial de los Recursos Naturales y Culturales

El “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” centra sus objetivos en el aprovechamiento eficiente y sostenible de los recursos naturales ictiológicos, y por tanto de aquellos recursos naturales sobre la que se sustenta la reproducción y el desarrollo de peces y demás integrantes de la cadena trófica de los ecosistemas acuáticos. En el caso andino un factor central es la disponibilidad y calidad del agua, y en el caso de lagunas, la rica vegetación acuática alto andina. En el caso de los ríos que comparten el bosque tropical amazónico la relación del río con sus cabeceras andinas en lo referente a sedimentos y de calidad del agua es tan importante como su relación con el biodiversamente rico bosque circundante. Por ello, para la población que depende en parte importante su ingesta de proteína en los recursos acuáticos es tan vital como lo es para el programa de innovación propuesto

Es este sentido, el programa debe de estar alineado con, y apoyar la implementación de las estrategias y planes de conservación de los ambientes naturales que garantizan la sostenibilidad del recurso.

Para ello la necesidad de una alianza efectiva con las poblaciones locales dependientes del recurso ictiológico con este programa para la conservación de las condiciones que facilitón el desarrollo de la fauna acuática es de crítica importancia.

En la medida que las poblaciones indígenas cuentan con un vasto y rico conocimiento del medio natural y las relaciones entre los diversos biomas y sus interrelaciones, este es un recurso invaluable para el diseño de estrategias de pesca y acuicultura innovadoras que contribuyan a una aprovechamiento eficiente y sostenible del recurso. Por ello el intercambio de información en los procesos de capacitación sobre los temas concernientes al programa, es de suma importancia el dialogo y el intercambio entre los actores empresariales y los pobladores locales.

En el caso de la actividad pesquera será de prioritaria importancia partir de una línea de base basada en estudios de la fauna acuática y su dinámica estacional, y que estos sean repetidos con



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

cierta periodicidad. Asimismo, será importante la evaluación de las tecnologías de pesca en su relación con la eficiencia en la pesca de una u otra especie, y su impacto sobre los ecosistemas acuáticos en su conjunto. Estos deberán ser hechos por personal técnico y con acompañamiento de la población indígena y local. Igualmente se deberán establecer con medidas de control las vedas temporales que sean necesarias.

En el caso de la acuicultura, muchas veces llevada a cabo con especies exóticas al medio, sobre la línea de base que se defina en los estudios ambientales deberán realizarse evaluaciones periódicas en los cursos de agua vecina para verificar la eventual presencia de las especies exóticas que hayan pasado al medio natural, y su posible impacto sobre la fauna ictiológica nativa.

11. Organismos Responsables y Arreglos Institucionales

11.1. El Vice Ministerio de Pesquería y Acuicultura (VMPA) del Ministerio de la Producción. Estructura de gestión.

Tal como se explicó anteriormente, el denominado Programa de Innovación en Pesca y Acuicultura se realizará bajo la dirección del Vice Ministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción. Este tiene a su cargo todos los recursos de origen hidrobiológico contenidos en las aguas marinas jurisdiccionales, ríos, lagos y otras fuentes hídricas del territorio nacional. Comprende la investigación científica y tecnológica del sector pesquería; así como las condiciones ecológicas de su hábitat; los medios para su conservación y explotación, la calidad, higiene y sanidad de los productos de procedencia acuática; la infraestructura pesquera, así como los servicios adicionales y complementarios para la realización de las actividades extractivas, acuícolas y del proceso pesquero en general. Postula las políticas para la promoción del Perú como país oceánico y el uso de recursos hidrobiológicos para el consumo humano.

Sus órganos de línea son:

Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero

- Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola
- Dirección de Estudios y Derecho Económicos Pesquero y Acuícola
- Dirección de Competitividad y Enlace Sectorial

Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo

- Dirección de Pesca Artesanal
- Dirección de Acuicultura
- Dirección de Extracción Pesquera para Consumo Humano Directo

Dirección General de Extracción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

- Dirección de Extracción Pesquera Industrial para Consumo Humano Indirecta



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

- Dirección de Producción Pesquera Industrial para consumo Humano Indirecto

Dirección General de Sanciones

Dirección General de Sostenibilidad Pesquera

- Dirección de Coordinación de Cambio Climático
- Dirección de Información Ambiental Pesquera

En el desarrollo del programa, cada una de estas Direcciones, aparte de normar la actividad pesquera y acuícola en sus diferentes áreas de competencia, podrá contribuir a las evaluaciones en los temas que le correspondan, y evaluar los aportes y beneficios del proyecto.

Asimismo, sobre temas técnicos específicos se podrá coordinar las necesidades de cada proyecto en particular con las instituciones que están trabajando en los temas de sus competencias, específicamente las siguientes:

- El Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
- El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
- El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES
- El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP
- El Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana IIAP
- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC.

Ciertamente, dependiendo de las áreas que se aborden en cada actividad o proyecto, otras direcciones de línea del Vice Ministerio de MYPE e Industrias del Ministerio de la Producción podrá asesorar y evaluar proyectos y actividades según el Vice Ministerio de Pesquería lo vea conveniente (como por ejemplo las Dirección de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial, la Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales, la de Asuntos Ambientales). Asimismo, el Vice Ministerio de Pesquería contará con el apoyo de la oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las oficinas de Administración y de Recursos Humanos, y la oficina de Atención y Asesoría al Pescador.

Un conjunto de funciones del Viceministerio de la Producción y su Vice Ministerio de Pesquería y Acuicultura en la diversas regiones del país cuentan con el apoyo en la gestión de las Direcciones regionales de Producción. Sin embargo en este nivel las diversas regiones han organizado de diferente forma, cuando cuentan con ellas, las Direcciones de línea asignados a las diversas áreas de competencia de la producción. Es así como encontramos gobiernos regionales que subsumen todas las actividades productivas bajo una sola Dirección (tal el caso de Loreto, el que a pesar de su potencial pesquero y acuícola solo cuenta con una gerencia de Desarrollo Económico. En el otro extremo tenemos casos como el de Puno, donde, en razón de



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

la importancia de su red lacustre, su Gobierno Regional bajo una Dirección General de Producción, cuenta con cuatro Direcciones dedicadas a los recursos ictiológicos, a saber:

- Dirección de Pesca Artesanal, Extracción y Procesamiento Pesquero
- Dirección de Acuicultura e Investigación
- Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia Pesquera
- Dirección de Producción y Validación Tecnológica Pesquera Muelle-barco-Chuquito-Ilaquepa

Otras regiones con importante actividad pesquera, tales como la mayor parte de la costa y también algunas amazónicas, tal el caso de Amazonas y San Martín cuentan hasta con dos direcciones, una dedicadas a la pesca y otra al acuicultura. Sin embargo regiones como Ucayali y Madre de Dios no cuentan con estas, y tan solo han establecido oficinas con el mandato de la conservación de los recursos naturales. Vemos pues que a pesar de la importancia y potencial que tiene el recurso pesquero para una región, esto necesariamente no se refleja en la estructura de organización y funciones de cada región. Todo ello revela una cierta debilidad de estas instancias regionales y la importancia de su fortalecimiento para que estas puedan contribuir de manera eficaz a las iniciativas de innovación en pesca y acuicultura que sean materia de apoyo de parte del Programa.

11.2. Experiencias del trabajo institucional del VMPPA en relación con las poblaciones indígenas en el desarrollo de proyectos y actividades en pesca y acuicultura. Relaciones con los Gobiernos Locales y Provinciales

El Vice Ministerio de Pesca y Acuicultura rio desarrolla diversas actividades a nivel nacional, muchas veces apoyándose en las DIREPRO de cada Gobierno regional. Estas acciones incluyen desde actividades de levantamiento de información estadística, supervisión de cumplimiento de normativas del sector, organización de programas de difusión y capacitación en pesca y acuicultura, etc.

Producto de estas actividades el personal del Vice Ministerio y aquel que trabaja en las DIREPRO, la que mantiene una relación constante con las autoridades provinciales y Distritales, se desplaza por zonas rurales tanto del área andina como amazónica. Una buena parte de los proyectos de acuicultura en los Andes es o está vinculado a las Comunidades Campesinas, con la cual hay una interacción bastante continua. En el caso de los ríos amazónicos, un sector importante de los pescadores son población indígena o ribereñas, organizada en Comunidades Nativas y poblados en donde la interacción con la población indígena es frecuente. Lo mismo acontece con los proyectos acuícolas de menor escala, muchos de los cuales son desarrollados por Comunidades Nativas.

Todo proyecto o actividad es informado previamente y coordinado con las autoridades locales, parte de la cual participa activamente de los talleres y cursos de capacitación que se realizan en las diversas localidades.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Estas actividades a veces están en relación con iniciativas empresariales de escala menor en localidades rurales. La formación de microempresas o asociaciones busca entre otros aspectos:

- (a) Promover la actividad pesquera y acuícola orientándola tanto a la mejora nutricional como al desarrollo de actividades que generen una dinámica económica favorable a las familias y comunidades
- (b) Estas iniciativas contribuyen a intensificar o potenciar la expansión del mercado laboral local, y especialmente en proyectos de escala mediana o mayor, contribuyen a expandir el acceso a empleos de buena calidad;
- (c) Los proyectos propician mayores niveles de participación y control social mediante el desarrollo de procesos participativos de alcance local;
- (d) Contribuyen a introducir el criterio empresarial como elemento fundamental del desarrollo local rural;

En las municipalidades locales se realiza el registro de las asociaciones y de los distintos comités (por ejemplo, de acuicultura, reforestación, electrificación, agua potable, etc.). Estos son grupos dinamizadores del desarrollo de infraestructura de interés público y de proyectos productivos.

Los funcionarios de las municipalidades son encargados de informar a las autoridades comunales indígenas sobre la necesidad de involucrarse en proyectos de interés social y de conformar tales entidades u organizaciones productivas para recibir el financiamiento adecuado y ejecutar tales tareas. La práctica más usual ha sido primero buscar a los alcaldes o agentes gobernadores en las partes alto andinas y a los presidentes en las comunidades nativas amazónicas. Luego se informa en las asambleas. En otras palabras las labores de mantenimiento rutinario o periódico no han requerido de un mayor proceso participativo más allá de lo indicado.

11.3. Empresas pesqueras, Microempresas y las Asociaciones sin Fines de Lucro en los sectores de la Pesca y la Acuicultura.

Tal como se indica en el punto anterior estas iniciativas para desarrollar proyectos productivos nacen de las mismas comunidades o son promovidas por autoridades locales, organismos no gubernamentales o las diversas agencias del sector público.

Cuando surgen como iniciativas locales, un factor inicial de importancia es la conformación de grupos promotores que asuman la dirección y conducción de estas iniciativas. En esta etapa la gestión del financiamiento es crítica para concretar al proyecto, caso contrario, este puede no viabilizarse con lo que deja como consecuencia es un cierto nivel de frustración y desanimo que a futuro puede constituirse en una traba para promover iniciativas ulteriores.

Es frecuente en las Comunidades Campesinas el compromiso de los miembros de la comunidad de aportar con su fuerza de trabajo. Si es necesario adjudicar terrenos para construcción de infraestructura, las propuestas serán debatidas en Asambleas comunales. En comunidades andinas con recursos económicos (por ejemplo aquellas comunidades abocadas al cuidado de la vicuña y su esquila), comprometen financiamiento o co-financiamiento para acometer el proyecto elegido.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

También son frecuentes los proyectos promovidos por organizaciones no gubernamentales, alguna de las cuales aportan con financiamiento procedente de fundaciones y entidades de cooperación internacionales. En estos casos la experiencia ha demostrado la importancia de que las iniciativas surjan de las mismas comunidades ya que muchas veces, iniciativas externas que no han sido “compradas” por la comunidad tienden a fracasar, ya que son aceptadas por la comunidad como mecanismo de aprovechar la oportunidad de jornales en el trabajo de la instalación del proyecto mas que del proyecto en sí mismo. Esta situación ha sido en los últimos años una constante en los proyectos mineros en donde las empresas mineras comprometen proyectos nacidos de su propia iniciativa, y que la comunidad acepta inicialmente pues va a generar empleo temporal. Una vez instalado el proyecto el interés de la comunidad decrece en la medida en que las oportunidades de trabajo se reducen considerablemente, salvo que se tratase de proyectos en que la generación de empleo sea uno de sus propósitos. Esto siempre y cuando los proyectos apunten a objetivos productivos sostenibles y no dependan en su operación futura de subsidios de la empresa auspiciadora.

Otro factor crítico para el desarrollo de emprendimientos en estos medios socio-culturales tradicionales, es que el tiempo dedicado a estas iniciativas empresariales no trastoquen los requerimientos de mano de obra de las actividades de subsistencia tradicionales, aun cuando estos proyectos ofrezcan atractivos en términos de ingreso monetario, y que estos ingresos sean competitivos con las actividades productivas tradicionales. De ser competitivos, pueden transformar a la comunidad y su economía de una plataforma de auto-subsistencia tradicional a otra en donde los bienes de consumo (y en especial alimentos procesados) pasan a ser comprados. Esto conlleva a una reconversión de la matriz económica de la comunidad la que en caso de que no asegure la sostenibilidad a largo plazo, podría en el futuro revertir. En estos casos el retorno a las actividades tradicionales de auto-subsistencia es un desafío que puede tener un alto costo, llevando incluso a la emigración de la población en busca de horizontes que ya se han tornado en el nuevo paradigma de una cultura dependiente de bienes venidos de fuera.

Finalmente una de las dificultades del desarrollo de emprendimientos empresariales, es la carencia de una experiencia y una cultura empresarial. Esto va desde la gestión profesional requerida por el proyecto mismo, hasta los requerimientos administrativos, contables, etc. Todo ello implica la importancia de la capacitación integral para poder acometer iniciativas que requieren de todo un conjunto de condiciones, las que muchas veces no son parte de la cultura local tradicional.

11.4. Arreglos institucionales para la aplicación de actividades de participación ciudadana y consultas previas en el “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”

La implementación de una estrategia de participación ciudadana en la gestión o involucramiento de una comunidad indígena requerirá de una capacitación y un entrenamiento del personal que acometerá estas tareas. Esta actividad requiere ciertas condiciones y atributos de los funcionarios (sean del sector público o de la empresa privada) que asuman la implementación de la estrategia y planes para llevar a cabo la participación de la comunidad y el desarrollo de un proceso transparente y efectivo de consulta previa. Estas condiciones y atributos son los siguientes:



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

1. Conocimiento de la cultura indígena, sus patrones de organización social, su estructura familiar y de liderazgo, los criterios para la elección de sus autoridades, el estilo de trato de la comunidad a gente externa a ella.
2. Los patrones tradicionales de subsistencia a partir de los recursos naturales que aprovechan (o de fuentes externas de ingresos monetarios, como por ejemplo trabajos temporales en la ciudad, una mina, etc.), las variaciones estacionales respecto al acceso a recursos, y los cambios sociales por los que viene atravesando la comunidad.
3. Conocimiento de la lengua local y caso de que el conocimiento sea muy básico, recurrir a un traductor interprete de la lengua local, el que puede ser un profeso bilingüe, o de ser un nativo, que de preferencia no provenga de la comunidad a ser consultada.
4. Personalidad comunicativa, empática, con gran sensibilidad cultural, respetuoso de las costumbres y tradiciones locales, y que valore aspectos de estas.
5. Conocimiento detallado del proyecto que será materia de la consulta previa, de los recursos locales a los que se recurrirá para operar el proyecto, sus instalaciones, la oferta de empleo en a diversas etapas del desarrollo del proyecto.

Para contar con un personal que tenga estas competencias, el perfil profesional del antropólogo social con experiencia de campo. Estas competencias podrían ser tercerizadas recurriendo al apoyo del Ministerio de Cultura o de la Defensoría del Pueblo.

Es aconsejable que previo al inicio de cualquier actividad con la comunidad se elabore un perfil socio-cultural y económico de la misma. Esto supone también revisión bibliográfica y trabajo de campo. A ellos habrá que sumar la revisión de experiencias previas del sector de trabajo con poblaciones indígenas, y en particular sobre los temas que *serán* críticos al proyecto, cuales son los recursos ictiológicos.

Posteriormente a la consulta previa y al final de la fase de pre-inversión en la etapa de factibilidad, se elabora un Plan de Pueblos Indígenas, el cual debe ser muy simple, flexible y pragmático.

Cuando se trata de proyectos de pesca y acuicultura, contando ya con la línea de base socio-cultural y económica de la comunidad trabajado por los especialistas indicados en el párrafo anterior, se realizará primero un contacto con las autoridades locales, Apus en la Amazonía y alcaldes en zonas alto andinas. En el caso amazónico las autoridades usualmente se denominan Apus, Capitanes o Presidentes de la Comunidad. Luego se convocarán asambleas o talleres informativos. Los responsables de dicho contacto deben ser los profesionales responsables del proyecto, siempre acompañados del especialista social.

Como una forma de fortalecimiento institucional a nivel de formación social, se recomienda realizar talleres de capacitación en interculturalidad a los trabajadores del proyecto, incluyendo una inducción en el Código de Conducta. Con ello se consolida y fortalece al equipo de especialistas, imbuidos ya de las realidades sociales y culturales de la comunidad con la que se



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

estará trabajando, o incluso residente en la vecindad del proyecto. El enfoque de la interculturalidad debe estar especialmente presente, sobre todo en la gestión de proyectos en zonas con una alta densidad de población indígena. Dentro de ello, la comunicación intercultural debe ser un componente importante en dichos talleres.

Por todo ello, a modo de síntesis, la responsabilidad de los especialistas sociales es muy precisa e importante:

- Tener la iniciativa y la responsabilidad de realizar los talleres de consulta previa y que estos sean libres, informados, previos a la ejecución del proyecto y dentro de una perspectiva de sensibilidad cultural, inter-generacional y de género. Se debe tener en cuenta que la consulta previa tendría que realizarse con la debida anticipación al inicio del proyecto.
- Tener la iniciativa y la responsabilidad de formular los Planes de Pueblos Indígenas (PPI) para cada proyecto, garantizando de que estos sean pragmáticos, viables, simples, flexibles y de fácil ejecución. Su redacción debe ser clara para la lectura de los pobladores indígenas. Los Planes de Pueblos Indígenas deben caracterizarse por ser participativos, a lo largo de todo el proceso de diseño y ejecución. Los PPI deberán ser elaborados por especialistas.
- Garantizar la difusión de los Planes de Pueblos Indígenas de una manera apropiada y en la lengua nativa con el uso de traductores .
- Asesorar a las microempresas y/o a las asociaciones sin fines de lucro en temas de interculturalidad.
- Tal como señalado anteriormente, en caso sea necesario promover la ejecución de cursos de gestión empresarial entre las poblaciones indígenas. Es muy probable que las poblaciones nativas amazónicas sean las que más requieran de dicho tipo de actividades.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

12. Metodologías interculturales para aplicación de actividades de información o comunicación, consulta previa, divulgación y seguimiento de los Planes de Pueblos Indígenas.

En cualquier caso, lo recomendable es que tanto para simples reuniones informativas o talleres de consulta previa se debe tener en cuenta una serie de recomendaciones vinculadas a la necesidad de aplicar metodologías con características específicas. Las metodologías interculturales son útiles para llevar a cabo procesos de información y consulta. Estos procesos de consulta son importantes para lograr los objetivos propuestos. Las metodologías interculturales se aplican para las poblaciones que habitan en comunidades campesinas indígenas, pueblos indígenas y comunidades nativas. Todo dependerá del entorno sociocultural y además de los objetivos y finalidades de los procesos por los que se consulta a las comunidades. Por otro lado, se sugiere que las metodologías interculturales para la toma de decisiones sobre obras de infraestructura que se llevarán a cabo en una comunidad y que afecten a la misma, deben desarrollarse a través de procesos de consulta que tenga un gran alcance. Es decir, un proceso en el que la participación de la comunidad sea representativa³⁰. Por lo mismo, se recomienda que las metodologías se apliquen con la participación de la mayor parte de la población. Además, en el caso de que las personas afectadas en el desarrollo de obras sean grupos específicos, como mujeres; niñas y niños, es necesario destinar las metodologías hacia esos grupos. A modo de sugerencia, para el proceso de consulta, se extienden las siguientes recomendaciones en base al *Marco de las Propuestas de Desarrollo de Pueblos Indígenas*³¹:

- (a) La Defensoría del Pueblo³², en su informe *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas* sugiere la necesidad de traductores. Es importante que los traductores, comunicadores interculturales o maestros bilingües conozcan del proceso por el cual se realiza la consulta previa para que participen de la consulta intercultural. Además si la institución o entidad que realiza la consulta no dispone de traductores oficiales, es necesaria la presencia de profesionales de las ciencias sociales como: antropólogos, sociólogos o asistentes sociales, todos ellos con vasta experiencia de campo. Se requiere sobre todo de la presencia de traductores cuando el proyecto y/o proceso, motivo por el cual se realiza la consulta, tiene posibles afectaciones a predios o viviendas, áreas forestadas, pastizales, cultivos, canteras para extracción de piedras, pases y canales de agua, los cuales son temas críticos para las poblaciones, mas aun cuando además se realiza en zonas de alta densidad poblacional indígena. Se utilizarán numerosos términos técnicos que no son de fácil

³⁰ Ver Defensoría del Pueblo, Perú. 2009. *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas*. (Informe N° 011-2009-DP/ AMASPPI.PPI). Página 19.

³¹ DGSA. Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales. *Marco de Propuestas de Desarrollo de Pueblos Indígenas. Guía para la Gestión de Proyectos Viales Departamentales*. 2009.

³² Ver Defensoría del Pueblo, Perú, 2009. *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas*. (Informe N°011-2009-DP/ AMASPPI.PPI). Página 19.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

- comprensión para los pobladores de las comunidades alto andino y amazónico. Se sugiere utilizar los términos locales o inclusive del propio idioma o lengua nativa.
- (b) Los procesos de consulta deben ser sensibles con las diferencias culturales regionales e intergeneracionales. Existe una gran diversidad de poblaciones en términos de lenguas y variantes regionales. En algunos casos y/o sectores existen poblaciones netamente monolingües, sobre todo en las zonas alto-andinas y en las poblaciones de gente adulta mayor. En estos casos es importante utilizar metodologías culturalmente apropiadas. La finalidad de esto es fomentar un acercamiento adecuado a estas poblaciones, y asimismo dar a conocer de manera correcta y concreta el objetivo de consulta.
 - (c) Tomando en cuenta que las comunidades pueden presentar niveles de alta densidad de población indígena, especialmente en la zona andina, y en algunos casos éstas pueden ser netamente monolingües, es recomendable traducir los folletos e información, relacionada con el tema de consulta, al idioma nativo de la población. Por otro lado, dado que los documentos que explican el proyecto y el Plan de Pueblos Indígenas (PPI), puedan ser bastante extensos, y considerando el tiempo de lectura que disponen los pobladores indígenas, es necesario traducir los resúmenes ejecutivos al idioma nativo que dan cuenta de la finalidad del o/los proyectos por los que se están consultando a la población.
 - (d) Es muy recomendable que se utilicen medios audiovisuales en los que se especifiquen los cambios que se llevarán a cabo con la intervención del proyecto. Si estos medios utilizan una voz en off o un presentador, el audio debe estar traducido al idioma nativo de la población.
 - (e) Las reuniones, encuentros y/o asambleas deben realizarse en lugares físicamente adecuados³³. Es importante que las personas tengan la sensación de tranquilidad a fin de expresar sus opiniones con confianza.
 - (f) En zonas de alta densidad poblacional indígena, a fin de sociabilizar la información sobre el proyecto y/o el Plan de Pueblos Indígenas, es importante realizar una asamblea para cada comunidad tradicional de ser mas de una la que será influenciada. Asimismo es necesario mantener a la población cercana a los espacios que se viven en el cotidiano de cada población a informar y consultar.
 - (g) Cuando se trata de comunidades tradicionales, es recomendable sociabilizar la información y objetivos en grupos con un número reducido de personas. Los objetivos deben ser claros y específicos. Esto sobre todo para la población quechua femenina.
 - (h) Es necesario considerar la duración de la consulta, debido a que en las poblaciones indígenas alto andinas y amazónicas el tiempo opera de manera distinta al que transcurre en las sociedades modernas³⁴. Los consensos requieren de tiempo por lo que se recomienda convocar con anticipación a la población para ser participantes en las asambleas.

³³ Ibid.: 20.

³⁴ Ibid.: 18.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

12.1. Protocolo de Información y Protocolo Intercultural de Información y la perspectiva de Género

Un protocolo de información, consultas y quejas es indispensable para tener un registro del proceso participativo, en el mejor de los casos de un proceso exitoso, además de dar cuenta de la veraz participación de la ciudadanía. Es importante tomar en cuenta los siguientes puntos:

- (a) En la mayoría de los casos la legislación nacional no necesariamente se ajusta a los arreglos que poseen los grupos étnicos. Sin embargo, ello puede constituir una prueba del grado de autonomía que poseen estos grupos. Podemos diferenciar tres grados de igual autoridad para cada caso: por ejemplo, para las comunidades de la Amazonía los Apus son las autoridades reconocidas; mientras que en las comunidades alto-andinas los presidentes de las comunidades lo son. Finalmente en los Centros Poblados son los Agentes Municipales o Tenientes Gobernantes quienes tienen la autoridad. Si se trata de reuniones o asambleas de información el siguiente paso son las asambleas comunales.
- (b) Respecto al tema de género, es conocido que las organizaciones campesinas en el área andina cada vez más un mayor número de mujeres son las conductoras o inclusive propietarias de los predios agropecuarios, producto de la intensa migración masculina a las ciudades o a los centros de reclutamiento temporal o permanente de mano de obra como las minas. Como consecuencia de ello, son numerosas las comunidades en el área andina que se caracterizan por una abrumadora mayoría de mujeres, niños y ancianos y la casi ausencia de hombres jóvenes. Para evitar el sesgo de género se sugiere que las entidades responsables del Programa del Ministerio de la Producción, en particular las DIREPRO, y las empresas operadoras o contratistas, con el apoyo de clubes o asociaciones de mujeres, garanticen que las organizaciones de mujeres participen en las asambleas de consulta. Circunstancialmente, la participación ciudadana o la consulta previa pueden demandar reuniones separadas de hombres y mujeres. En ese caso los talleres con orientación de género son los más adecuados. En su conjunto, sin embargo, cuando se requiera la ejecución de Asambleas comunales, ésta debe contar con el mayor número posible de asistentes, de todas las edades, y de ambos sexos

12.2 Identificación, evaluación y valoración de las prácticas y conocimientos ancestrales relativos a la pesca de consumo en las poblaciones indígenas.

Tal como se ha señalado con detalle en las secciones 1.3.1 , 1.3.2 , y 1.3.3, existen muy ricos y variados conocimientos ancestrales entre los pobladores indígenas sobre los ecosistemas forestales y acuáticos de la cuenca amazónica. Su vasto conocimiento sobre la fauna acuática cubre aspectos tan variados como: sus ciclos de vida y migraciones estacionales, sus áreas de reproducción, sus zonas de alimentación, e incluso sobre los indicadores naturales que permiten precisar información sobre las especies relacionada y si se aproxima la temporada de su pesca, etc.

Igualmente relevante, tal como indicado en las secciones arriba señaladas, lo constituyen sus diversos aparejos de pesca, cada uno de ellos adecuado sea a un tipo de ambiente (rio torrentoso,



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

agua estancada, pozas y cochas, tahuampas y lagunas) o al tipo de pez a ser pescado. Los aparejos están conformados por diversos tipos de redes y trampas, lanzas, arpones, flechas, mazos, señuelos y anzuelos, así como el uso de venenos y entumecedores temporales, tal el caso del barbasco.

También dependiendo del tipo de río, varían las formas de las canoas y los remos, las tanganas y las formas de construcción de estas (maderas seleccionadas por su resistencia al agua).

Todo este inventario de conocimientos e instrumentos debiera ser inventariado y estudiado. El Perú, a diferencia de Colombia, Brasil y Ecuador (y ciertamente de diversos museos de la etnografía amazónica en Europa, Norteamérica y Japón), no dispone de un museo etnográfico en donde se exhiban estos objetos. Se recomienda levantar un inventario fotográfico y fílmico exhaustivo de conocimientos sobre la fauna acuática y sobre como se usan los aparejos de pesca. Ellos pueden dar pistas para el desarrollo de tecnologías innovadoras de pesca. Esta es una labor de urgencia ya que con los procesos de cambio social y modernización estos conocimientos ya no están pasando de padres a hijos, y muchas de las herramientas de pesca empiezan a perderse y dejar de usarse.

12.2. Código de Conducta, Quejas y Recomendaciones para la Fase de Operaciones

- El programa deberá preparar un código de conducta para todo el personal, tanto del sector público como privado, que trabaje en los proyectos auspiciados por este. Este deberá editarse a manera de una cartilla ilustrada. El código será materia de un taller de inducción a todo trabajador antes de iniciar sus funciones en cualquier proyecto a realizarse en zonas con presencia de población indígena.
- Los campamentos que se establezcan para instalar las áreas administrativas de un proyecto, sean temporales o permanentes, en lo posible deben ubicarse a un número adecuado de kilómetros de distancia de los centros poblados o de las Comunidades Campesinas o Nativas. Durante los días de descanso, los trabajadores que no son del lugar deben procurar trasladarse a las ciudades más cercanas. Debe restringirse cualquier tipo de actividades de socialización o diversión en los indicados pueblos, como mecanismo precautorio de diferencias y tensiones o conflictos personales que pudiesen surgir.
- Asimismo, con la debida anticipación se deberán identificar potenciales riesgos de tensión y de malestar en la comunidad para trabajar con esta para superar o mitigar estas situaciones. Para ello deberán dar a conocer a la comunidad los procedimientos a seguirse en caso de quejas o reclamos, facilitando los formatos para que estos sean presentados. Y, paralelamente informará a la comunidad de la forma como la empresa estudiará y evaluará los expedientes que se pudiesen presentar para de ser el caso, atenderlos como corresponde.
- Los trabajadores del sector público que representen al Estado, así como todas las empresas contratistas o operadora de un proyecto deben siempre llevar una cartilla



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

plastificada que contenga un conjunto de las más usuales claves en el trato en los idiomas locales con la población indígena y sus autoridades, acompañada de su correspondiente traducción en castellano. La cartilla debe incluir frases de saludo, de despedida y de un mínimo básico de conversación amable que demuestre respeto y reconocimiento a la realidad lingüística de los habitantes. Igualmente el nombre local de los peces y de las recursos naturales principales de la zona. En términos generales, la cartilla sirve para fines de introducción en labores exclusivamente relacionadas al trabajo. La lectura de dichas cartillas debe ser difundida y promovida en un pequeño taller por el especialista social conocedor del medio).

- Los trabajadores calificados o no calificados al servicio del sector público y de las empresas contratistas y /u operadoras de proyectos, provenientes de otras zonas no indígenas del país, siempre deben mostrar el máximo respeto y consideración por la lengua, usos lingüísticos, acento, comida, vestimenta, costumbres, festividades, creencias religiosas, nombres que se asignan a los animales silvestres o domésticos, al sistema agropecuario, los nombres locales de los aparejos de pesca, los tipos de vivienda de los pobladores del lugar, etc.
- Las mujeres y los ancianos indígenas merecen el máximo respeto y consideración en todos los sentidos. Es conveniente dirigirse a ellos como señor, señora o señorita. A los hombres jóvenes solteros se les debe tratar como caballeros. En ningún caso se pueden utilizar palabras vulgares o insultos. Las frases, chistes y palabras racistas deben ser totalmente excluidos de todo tipo de diálogo. Toda actitud racista será materia de evaluación relativa a la permanencia del trabajador en el proyecto.
- Cuando un agricultor o agricultora, cazador, pescador, etc. indígena ofrece comida como expresión de reconocimiento a la labor realizada por los trabajadores de los trabajadores del sector públicos o de las empresas contratistas u operadoras de proyectos, el trabajador debe recibir tal regalo como parte de una costumbre de reciprocidad característico de la cultura indígena. De lo contrario el poblador puede considerarlo como un rechazo o una agresión. Lógicamente que regalos en dinero no son aceptables en ninguna circunstancia.
- Los trabajadores del sector público y las empresas contratistas deben siempre recibir todas las vacunas necesarias para evitar la transmisión de enfermedades a poblaciones indígenas alejadas de los grandes centros urbanos. Un trabajador sin las vacunas requeridas no puede ser trasladado a zonas alejadas.
- Se recomienda mantener la política de contratación de trabajadores y trabajadoras no calificados del lugar. Para algunas obras muy sencillas se puede considerar el reclutamiento de adultos mayores de 65 años. Deberá ser muy clara la política de prohibición irrestricta de empleo de menores de edad, o de mujeres con mas de siete meses de embarazo.
- Tal como se estipula en las políticas de relacionamiento comunitario del programa y sus proyectos, al iniciar y culminar la fase de operaciones de etapa en el desarrollo de



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

cada proyecto estas deberán comunicar a las comunidades indígenas el comienzo y la finalización de cada fase.

12.3. Derechos y Obligaciones de las Poblaciones Indígenas organizadas en Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas. Las potenciales de constituirse en beneficiarias del Programa

Las poblaciones indígenas y nativas beneficiadas por el proyecto tienen el compromiso de participar en todos los talleres de información o consulta previa que se requieran para cumplir con la legislación nacional, el Convenio 169 y la salvaguarda del Banco Mundial. Igualmente, tienen el derecho y la obligación de informar sobre el incumplimiento de labores o actividades y de formular quejas en caso que existiesen.

Las autoridades de dichas comunidades deberán contar siempre con un canal de comunicación abierta tanto con referencia a la presencia de funcionarios públicos como de las empresas operadoras de los proyectos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

ANEXO I: DEFINICIONES

Consulta Previa según el Banco Mundial: Cabe indicar que en todos los proyectos propuestos para financiamiento por el BM que afectan de forma sustancial: **a)** las estrategias productivas de sobrevivencia; **b)** al acceso a recursos naturales; a la vida cotidiana y los estilos de vida; y **c)** a la dinámica cultural de los Pueblos Indígenas, el Banco solicitará al prestatario que realice un proceso de consulta previa, libre e informada. En ese sentido, por “*consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas*”, el BM entiende un “*proceso colectivo y adecuado, desde el punto de vista cultural, de toma de decisiones, subsiguiente a un proceso significativo de consultas de buena fe y participación informada respecto de la preparación y ejecución del proyecto*”. Ello no significa que se reconozca el derecho de veto a personas ni grupos.

Consulta Previa según la Ley 29875. De acuerdo al Art. 3 de la indicada Ley, la finalidad de la consulta es: “alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente, a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos”. Estos derechos como lo señala el Art. 2 están referidos a “su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo”. Asimismo, en el mencionado artículo se señala que: “También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos”. Concluye indicando que “La consulta a la que hace referencia la presente Ley es implementada de forma obligatoria solo por el Estado”.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Convenio es un instrumento jurídico de carácter vinculante que fue ratificado por el Perú por la Resolución Legislativa N° 26253, del año 1993, y su aplicación es de suma importancia para la protección de los derechos de los “Pueblos Indígenas y Tribales”, en cuanto aplica que los pueblos deben ser consultados en relación a los temas que los afectan. Desde su ratificación el Estado peruano tiene la obligación del cumplimiento de las disposiciones relacionadas entre las que se incluye el derecho a la consulta de los Pueblos Indígenas y Tribales.

Población Indígena: Predominan en la literatura antropológica tres conceptos primordiales que definen la identidad étnica y que deben ser tenidos en cuenta para identificar a la población indígena:

- (a) factores lingüísticos (utilización de la lengua)
- (b) factores geográficos (la concentración en un territorio y su apego colectivo a dicho espacio); y,
- (c) la auto-identificación o sentido de pertenencia a una identidad étnica.

Dichos criterios no son excluyentes, no obstante, la utilización del concepto de auto-identificación adquiere mayor **grado** de importancia en América Latina, en tanto se lo utiliza como método principal para la ubicación y cuantificación de la población indígena.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Población Indígena: (Según Art 1 inciso b) del Convenio 169) “...los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”

Población Indígena según el BM. Según el documento *Políticas Operacionales* (OP) del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la expresión “Pueblos Indígenas” se utiliza en sentido genérico para hacer referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada y que presentan las siguientes características:

- (a) *su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;*
- (b) *Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;*
- (c) *Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y d) Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región”.*

Salvaguardas del Banco Mundial: El (BM) ha elaborado de manera precisa una serie de políticas operacionales con el objetivo de cumplir un conjunto de salvaguardas, entre las que se encuentran las relacionadas a las poblaciones indígenas, que de alguna manera son impactadas por la implementación de uno o varios proyectos de desarrollo. Dicha política facilita al cumplimiento de la misión del Banco “*de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas*”.

Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) es un instrumento conceptual y metodológico, que sirve como guía de referencia en relación a las pautas generales sobre la forma más adecuada de vincularse con poblaciones indígenas rurales, dentro del proyecto “*Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura*”, respetando sus derechos ancestrales a la tierra, lengua, organizaciones sociales, instituciones, identidad étnica y costumbres ancestrales.

Plan de Pueblos Indígenas (PPI): Es el Plan donde se establecen las medidas que se adoptarán para asegurar que: **a)** los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto reciban los beneficios sociales y económicos que les corresponden y que son los adecuados desde una perspectiva cultural, y **b)** si “*se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen*”. (Políticas Operacionales, 2005, Manual de Operaciones del Banco Mundial, OP. 4.10). Ello tiene como objetivo, en primer lugar, minimizar o compensar los impactos derivados de la implementación del proyecto y promover la participación de los pueblos indígenas, de tal forma que sean incorporadas sus experiencias, inquietudes y aspiraciones en el proceso de toma de decisiones.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

En segundo lugar, dicho Plan permite generar beneficios sociales y económicos culturalmente adecuados para las poblaciones indígenas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

ANEXO II: LISTA DE CUADROS, TABLAS y MAPAS

Cuadro 1. Perú, Población Censada de 5 y más años de edad, según área de residencia y lengua aprendida en la niñez, 1993, 2007.

Cuadro 2. Perú, Porcentaje de la Población Censada de 5 y más años de edad, por sexo según área de residencia y lengua aprendida en la niñez, 2007.

Cuadro 3. Perú, Porcentaje de la Población Censada por lengua aprendida en la niñez, según Departamento. 2007.

Cuadro 4. Perú, Población Censada de 5 y más años de edad, según lengua aprendida en la niñez, y según área de residencia y condición de analfabetismo. 2007.

Cuadro 5. Pobreza Monetaria según Lengua Materna.

Cuadro 6. Instancias formales y no formales de participación ciudadana en las etapas de Evaluación de Impacto Ambiental (sinopsis)

Cuadro 7: Etapas del proceso de la Consulta Previa

Tabla 1 : Distribución de la población indígena en la cuenca amazónica en función del Departamento.

Tabla No. II : Información específica relativa a cada grupo étnico amazónico: pulsar Control/click en cada etnia amazónica (en color celeste)

Mapa I : Grupos Etnolingüístico de Lenguas originarias del Perú (INDEPA)



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

ANEXO III:

PELICULAS Y FOTOGRAFIAS SOBRE FORMAS DIVERSAS DE PESCAR DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA AMAZONIA

Pesca en el rio Candamo, Madre de Dios: <https://www.youtube.com/watch?v=dSyHn9sWJkk>

Pesca de tucunares en el Peru: <https://www.youtube.com/watch?v=PbmvpCRMIyg>

Pesca en el Huallaga: <https://www.youtube.com/watch?v=fuoXT5CUvoc>

<https://www.youtube.com/watch?v=OugfdeKuFpo>

<https://www.youtube.com/watch?v=jI3DiljDeYw>

Pesca en el rio Candamo, Madre de Dios: <https://www.youtube.com/watch?v=dSyHn9sWJkk>

Pesca de tucunares en el Peru: <https://www.youtube.com/watch?v=PbmvpCRMIyg>

Pesca en el Huallaga: <https://www.youtube.com/watch?v=fuoXT5CUvoc>

<https://www.youtube.com/watch?v=OugfdeKuFpo>

Pesca con barbasco, Ashaninkas: Poison Fishing in the Amazon with the Ashaninka tribe by Cool Earth. En: <https://www.youtube.com/watch?v=bjI5s2XSFns>

Pesca con trampa y ahumado por indígenas Enawene Nawe de Brasil,
<http://www.survivalinternational.org/films/vengenceyakairiti>

Pesca con Barbasco, indígenas de las Américas:
http://www.primitiveways.com/fish_poison.html

Pesca con Arco y flecha, Xingú, Amazonia brasilera
<http://www.gettyimages.com/detail/photo/indian-fishing-with-bow-and-arrow-xingu-high-res-stock-photography/55959660>

Pesca de indígenas con red en la Amazonia
<https://www.youtube.com/watch?v=nmdwjJf3UkY>

Pesca indígenas kamayura, Brazil: <https://vimeo.com/56958504>

<https://www.youtube.com/watch?v=pOheiy7kpPY>

https://www.youtube.com/watch?v=xpu9LlexU_c



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Fotos de Museum of Indigenous Amazonian Cultures: Hunting and fishing tools of Amazon Indians:[https://www.tripadvisor.com.pe/LocationPhotoDirectLink-g294315-d5891038-i117715720-Museum of Indigenous Amazonian Cultures-Iquitos Loreto Region.html](https://www.tripadvisor.com.pe/LocationPhotoDirectLink-g294315-d5891038-i117715720-Museum_of_Indigenous_Amazonian_Cultures-Iquitos_Loreto_Region.html)

<http://www.fondepes.gob.pe/index.php/explore/97-acuicultura/205-programa-laguna-lagunillas>



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

BIBLIOGRAFIA

Amaral, Benedito Domingues do. Fisheries and fishing effort at the Indigenous Reserves Ashaninka/Kaxinawá, river Breu, Brazil/Peru. *Acta Amaz.*, June 2005, vol.35, no.2, p.133-144. ISSN 0044-5967

Amaral, Benedito Domingues do. Fishing territoriality and diversity between the ethnic populations Ashaninka and Kaxinawá, Breu river, Brazil/Peru. *Acta Amaz.*, 2004, vol.34, no.1, p.75-88. ISSN 0044-5967

América TV: Autoridades y Pescadores de la Amazonía piden al gobierno modificar leyes sobre la pesquería: <http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/autoridades-y-pescadores-amazonia-piden-al-gobierno-modificar-leyes-sobre-pesqueria-n134216>

Anónimo, Diversidad de Especies Icticas del lago Titicaca. En: <http://lapescaperubirf.galeon.com/especies.htm>

Anónimo: Características Socio-Económicas del lago Titicaca y su Cuenca: En: http://www.alt-erubolivia.org/web_lago/WEB_LT/Finales/3_carac_socio_eco/carac_socio2.htm

Ridht: Camarón del Río del Perú. En: <http://www.monografias.com/trabajos/camaronrp/camaronrp.shtml#ixzz3pj4ADFoQ>

Arhem, Kaj 1976 Fishing and Hunting among the Makuna. *El Dorado* 2:37-54.
Banco Mundial: 2005. Política Operacional OP 4.10 y las Normas de Procedimiento del Banco BP 4.10. En: <http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/OP4.10.July1.2005.Spanish.pdf>

Beckerman, Stephen 1989 Hunting and Fishing in Amazonia: Hold the Answers; What Are the Questions? Paper presented at the Wenner- Gren Foundation Conference, Amazonian Synthesis: An Integration of Disciplines, Paradigms, and Methodologies, Nova Friburgo, Rio de Janeiro, Brazil, June 2-10.

Begossi, A. 1992. The use of optimal foraging theory in the understanding of fishing strategies: A case from Sepetiba bay (Rio de Janeiro State, Brazil). *Human Ecology*, 20(4): 463-475.

Barthem, R. B. 1995. Development of commercial fisheries in the Amazon Basin and consequences for fish stocks and subsistence fishing. In: Clüsener-Godt, M.; Sachs, I.(eds), *Brazilian perspectives on sustainable development of the Amazon region*. UNESCO, Man and the Biosphere Series, 15, 9:175-204.

Berlin, Brent, and Elois Ann Berlin 1983 Adaptation and Ethnozoological Classification: Theoretical Implications of Animal Resources and Diet of the Aguaruna and Huambisa. In



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Adaptive Responses of Native Amazonians. Raymond B. Hames and William T. Vickers, eds. Pp. 301-325. New York: Academic Press.

Centro Cultural Pio Aza : Grupos Étnicos del Perú. En:
<http://www.selvasperu.org/?modulo=gruposetnicos>

CEPES: 2000 Modelo de estatuto de comunidades campesinas. (propuesta). Lima. En:
<http://www.bvcooperacion.pe/biblioteca/bitstream/123456789/6261/1/BVCI0006603.pdf>

Chernela, Janet M. 1985 Indigenous Fishing in the Neotropics: The Tukanoan Uanano of the Black-water Uaupes River Basin in Brazil and Colombia. *Interciencia* 10:78-86. 1989
Managing Rivers of Hunger: The Tukano of Brazil. In *Resource Management in Amazonia: Indigenous and Folk Strategies*. Darrell A. Posey and William Balge, eds. Pp. 238-248. Bronx: New York Botanical Garden.

Clark, Kathleen, and Christopher Uhl 1987 Farming, Fishing and Fire in the History of the Upper Rio Negro Region of Venezuela. *Human Ecology* 15:1-26.

Defensoría del Pueblo, Perú. 2009. El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas. (Informe N° 011-2009-DP/AMASPPI.PPI).

Diez, Alejandro: “Cinco claves para entender qué son las comunidades campesinas”, En: .edu. PUCP. Lima 25 de enero del 2013

FAO Management Systems for riverine fisheries. [Fisheries and Aquaculture Department](#)

Franken, W., and P. R. Leopoldo 1984 Hydrology of Catchment Areas of Central-Amazonian Forest Streams. In *The Amazon: Limnology and Landscape Ecology of a Mighty Tropical River and Its Basin*. Harald Sioli, ed. Pp. 501-519. Dordrecht: W. Junk.

Gery, J. 1984 The Fishes of Amazonia. In *The Amazon: Limnology and Landscape Ecology of a Mighty Tropical River and Its Basin*. Harald Sioli, ed. Pp. 353-370. Dordrecht: W. Junk.

Gobierno del Perú: Aprueban reglamento de la ley general de comunidades campesinas decreto supremo N° 008-91-TR. Promulgado el 12.de Febrero de 1991 En:
<http://www.onajup.gob.pe/wp-content/uploads/2014/05/Reglamento-de-la-ley-de-Comunidades-Campesinas.pdf>

Goulding, Michael 1980 *The Fishes and the Forest: Explorations in Amazonian Natural History*. Berkeley: University of California Press.

Gragson, Ted L. 1991 Strategic Procurement of Fish by the Puma: A South American “Fishing Culture.” *Human Ecology*. (In press.)



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

INEI. 1993. I Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía (información preliminar). Lima: Dirección Nacional de Estadísticas Regionales y Locales.

INEI. 2009. II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana 2007. Dirección Nacional de Estadísticas Regionales y Locales, Lima.

INEI 2007: Censo de Población y Vivienda. Dirección Nacional de Estadísticas Regionales y Locales Lima

INEI. 2001. Encuesta Nacional de Hogares. (ENAHO) 2001-IV. Dirección Nacional de Estadísticas Regionales y Locales, Lima.

Junk, WolfgangJ. 1984 Ecology, Fisheries and Fish Culture in Amazonia. In *The Amazon: Limnology and Landscape Ecology of a Mighty Tropical River and Its Basin*. Harald Sioli, ed. Pp. 443-476. Dordrecht: W. Junk.

Kn6ppel, Hans-Armin 1970 Food of Central Amazonian Fishes: Contribution to the Nutrient-Ecology of Amazonian Rain-Forest Streams. *Ama-zoniana* 2:257-352.

Layton, Heather Marie y Harry Anthony Patrinos. Estimando el Número de Indígenas en América Latina. En *Pueblos Indígenas, Pobreza y Desarrollo Humano en América Latina: 1994-2004*. Editores Gillette Hall y Harry Anthony Patrinos. Banco Mundial. 2006

Ministerio de Cultura: Base de datos de Pueblos Indígenas u Originarios.

En: <http://bdpi.cultura.gob.pe/lista-de-pueblos-indigenas>

Ministerio de Cultura: Comunidades Nativas. En: <http://bdpi.cultura.gob.pe/busqueda-de-comunidades-nativas>

Ministerio de Cultura. Comunidades campesinas. En: <http://bdpi.cultura.gob.pe/busqueda-de-comunidades-campesinas>

Ministerio del Ambiente: . Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales. Marco de Propuestas de Desarrollo de Pueblos Indígenas. Guía para la Gestión de Proyectos Viales Departamentales. 2009.

Novoa, Daniel. 1982 Los Recursos pesqueros del Río Orinoco y su explotación. Corporación Venezolana de Guayana, Division de Desarrollo Agrícola, 386 page

Organización Internacional del Trabajo: Convenio No. 169, Convention concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

.En:http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312314:NO

Organización Internacional del Trabajo 2009: Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Oficina Internacional del Trabajo de la Oficina Internacional del Trabajo -OIT-, en su observación individual sobre la aplicación del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 2009

Ortega, Hernán, Luisa Chocano, Carlos Palma e Iris Samanez Biotas acuáticas en la Amazonia Peruana: diversidad y usos como indicadores ambientales en el Bajo Urubamba (Cusco – Ucayali) Rev. peru. biol. 17(1): 029- 035 (Abril 2010) © Facultad de Ciencias Biológicas UNMSM

Ortiz de Zevallos, Pilar, et.al: 1978 “Las Lagunas como Fuente de Recursos Naturales en el Siglo XVI”. En: Etnohistoria y Antropología Andina. Marcia Koth de Paredes y Amalia Castelli compiladoras. Museo Nacional de Historia, Lima.

Petrere, M. J. 1978. Pesca e esfuerzo de pesca no Estado de Amazonas. I- Esfuerzo e captura por unidade de esforço. Acta Amazonica, 8(3): 439-454.

Porras Olórtiga, Raúl “Control captura y comercialización del camarón de río *Cryphiops caementarius* (Molina 1872) dispositivos legales en los Departamentos de Lima, Ica y Arequipa”. (Tesis) U.N.F.V. Lima-Perú. 1978.

Rabinowitz, Joel 1979:La lengua Pescadora. An analysis of linguistic and documentary evidence concerning the language spoken by Chimu fishermen”. Mss., Conference course in Languages of the North East of Peru. Department of Linguistics. University of Wisconsin, Madison.

Rostworowski de Diez Canseco, María

1977 Etnia y Sociedad, Costa peruana Prehispánica. IEP. Lima

1981 Recursos Naturales Renovables y Pesca. Siglos XVI y XVII. IEP. Lima

Stocks, Anthony 1981 Los nativos invisibles: Notas sobre la historia y realidad actual de los Cocamilla del Rio Huallaga, Peru. Serie Antropológica, No. 4. Lima: Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.

Stocks, Anthony 1983 Cocamilla Fishing: Patch Modification and Environmental Buffering in the Amazon Varzea. In Adaptive Responses of Native Amazonians. Raymond B. Hames and William T. Vickers, eds. Pp. 239-267. New York: Academic Press.

Trivelli, Carolina, 2005. Los Hogares Indígenas y la Pobreza en el Perú. Documento de Trabajo 141. Instituto de Estudios Peruanos. Lima

Vice Ministerio de Pesquería: <http://www.produce.gob.pe/index.php/servicios-en-linea/dispositivos-legales/banco-de-normas-legales>



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA NACIONAL
DE INNOVACION EN
PESCA Y ACUICULTURA

Vickers, William T. 1989 Los sionas y secoyas: Su adaptación al ambiente Amazónico. Quito: Ediciones ABYA-YALA.



PERÚ

Ministerio de la Producción



PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA

ANEXO IV: LISTA DE PARTICIPANTES TALLER CONSULTATORIO - MARCO DE PLANIFICACION DE PUEBLOS INDIGENAS



PERÚ

Ministerio de la Producción

Directorio Viceministerial de Pesca y Acuicultura

TALLER CONVERSATORIO " MARCO DE PLANIFICACION DE PUEBLOS INDIGENAS (MPPI)"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	ANTONIO SALAS	CINALFA	Gerente	978478378	asalas@cinalfa.com	
2	Daniel Rivera Talavera	SCIMO	Secretario	966379766	dr.rivertalavera@gmail.com	
3	José Luis Flores	DIAC	especialista	956571434	eflores@produccion.gob.pe	
4	OSCAR DOMINGUEZ FALCÓN	DIAC	Director	6162222	o.falcon@produccion.gob.pe	
5	LUIS DAVALOS	TNC	Gerente AMBA	4441166	ldavalos@tnc.org	
6	Lizardo Caspu Pezo	ORAU	PRESIDENTE	996920292	licaspupezo@yahoo.com	
7	DAVID RUIZ URUÑA	ORAU	Técnico	945461900	barinsoci@hotmail.com	
8	Narda Sandoval M	DVPA	Equipo técnico	999878962	nsandoval@produccion.gob.pe	
9	Alejandro Camino	Consultor	MPPI	990967980	alejandrocaminos@finkeyconsult.com	
10						
11						



PERÚ

Ministerio de la Producción



PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA

ANEXO V: ACTA DE REUNION MARCO DE PLANIFICACION DE PUEBLOS INDIGENAS



Ministerio de la Producción

Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura



PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA

ACTA DE REUNIÓN

MARCO DE PLANIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS – SALVAGUARDAS BANCO MUNDIAL

Siendo las 9.30 am, del 24 de febrero del 2016, se dio inicio a la reunión de socialización del estudio Marco de Planificación de Pueblos indígenas – MPPI, en primer lugar tomó la palabra por encargo del Sr. Javier Ramírez-Gastón Roe, la Ing. Narda Sandoval hizo la exposición, responsable de la Unidad Formuladora del PNIPA, quien dio a conocer algunos alcances del enfoque del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, luego procedió a la exposición del estudio en mención el consultor Alejandro Camino Diez Canseco. Posterior a ello se hicieron una serie de consultas y preguntas, a las cuales se tuvieron las respuestas correspondientes.

Las consultas y respuestas fueron las siguientes:

Definición de las comunidades campesinas (Oscar Domínguez), se ha tomado en cuenta el registro del Ministerio de Cultura, hay un listado de grupos étnicos nacionales. El Sr. Domínguez resaltó la importancia de la clasificación tanto de comunidades indígenas o de comunidad nativa, ya que depende de eso para tomar acciones cuando se vulneren sus derechos.

AIDSESP UCAYALI – pueblos indígenas hay varias iniciativas en cochas y piscigranjas, pero no cumplen con los requisitos que piden para la presentación qué hacer en estos casos, la respuesta fue que el programa a través del fomento de un sistema de innovación lo que va a hacer es propiciar el enlace con las instancias adecuadas para que puedan proceder a su formalización y después de ello poder presentarse al programa.

AIDSESP UCAYALI – cómo fortalecer la formalidad y la asociatividad en las comunidades indígenas, la respuesta fue deben presentarse a las instancias necesarias para que los apoye en dichos temas.

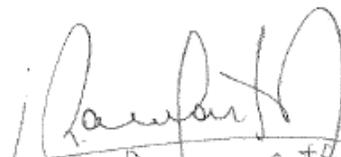
AIDSESP UCAYALI mencionó que PRODUCE está dentro del proyecto de Hidrovías amazónicas y cuál es su aporte o contribución dentro de este proyecto. Se explicó que efectivamente Produce está participando en el proyecto Hidrovías amazónicas junto con muchas comunidades amazónicas indígenas y la demanda que han hecho es de asistencia técnica y capacitación, para lo cual la dirección de acuicultura ha respondido diciendo que ya tienen un plan de capacitación y asistencia técnica para dicho propósito.

El consultor Alejandro Camino hizo una sugerencia de cómo mejorar la organización interna de estas comunidades nativas o indígenas, formando empresas comunales, las cuales no han tenido mucho éxito, y también formando empresas familiares, en las cuales sí han tenido éxito.

Siendo las 11.30 pm, se dio por concluida la reunión y en conformidad con lo explicado se procedió a firmar esta acta de socialización del MPPI, por parte del Sr. Javier Ramírez-Gastón y el consultor Alejandro Camino.

Se adjunta la lista de participantes a este taller.


ALEJANDRO CAMINO DIEZ CANSECO
DNI 10264295


JAVIER RAMÍREZ-GASTÓN
DNI 07886188